



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

01

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS



Guatemala, 05 de Septiembre del 2018

FT-DAF-261-2018

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO (CAU)
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECEPCION VENTANILLA ESPECIAL



Señor Ministro:

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades profesionales.

De conformidad a lo que establecen los siguientes artículos:

1. Artículo 4 Rendición de Cuentas del Servidor Público del Decreto 101-97, y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
2. Artículo 20 Informe de Rendición de Cuentas y 45 Informes de Gestión del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Artículo No. 25 Publicación de Informes en Páginas de Internet de Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Se adjunta la siguiente información:

- ANEXO 1: Informe de Gestión y Rendición de Cuenta –IGRC01- Ejecución Financiera 2018, Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) enero-Agosto 2018.
- ANEXO 2: Informes de Gestión y Rendición de Cuentas, Ejecución Física –IGRC02- Enero-Agosto 2018.
- ANEXO 3: Puntos Resolutivos Siguietes:
 - Copia de Punto Resolutivo No. 01-2018 de fecha 09 de enero de 2018, donde el Consejo Directivo del Fondo de Tierras Aprobó el Plan Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el Ejercicio Fiscal 2018.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra

Base para el Desarrollo Rural

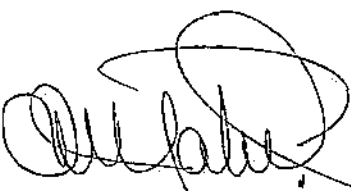
02

- Copia de Punto Resolutivo No. 17-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, donde el Consejo Directivo Aprobó escenario de Metas Físicas y Financieras para el presente Ejercicio Fiscal 2018.
- Acuerdo Gubernativo Número 290-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, donde se Aprobó Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras –Fontierras-.
- Copia de Punto Resolutivo No. 60-2016 de fecha 26 de julio de 2016, donde el Consejo Directivo Aprobó la Política de Acceso Vía Créditos Subsidiados.
- Copia de Punto Resolutivo No. 25-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, donde el Consejo Directivo aprobó la Política de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación.
- Copia de Punto Resolutivo No. 24-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, donde Consejo Directivo Aprobó la Política de Regularización de los Procesos de Adjudicación de Tierras del Estado.
- ANEXO 4: Informes de Gestión y Rendición de Cuentas –IGRC03-, Comparación de Ejecución Financiera y Física Enero-Agosto 2018.
- ANEXO 5: Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de ingresos –IGRC04- Enero-Agosto 2018.
- ANEXO 6: Resultados Económicos y Financieros –IGRC05- Enero-Agosto 2018.
- ANEXO 7: Análisis y Justificación de las Principales Variaciones –IGRC06- Enero Agosto 2018.

Sin otro particular, me suscribo agradeciéndole su fina atención.

Atentamente,

Señor Ministro
Julio Héctor Estrada
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho


Licda. Ingrid C. Osorio Matul
Directora Administrativa Financiera
FONDO DE TIERRAS



C.c. Dirección de Contabilidad del Estado
Contraloría General de Cuentas
Gerencia General
Archivo

ANEXO 1

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 1 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
ENTIDAD:11200057-000-00 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)						
11 ACTIVIDADES CENTRALES						
00 SIN SUBPROGRAMA						
000 SIN PROYECTO						
001 000 DIRECCIÓN SUPERIOR						
022	PERSONAL POR CONTRATO	3,168,000.00	-1,228,500.00	1,939,500.00	1,284,052.42	66.21
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	72,000.00	-40,500.00	31,500.00	17,915.32	56.87
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	75,000.00	-36,000.00	39,000.00	25,693.55	65.88
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,740,000.00	-12,000.00	1,728,000.00	1,110,964.00	64.29
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	337,706.00	-127,322.00	210,384.00	116,970.78	55.60
061	DIETAS	578,400.00	572,400.00	1,150,800.00	343,200.00	29.82
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	156,000.00	156,000.00	312,000.00	104,000.00	33.33
071	AGUINALDO	263,750.00	-99,500.00	164,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	519,504.00	-355,254.00	164,250.00	151,402.87	92.18
073	BONO VACACIONAL	800.00	1,800.00	2,600.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	266,919.00	15,000.00	281,919.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,000,000.00	-863,463.00	136,537.00	3,206.00	2.35
135	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	17,000.00	17,000.00	5,719.25	33.64
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	91,153.00	7,000.00	98,153.00	4,187.96	4.27
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	106,000.00	0.00	106,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	82,466.00	82,470.00	164,936.00	25,236.85	15.30
241	PAPEL DE ESCRITORIO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	3,000.00	3,000.00	61.50	2.05
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0.00	3,000.00	3,000.00	6.82	0.23
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	13,000.00	13,000.00	324.00	2.49

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 2 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
291	ÚTILES DE OFICINA	4,759.00	0.00	4,759.00	560.08	11.77
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
321	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	282.00	-282.00	0.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	22,065.00	-22,065.00	0.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	11,500.00	0.00	11,500.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	2,000,000.00	-2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN SUPERIOR		10,646,304.00	-3,734,216.00	6,912,088.00	3,193,501.40	46.20
002 000 AUDITORÍA INTERNA						
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,726,500.00	0.00	1,726,500.00	1,151,000.00	66.67
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	49,500.00	0.00	49,500.00	33,000.00	66.67
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	0.00	36,000.00	24,000.00	66.67
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	144,000.00	0.00	144,000.00	96,000.00	66.67
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	189,499.00	53.00	189,552.00	107,522.66	56.72
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	8,460.00	8,460.00	1,410.00	16.67
071	AGUINALDO	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,000.00	0.00	148,000.00	148,000.00	100.00
073	BONO VACACIONAL	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	200,000.00	53,200.00	253,200.00	33,437.67	13.21
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	25,000.00	25,000.00	5,759.25	23.04
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	28,847.00	5,000.00	33,847.00	0.00	0.00
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	200,000.00	-115,818.00	84,182.00	33,000.00	39.20
161	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACILIDAD Y FACILIDAD	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	0.00	75,000.00	75,000.00	12,700.00	16.93
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	10,000.00	10,000.00	495.00	4.95

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 3 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,749.00	5,000.00	6,749.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	4,216.00	0.00	4,216.00	1,638.60	38.87
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,054.00	0.00	5,054.00	216.00	4.27
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,975.00	0.00	1,975.00	471.00	23.85
245 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,990.00	0.00	1,990.00	0.00	0.00
254 ARTÍCULOS DE CAUCHO	85.00	0.00	85.00	0.00	0.00
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	9,520.00	5,000.00	14,520.00	1,458.00	10.04
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,002.00	0.00	2,002.00	0.00	0.00
291 ÚTILES DE OFICINA	5,575.00	0.00	5,575.00	635.38	11.40
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,865.00	-6,865.00	0.00	0.00	0.00
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	20,665.00	-20,665.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 002 000 AUDITORÍA INTERNA	3,457,442.00	-451,635.00	3,005,807.00	1,650,743.56	54.92
003 000 ACTIVIDADES DE APOYO					
022 PERSONAL POR CONTRATO	9,069,000.00	418,500.00	9,487,500.00	6,152,391.26	64.85
026 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	153,000.00	-4,500.00	148,500.00	95,171.38	64.09
027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	270,000.00	30,000.00	300,000.00	192,993.28	64.33
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,086,000.00	301,400.00	1,387,400.00	846,595.00	61.02
051 APOORTE PATRONAL AL IGSS	983,988.00	44,664.00	1,028,652.00	580,250.59	56.41
055 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	21,300.00	6,750.00	28,050.00	11,550.00	41.18
071 AGUINALDO	768,500.00	34,500.00	803,000.00	4,373.97	0.54
072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	380,000.00	423,000.00	803,000.00	735,362.07	91.58
073 BONO VACACIONAL	18,400.00	1,600.00	20,000.00	116.17	0.58
111 ENERGÍA ELÉCTRICA	830,540.00	-650,540.00	280,000.00	172,471.50	61.60
112 AGUA	90,000.00	-45,000.00	45,000.00	18,260.12	40.58
113 TELEFONÍA	1,800,000.00	-1,160,000.00	640,000.00	258,950.00	40.46
114 CORREOS Y TELÉGRAFOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 4 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	10,000.00	0.00	10,000.00	2,000.00	20.00
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	150,000.00	150,000.00	65,498.58	43.67
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	607,472.00	-477,472.00	130,000.00	61,868.58	47.59
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	200,000.00	-196,629.01	3,370.99	3,370.99	100.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	270,000.00	-95,000.00	175,000.00	129,052.81	73.74
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	56,000.00	56,000.00	21,402.25	38.22
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	50,000.00	50,000.00	898.00	1.80
142	FLETES	0.00	135,000.00	135,000.00	26,963.00	19.97
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	2,310,000.00	2,310,000.00	1,130,202.63	48.93
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	90,000.00	90,000.00	180,000.00	42,989.16	23.88
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	40,000.00	78,750.00	118,750.00	33,700.00	28.38
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	238,000.00	238,000.00	41,052.00	17.25
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	2,000.00	2,000.00	680.00	34.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	55,000.00	55,000.00	13,473.00	24.50
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	55,000.00	55,000.00	12,777.00	23.23
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	110,000.00	0.00	110,000.00	4,625.00	4.20
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	90,000.00	0.00	90,000.00	1,410.00	1.57
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	85,000.00	-85,000.00	0.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS JURÍDICOS	622,000.00	98,000.00	720,000.00	105,000.00	14.58
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	213,000.00	-91,070.99	121,929.01	37,886.00	31.07

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 5 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	20,000.00	20,000.00	14,000.00	70.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	1,800,000.00	-584,327.69	1,215,672.31	575,638.89	47.35
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	75,000.00	0.00	75,000.00	26,049.28	34.73
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	50,000.00	45,000.00	95,000.00	36,627.70	38.56
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	206,000.00	-150,000.00	56,000.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	117,600.00	117,600.00	44,200.00	37.59
199	OTROS SERVICIOS	657,553.00	-527,979.00	129,574.00	17,531.00	13.53
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	119,978.00	57,752.00	177,730.00	89,437.75	50.32
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	15,000.00	15,000.00	230.00	1.53
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	10,000.00	10,000.00	1,100.00	11.00
233	PRENDAS DE VESTIR	0.00	210,000.00	210,000.00	9,243.20	4.40
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	25,000.00	25,000.00	7,546.00	30.18
241	PAPEL DE ESCRITORIO	402,731.00	-200,000.00	202,731.00	61,211.29	30.19
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	15,150.00	0.00	15,150.00	274.00	1.81
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	9,998.00	85,000.00	94,998.00	20,447.11	21.52
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	60,913.00	0.00	60,913.00	9,690.42	15.91
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	40,000.00	0.00	40,000.00	1,250.00	3.13
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	4,500.00	20,000.00	24,500.00	2,766.60	11.29
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	199,700.00	0.00	199,700.00	4,655.00	2.33
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	5,293.00	5,000.00	10,293.00	548.25	5.33
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	20,002.00	0.00	20,002.00	4,962.50	24.81
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	338,750.00	-48,444.31	290,305.69	138,095.90	47.57
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	12,080.00	0.00	12,080.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	47,008.00	0.00	47,008.00	9,432.95	20.07
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	199,645.00	75,000.00	274,645.00	198,523.70	72.28

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 6 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	58,327.00	20,000.00	78,327.00	22,757.56	29.05
269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25,000.00	0.00	25,000.00	3,349.60	13.40
283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	10,000.00	10,000.00	20,000.00	1,311.95	6.56
284 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000.00	15,000.00	20,000.00	0.00	0.00
285 MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
286 HERRAMIENTAS MENORES	19,950.00	0.00	19,950.00	450.00	2.26
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	14,980.00	0.00	14,980.00	1,611.00	10.75
291 ÚTILES DE OFICINA	93,605.00	0.00	93,605.00	25,818.56	27.58
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	9,998.00	40,000.00	49,998.00	20,714.50	41.43
293 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	2,000.00	2,000.00	10.00	0.50
294 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	11,520.00	11,520.00	1,800.00	15.63
295 ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	5,000.00	5,000.00	46.01	0.92
296 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	10,000.00	10,000.00	3,298.00	32.98
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	0.00	52,000.00	52,000.00	15,513.42	29.83
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	500,000.00	-321,205.00	178,795.00	120,356.87	67.32
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	39,996.00	0.00	39,996.00	1,325.68	3.31
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	200,790.00	-82,807.00	117,983.00	13,745.00	11.65
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	171,200.00	0.00	171,200.00	10,575.00	6.18
325 EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00	0.00	180,000.00	12,160.00	6.76
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	91,505.00	0.00	91,505.00	1,440.00	1.57
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	924,630.00	900,000.00	1,824,630.00	837,183.50	45.88
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	98,000.00	0.00	98,000.00	11,604.00	11.84
411 AYUDA PARA FUNERALES	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
412 PRESTACIONES PÓSTUMAS	0.00	18,750.00	18,750.00	14,917.81	79.56
413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00	864,134.08	86.41

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 7 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018		CORTE: ENTIDAD				
PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	750,000.00	-450,000.00	300,000.00	127,763.21	42.59
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	818,644.00	189,428.00	1,008,072.00	477,542.83	47.37
913	SENTENCIAS JUDICIALES	1,578,042.00	-305,192.00	1,272,850.00	0.00	0.00
TOTAL 003 000 ACTIVIDADES DE APOYO		29,232,168.00	842,547.00	30,074,715.00	14,666,224.46	48.77
TOTAL 000 SIN PROYECTO		43,335,914.00	-3,343,304.00	39,992,610.00	19,510,469.42	48.79
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA		43,335,914.00	-3,343,304.00	39,992,610.00	19,510,469.42	48.79
TOTAL 01 ACTIVIDADES CENTRALES		43,335,914.00	-3,343,304.00	39,992,610.00	19,510,469.42	48.79
11 ACCESO A LA TIERRA						
00 SIN SUBPROGRAMA						
000 SIN PROYECTO						
001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN						
022	PERSONAL POR CONTRATO	9,190,500.00	2,431,500.00	11,622,000.00	7,460,886.95	64.20
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	112,500.00	22,500.00	135,000.00	89,088.87	65.99
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	312,000.00	99,000.00	411,000.00	261,113.43	63.53
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	2,214,000.00	-87,000.00	2,127,000.00	1,390,615.98	65.38
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,000,633.00	254,543.00	1,255,176.00	697,439.82	55.57
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	11,250.00	11,250.00	3,750.00	33.33
071	AGUINALDO	781,500.00	198,250.00	979,750.00	7,569.18	0.77
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	781,500.00	198,250.00	979,750.00	864,906.93	88.28
073	BONO VACACIONAL	19,400.00	8,000.00	27,400.00	258.08	0.94
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,866,001.00	-1,510,792.00	355,209.00	113,325.74	31.90
112	AGUA	22,565.00	0.00	22,565.00	1,769.96	7.84
113	TELEFONÍA	978,495.00	-545,528.00	432,967.00	140,875.34	32.54
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	3,305.00	3,305.00	0.00	0.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	11,725.00	11,725.00	1,343.96	11.46
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	0.00	2,000.00	2,000.00	152.00	7.60

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 8 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
121 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	400,000.00	-247,550.00	152,450.00	40,885.85	26.82
122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,116,307.00	25,400.00	1,141,707.00	35,985.45	3.15
131 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	39,293.00	39,293.00	0.00	0.00
133 VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,800,000.00	-1,150,335.00	649,665.00	263,814.88	40.61
135 OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	1,500,000.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	0.00
136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	255,680.00	255,680.00	7,344.25	2.87
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	56,360.00	56,360.00	3,510.00	6.23
142 FLETES	0.00	62,445.00	62,445.00	41,052.00	65.74
151 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,271,920.00	-919,600.00	1,352,320.00	600,900.00	44.43
153 ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	27,900.00	0.00	27,900.00	0.00	0.00
155 ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	178,650.00	-92,900.00	85,750.00	39,250.00	45.77
157 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
162 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	43,600.00	43,600.00	1,685.00	3.86
165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	165,000.00	165,000.00	38,613.00	23.40
166 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	33,500.00	33,500.00	0.00	0.00
168 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	48,375.00	48,375.00	1,365.00	2.82
169 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	6,925.00	6,925.00	0.00	0.00
171 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	464,085.00	272,035.00	736,120.00	28,304.08	3.85
174 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	89,875.00	47,000.00	136,875.00	375.00	0.27
181 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00
183 SERVICIOS JURÍDICOS	495,000.00	-270,000.00	225,000.00	0.00	0.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	295,000.00	-137,000.00	158,000.00	0.00	0.00
186 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	27,450.00	27,450.00	0.00	0.00
188 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 9 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	166,000.00	166,000.00	48,800.00	29.40
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	79,100.00	0.00	79,100.00	5,722.45	7.23
196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	285,125.00	-134,770.00	150,355.00	4,726.00	3.14
197 SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	126,000.00	126,000.00	44,200.00	35.08
199 OTROS SERVICIOS	154,725.00	0.00	154,725.00	16,188.70	10.46
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	217,465.00	174,495.00	391,960.00	42,584.70	10.86
232 ACABADOS TEXTILES	22,704.00	0.00	22,704.00	0.00	0.00
233 PRENDAS DE VESTIR	26,115.00	6,250.00	32,365.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	183,809.00	2,100.00	185,909.00	68,050.43	36.60
242 PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	5,302.00	0.00	5,302.00	0.00	0.00
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	194,239.00	2,000.00	196,239.00	85,134.29	43.38
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	440,723.00	-386,000.00	54,723.00	11,152.45	20.38
245 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	10,430.00	0.00	10,430.00	0.00	0.00
247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	150,245.00	0.00	150,245.00	21,170.00	14.09
249 OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7,620.00	0.00	7,620.00	0.00	0.00
253 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	270,268.00	-103,000.00	167,268.00	39,990.00	23.91
254 ARTÍCULOS DE CAUCHO	5,959.00	0.00	5,959.00	274.50	4.61
261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	28,426.00	0.00	28,426.00	3,854.40	13.56
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	320,700.00	-37,800.00	282,900.00	92,819.40	32.81
264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	11,360.00	0.00	11,360.00	0.00	0.00
266 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,121.00	1,000.00	4,121.00	0.00	0.00
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	811,433.00	-360,818.00	450,615.00	207,244.50	45.99
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	45,172.00	20,000.00	65,172.00	4,228.95	6.49
269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	9,400.00	0.00	9,400.00	0.00	0.00
272 PRODUCTOS DE VIDRIO	5,460.00	0.00	5,460.00	0.00	0.00
273 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	14,500.00	0.00	14,500.00	0.00	0.00
283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	9,398.00	0.00	9,398.00	40.00	0.43

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 10 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
284 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	23,700.00	10,000.00	33,700.00	0.00	0.00
286 HERRAMIENTAS MENORES	23,765.00	4,000.00	27,765.00	123.00	0.44
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	11,485.00	25,000.00	36,485.00	0.00	0.00
291 ÚTILES DE OFICINA	119,003.00	0.00	119,003.00	48,176.25	40.48
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	140,636.00	3,000.00	143,636.00	15,209.90	10.59
293 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	16,138.00	3,000.00	19,138.00	468.75	2.45
296 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	20,862.00	0.00	20,862.00	0.00	0.00
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	59,768.00	10,800.00	70,568.00	11,834.98	16.77
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	365,370.00	0.00	365,370.00	102,541.96	28.07
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,538.00	0.00	21,538.00	1,561.21	7.25
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	194,725.00	124,520.00	319,245.00	6,050.00	1.90
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	151,700.00	-2,190.00	149,510.00	24,675.00	16.50
325 EQUIPO DE TRANSPORTE	941,000.00	-86,866.00	854,134.00	0.00	0.00
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	40,204.00	612,996.00	653,200.00	5,790.00	0.89
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	531,265.00	-123,490.00	407,775.00	85,210.00	20.90
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	159,325.00	106,000.00	265,325.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	32,251,114.00	-1,969,592.00	30,281,522.00	13,134,002.57	43.37
002 000 COMPRA DE TIERRAS					
022 PERSONAL POR CONTRATO	1,992,000.00	610,500.00	2,602,500.00	1,716,332.66	65.95
026 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	72,000.00	22,500.00	94,500.00	62,038.31	65.65
027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	48,000.00	15,000.00	63,000.00	41,608.87	66.05
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	3,015,000.00	-2,775,000.00	240,000.00	160,000.00	66.67
051 APOORTE PATRONAL AL IGSS	220,229.00	67,723.00	287,952.00	165,771.35	57.57
055 APOORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	28,050.00	28,050.00	11,550.00	41.18
071 AGUINALDO	172,000.00	52,750.00	224,750.00	0.00	0.00
072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	172,000.00	52,750.00	224,750.00	218,327.01	97.14

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 11 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
073 BONO VACACIONAL	3,200.00	1,000.00	4,200.00	0.00	0.00
122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	34,000.00	0.00	34,000.00	4,976.75	14.64
131 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	64,750.00	64,750.00	15,385.99	23.76
133 VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	336,210.00	336,210.00	68,065.54	20.24
136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	200,409.00	200,409.00	48,229.61	24.07
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	700,000.00	-687,875.00	12,125.00	0.00	0.00
142 FLETES	0.00	3,240.00	3,240.00	662.00	20.43
153 ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00
155 ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	36,000.00	-9,850.00	26,150.00	3,850.00	14.72
156 ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
157 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	65,500.00	65,500.00	0.00	0.00
168 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
169 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00
171 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
174 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
176 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	0.00	5,000.00	5,000.00	930.00	18.60
181 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	68,000.00	-60,000.00	8,000.00	2,000.00	25.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
188 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	20,000.00	20,000.00	11,500.00	57.50
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	60,000.00	40,000.00	100,000.00	14,805.00	14.81
199 OTROS SERVICIOS	30,229.00	119,907.00	150,136.00	4,550.20	3.03

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 12 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,617.00	22,000.00	33,617.00	0.00	0.00
232 ACABADOS TEXTILES	1,728.00	0.00	1,728.00	0.00	0.00
233 PRENDAS DE VESTIR	4,830.00	0.00	4,830.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	17,328.00	11,250.00	28,578.00	1,546.86	5.41
242 PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,403.00	0.00	1,403.00	0.00	0.00
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	22,378.00	0.00	22,378.00	4,155.30	18.57
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	6,027.00	10,341.00	16,368.00	91.30	0.56
247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,650.00	3,650.00	5,300.00	0.00	0.00
249 OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,880.00	0.00	2,880.00	0.00	0.00
253 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	7,650.00	0.00	7,650.00	0.00	0.00
254 ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,308.00	0.00	1,308.00	0.00	0.00
261 ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	315.00	0.00	315.00	0.00	0.00
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	84,325.00	-19,350.00	64,975.00	1,613.40	2.48
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	41,946.00	2,500.00	44,446.00	0.00	0.00
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,811.00	0.00	3,811.00	790.00	20.73
283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	175.00	0.00	175.00	5.00	2.86
286 HERRAMIENTAS MENORES	1,015.00	0.00	1,015.00	654.94	64.23
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	2,000.00	2,000.00	1,200.00	60.00
291 ÚTILES DE OFICINA	27,720.00	12,000.00	39,720.00	1,240.81	3.12
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,280.00	0.00	2,280.00	51.75	2.27
293 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	66.00	0.00	66.00	0.00	0.00
296 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,106.00	0.00	2,106.00	0.00	0.00
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	2,378.00	8,000.00	10,378.00	57.00	0.55
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	42,040.00	-7,000.00	35,040.00	440.00	1.26
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	623.00	0.00	623.00	0.00	0.00
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,440.00	0.00	10,440.00	0.00	0.00

h
C7

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 13 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	360,000.00	-130,000.00	230,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	45,804.00	62,996.00	108,800.00	2,895.00	2.66
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	210,530.00	-130,000.00	80,530.00	2,690.00	3.34
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,500.00	151,148.00	163,648.00	0.00	0.00
511	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES	20,000,000.00	5,158,333.64	25,158,333.64	0.00	0.00
512	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	18,469,648.36	18,469,648.36	16,102,308.03	87.18
514	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	0.00	8,494,241.00	8,494,241.00	8,494,240.79	100.00
641	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	73,716,200.00	-2,340,133.00	71,376,067.00	19,427,666.54	27.22
TOTAL 002 000 COMPRA DE TIERRAS		101,341,731.00	28,021,189.00	129,362,920.00	46,592,430.01	36.02
003 000 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS						
022	PERSONAL POR CONTRATO	726,000.00	112,500.00	838,500.00	559,000.00	66.67
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	4,500.00	22,500.00	14,625.00	65.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	24,000.00	3,000.00	27,000.00	18,000.00	66.67
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	2,898,000.00	246,000.00	3,144,000.00	2,033,726.29	64.69
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	79,388.00	12,544.00	91,932.00	53,550.03	58.25
071	AGUINALDO	62,000.00	9,750.00	71,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	61,996.00	9,754.00	71,750.00	71,687.50	99.91
073	BONO VACACIONAL	1,600.00	200.00	1,800.00	0.00	0.00
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	400.00	400.00	0.00	0.00
113	TELEFONÍA	1,000,000.00	-913,200.00	86,800.00	25,400.00	29.26
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	191,000.00	191,000.00	13,968.00	7.31
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	56,696.00	14,400.00	71,096.00	16,634.00	23.40
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	443,340.00	443,340.00	89,795.89	20.25
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	826,120.00	826,120.00	120,680.93	14.61
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	5,520.00	5,520.00	0.00	0.00
142	FLETES	0.00	3,100.00	3,100.00	46.00	1.48

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 14 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
155 ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	144,800.00	-95,200.00	49,600.00	6,150.00	12.40
157 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	86,253.00	86,253.00	4,735.00	5.49
168 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
171 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
174 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	14,500.00	-2,000.00	12,500.00	0.00	0.00
189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	1,390,600.00	1,390,600.00	68,279.25	4.91
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
199 OTROS SERVICIOS	13,570.00	0.00	13,570.00	0.00	0.00
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,502.00	14,000.00	32,502.00	0.00	0.00
233 PRENDAS DE VESTIR	5,832.00	8,000.00	13,832.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	45,415.00	1,200.00	46,615.00	5,428.80	11.65
242 PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	8,452.00	0.00	8,452.00	0.00	0.00
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	13,970.00	0.00	13,970.00	0.00	0.00
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,016.00	1,800.00	4,816.00	164.85	3.42
253 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00
254 ARTÍCULOS DE CAUCHO	192.00	0.00	192.00	0.00	0.00
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	326,050.00	-20,150.00	305,900.00	50,634.25	16.55
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	56,165.00	1,166.00	57,331.00	220.00	0.38
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	420.00	0.00	420.00	0.00	0.00
269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	490.00	0.00	490.00	20.00	4.08
285 MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00
291 ÚTILES DE OFICINA	35,364.00	12,000.00	47,364.00	3,346.54	7.07

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 15 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	3,826.00	0.00	3,826.00	518.54	13.55
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	189.00	8,000.00	8,189.00	0.00	0.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	87,920.00	8,395.00	96,315.00	11,911.00	12.37
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	47,050.00	0.00	47,050.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	451,000.00	-401,000.00	50,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	21,000.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	147,765.00	7,500.00	155,265.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00
511	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES	41,849,000.00	57,016,200.00	98,865,200.00	39,403,225.00	39.86
641	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	63,531,800.00	-11,031,800.00	52,500,000.00	42,577,500.00	81.10
TOTAL 003 000 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS		111,858,569.00	48,026,892.00	159,885,461.00	85,149,246.87	53.26
004 000 CERTEZA JURÍDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO						
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,464,000.00	2,184,000.00	3,648,000.00	2,383,951.60	65.35
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	27,000.00	63,000.00	40,802.43	64.77
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	69,000.00	105,000.00	67,624.98	64.40
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	2,856,000.00	-1,524,000.00	1,332,000.00	864,387.00	64.89
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	160,052.00	236,080.00	396,132.00	225,764.31	56.99
071	AGUINALDO	125,000.00	184,250.00	309,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	125,000.00	184,250.00	309,250.00	238,663.96	77.18
073	BONO VACACIONAL	2,400.00	4,600.00	7,000.00	0.00	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,954.00	1,500.00	32,454.00	9,513.82	29.31
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	33,000.00	33,000.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 16 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
133 VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	786,358.00	786,358.00	247,014.66	31.41
136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	532,656.00	532,656.00	75,834.28	14.24
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	24,866.00	24,866.00	0.00	0.00
142 FLETES	0.00	9,740.00	9,740.00	35.00	0.36
153 ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00
155 ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	184,000.00	-132,800.00	51,200.00	3,750.00	7.32
157 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	126,175.00	126,175.00	16,742.00	13.27
166 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	1,502.00	1,502.00	0.00	0.00
168 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	43,500.00	43,500.00	2,730.00	6.28
169 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	27,500.00	27,500.00	1,200.00	4.36
171 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00
174 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
183 SERVICIOS JURÍDICOS	221,000.00	-27,000.00	194,000.00	0.00	0.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,500.00	0.00	30,500.00	0.00	0.00
188 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	1,176,500.00	1,176,500.00	103,376.40	8.79
189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	756,000.00	338,500.00	1,094,500.00	256,026.00	23.39
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	89,750.00	0.00	89,750.00	10,604.40	11.82
196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00
199 OTROS SERVICIOS	49,300.00	92,500.00	141,800.00	13,262.00	9.35
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	31,964.00	35,300.00	67,264.00	5,830.00	8.67
232 ACABADOS TEXTILES	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
233 PRENDAS DE VESTIR	17,135.00	0.00	17,135.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	76,205.00	1,500.00	77,705.00	15,080.85	19.41
242 PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	2,108.00	0.00	2,108.00	0.00	0.00

12
13

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 17 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	65,887.00	0.00	65,887.00	0.00	0.00
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	19,190.00	1,300.00	20,490.00	1,025.70	5.01
245 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,510.00	0.00	1,510.00	0.00	0.00
247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	107,600.00	52,500.00	160,100.00	27,225.00	17.00
249 OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13,620.00	1,050.00	14,670.00	0.00	0.00
253 LLANTAS Y NEUMÁTICOS	19,860.00	0.00	19,860.00	10,740.00	54.08
254 ARTÍCULOS DE CAUCHO	3,852.00	0.00	3,852.00	0.00	0.00
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	393,800.00	-56,500.00	337,300.00	60,547.00	17.95
264 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	6,280.00	0.00	6,280.00	0.00	0.00
266 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	195,131.00	1,100.00	196,231.00	4,393.20	2.24
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	6,089.00	0.00	6,089.00	650.00	10.67
269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,690.00	0.00	1,690.00	0.00	0.00
275 PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
291 ÚTILES DE OFICINA	49,218.00	13,384.00	62,602.00	8,002.25	12.78
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	8,398.00	0.00	8,398.00	3,203.40	38.14
293 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
296 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,040.00	0.00	2,040.00	0.00	0.00
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	6,340.00	12,000.00	18,340.00	2,213.00	12.07
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	85,435.00	0.00	85,435.00	24,545.05	28.73
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	68,585.00	21,485.00	90,070.00	9,359.00	10.39
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	54,700.00	0.00	54,700.00	0.00	0.00
325 EQUIPO DE TRANSPORTE	540,000.00	-130,000.00	410,000.00	0.00	0.00
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	50,806.00	-30,755.00	20,051.00	598.00	2.98
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	365,620.00	-100,060.00	265,560.00	0.00	0.00
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	21,400.00	38,043.00	59,443.00	423.00	0.71

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 18 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018		CORTE: ENTIDAD				
PG - SPG - PY - ACT- OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
TOTAL 004 000 CERTEZA JURÍDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO		8,434,419.00	4,302,024.00	12,736,443.00	4,735,118.29	37.18
TOTAL 000 SIN PROYECTO		253,885,833.00	78,380,513.00	332,266,346.00	149,610,797.74	45.03
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA		253,885,833.00	78,380,513.00	332,266,346.00	149,610,797.74	45.03
TOTAL 11 ACCESO A LA TIERRA		253,885,833.00	78,380,513.00	332,266,346.00	149,610,797.74	45.03
12 DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES						
00 SIN SUBPROGRAMA						
000 SIN PROYECTO						
001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN						
022	PERSONAL POR CONTRATO	801,000.00	136,500.00	937,500.00	619,016.13	66.03
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	4,500.00	22,500.00	14,600.81	64.89
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	15,000.00	3,000.00	18,000.00	11,733.87	65.19
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	120,000.00	-120,000.00	0.00	0.00	0.00
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	87,387.00	15,093.00	102,480.00	59,070.91	57.64
071	AGUINALDO	68,250.00	11,750.00	80,000.00	1,726.03	2.16
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	68,250.00	11,750.00	80,000.00	76,954.26	96.19
073	BONO VACACIONAL	1,000.00	200.00	1,200.00	65.75	5.48
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	23,675.00	23,675.00	8,807.43	37.20
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	122,300.00	122,300.00	67,014.05	54.79
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	51,900.00	51,900.00	35,876.33	69.13
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	58,800.00	58,800.00	27,800.00	47.28
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	5,000.00	5,000.00	1,368.00	27.36
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	5,000.00	5,000.00	1,228.00	24.58
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	8,750.00	2,593.34	29.64
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	2,000.00	2,000.00	12.50	0.63

22

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRG01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 19 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		1,180,637.00	358,968.00	1,539,605.00	927,868.41	60.27
002 000 COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES						
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,992,000.00	498,000.00	2,490,000.00	1,600,352.68	64.27
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	72,000.00	18,000.00	90,000.00	55,149.11	61.28
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	48,000.00	12,000.00	60,000.00	38,516.07	64.19
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	220,228.00	55,232.00	275,460.00	153,741.60	55.81
071	AGUINALDO	172,000.00	43,000.00	215,000.00	4,514.38	2.10
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	172,000.00	43,000.00	215,000.00	195,940.48	91.14
073	BONO VACACIONAL	8,400.00	-4,400.00	4,000.00	92.60	2.32
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	42,330.00	0.00	42,330.00	1,071.45	2.53
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	33,000.00	33,000.00	4,256.19	12.90
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	601,639.00	601,639.00	77,891.74	12.93
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	40,960.00	40,960.00	0.00	0.00
142	FLETES	0.00	2,200.00	2,200.00	50.00	2.27
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	28,000.00	-27,800.00	200.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	58,000.00	58,000.00	2,985.00	5.15
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	15,600.00	15,600.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	1,700.00	1,700.00	0.00	0.00
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	107,100.00	62,640.00	169,740.00	14,939.00	8.80
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	475.00	0.00	475.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	13,500.00	0.00	13,500.00	100.00	0.74

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 20 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	57,781.00	26,000.00	83,781.00	5,285.50	6.31
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,470.00	0.00	2,470.00	0.00	0.00
215	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00
231	HILADOS Y TELAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	7,820.00	0.00	7,820.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	29,762.00	0.00	29,762.00	1,291.20	4.34
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	11,913.00	0.00	11,913.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	52,362.00	-1,500.00	50,862.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	18,877.00	0.00	18,877.00	80.40	0.43
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,050.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	15,720.00	0.00	15,720.00	3,200.00	20.36
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	293,350.00	0.00	293,350.00	30,714.00	10.47
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	41,050.00	0.00	41,050.00	352.00	0.86
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	6,299.00	0.00	6,299.00	0.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,440.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	1,530.00	0.00	1,530.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	60,612.00	0.00	60,612.00	654.24	1.08
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	1,774.00	0.00	1,774.00	0.00	0.00
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	11,272.00	5,000.00	16,272.00	155.40	0.96
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,150.00	0.00	3,150.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	4,288.00	0.00	4,288.00	1,125.00	26.24
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	71,300.00	0.00	71,300.00	10,882.15	15.26
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,310.00	0.00	40,310.00	0.00	0.00
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00

20
0.0

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 21 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	39,400.00	0.00	39,400.00	0.00	0.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	156,034.00	-50,779.00	105,255.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	126,730.00	-86,730.00	40,000.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00	24,000.00	42,000.00	0.00	0.00
511	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES	22,471,105.00	-15,500,719.55	6,970,385.45	2,982,205.32	42.78
512	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	8,321,044.06	8,321,044.06	2,337,607.39	28.09
513	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	0.00	1,072,288.31	1,072,288.31	0.00	0.00
514	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	0.00	6,107,387.18	6,107,387.18	3,036,228.01	49.71
TOTAL 002 000 COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES		26,441,332.00	1,371,862.00	27,813,194.00	10,559,380.91	37.97
003 000 COMUNIDADES AGRARIAS CON REESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CRÉDITO						
022	PERSONAL POR CONTRATO	675,000.00	0.00	675,000.00	450,000.00	66.67
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	0.00	18,000.00	12,000.00	66.67
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	15,000.00	0.00	15,000.00	10,000.00	66.67
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	696,000.00	-120,000.00	576,000.00	372,000.00	64.58
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	73,943.00	13.00	73,956.00	40,114.80	54.24
071	AGUINALDO	57,750.00	0.00	57,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	57,750.00	0.00	57,750.00	55,791.67	96.61
073	BONO VACACIONAL	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	740,000.00	-693,134.00	46,866.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	4,940.00	0.00	4,940.00	4,920.60	99.61
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	17,925.00	0.00	17,925.00	688.86	3.84
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	438.00	0.00	438.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	25,120.00	0.00	25,120.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	7,540.00	0.00	7,540.00	4,761.00	63.14

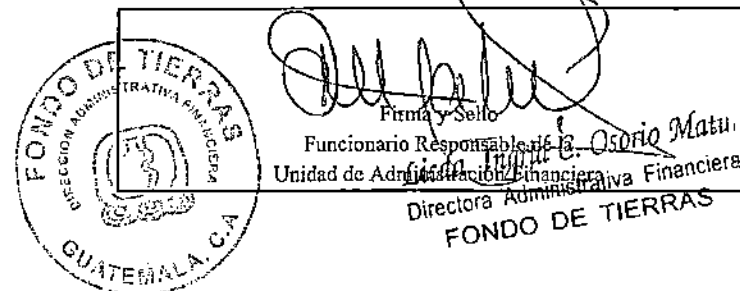
Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 22 DE 22
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:26.43
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2018

CORTE: ENTIDAD

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
291 ÚTILES DE OFICINA	5,740.00	0.00	5,740.00	469.46	8.18
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	210,080.00	0.00	210,080.00	0.00	0.00
TOTAL 003 000 COMUNIDADES AGRARIAS CON REESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CRÉDITO	2,614,226.00	-812,121.00	1,802,105.00	950,746.49	52.76
TOTAL 000 SIN PROYECTO	30,236,195.00	918,709.00	31,154,904.00	12,437,995.81	39.92
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA	30,236,195.00	918,709.00	31,154,904.00	12,437,995.81	39.92
TOTAL 12 DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES	30,236,195.00	918,709.00	31,154,904.00	12,437,995.81	39.92
ENTIDAD: 11200057-000-00 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)	327,457,942.00	75,955,918.00	403,413,860.00	181,559,262.97	45.01



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11200057	FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)											
01	ACTIVIDADES CENTRALES											
01 00	SIN SUBPROGRAMA											
01 00 000	SIN PROYECTO											
01 00 000 001 000	DIRECCIÓN SUPERIOR											
022	PERSONAL POR CONTRATO	3,104,000.00	-1,228,500.00	1,939,500.00	0.00	1,284,052.42	1,284,052.42	1,284,052.42	655,447.56	655,447.56	0.00	68.21
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	72,000.00	-40,500.00	31,500.00	0.00	17,915.32	17,915.32	17,915.32	13,584.68	13,584.68	0.00	58.87
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	75,000.00	-36,000.00	39,000.00	0.00	25,693.55	25,693.55	25,693.55	13,306.45	13,306.45	0.00	85.68
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,748,000.00	-12,000.00	1,728,000.00	0.00	1,110,964.00	1,110,964.00	1,110,964.00	617,036.00	617,036.00	0.00	64.29
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	337,708.00	-127,322.00	210,384.00	0.00	116,970.78	116,970.78	116,970.78	93,413.22	93,413.22	0.00	55.80
061	DIETAS	574,400.00	572,400.00	1,150,800.00	0.00	343,200.00	343,200.00	343,200.00	807,600.00	807,600.00	0.00	29.82
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	158,000.00	156,000.00	312,000.00	0.00	104,000.00	104,000.00	104,000.00	208,000.00	208,000.00	0.00	33.33
071	AGUINALDO	263,750.00	-99,500.00	164,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,250.00	164,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	519,504.00	-355,254.00	164,250.00	0.00	151,402.87	151,402.87	151,402.87	12,847.13	12,847.13	0.00	92.18
073	BONO VACACIONAL	800.00	1,800.00	2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600.00	2,600.00	0.00	0.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	266,919.00	15,000.00	281,919.00	0.00	0.00	0.00	0.00	281,919.00	281,919.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,000,000.00	-883,463.00	136,537.00	0.00	3,206.00	3,206.00	3,206.00	133,331.00	133,331.00	0.00	2.35
135	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
138	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	17,000.00	17,000.00	0.00	5,719.25	5,719.25	5,719.25	11,280.75	11,280.75	0.00	33.64
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	91,153.00	7,000.00	98,153.00	0.00	4,187.96	4,187.96	4,187.96	93,965.04	93,965.04	0.00	4.27
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	106,000.00	0.00	106,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,000.00	106,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00

23
 23

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
199	OTROS SERVICIOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	82,466.00	82,470.00	164,936.00	0.00	25,236.85	25,236.85	25,236.85	139,699.15	139,699.15	0.00	15.30
241	PAPEL DE ESCRITORIO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	61.50	61.50	61.50	2,938.50	2,938.50	0.00	2.05
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	6.82	6.82	6.82	2,993.18	2,993.18	0.00	0.23
287	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	324.00	324.00	324.00	12,676.00	12,676.00	0.00	2.49
291	ÚTILES DE OFICINA	4,759.00	0.00	4,759.00	0.00	560.08	560.08	560.08	4,198.92	4,198.92	0.00	11.77
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
321	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	282.00	-282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	22,065.00	-22,065.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	11,500.00	0.00	11,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,500.00	11,500.00	0.00	0.00
991	CRÉDITOS DE RESERVA	2,000,000.00	-2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	01 00 000 001 000 DIRECCIÓN SUPERIOR	10,646,304.00	-3,734,216.00	6,912,088.00	0.00	3,193,501.40	3,193,501.40	3,193,501.40	3,718,586.60	3,718,586.60	0.00	46.20
01 00 000 002 000	AUDITORÍA INTERNA											
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,726,500.00	0.00	1,726,500.00	0.00	1,151,000.00	1,151,000.00	1,151,000.00	575,500.00	575,500.00	0.00	66.67
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	48,500.00	0.00	48,500.00	0.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	15,500.00	15,500.00	0.00	68.67
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	66.67
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	144,000.00	0.00	144,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	48,000.00	48,000.00	0.00	66.67
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	169,489.00	51.00	169,540.00	0.00	107,522.66	107,522.66	107,522.66	62,029.34	62,029.34	0.00	56.72
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	8,460.00	8,460.00	0.00	1,410.00	1,410.00	1,410.00	7,050.00	7,050.00	0.00	16.87
071	AGUINALDO	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00	148,000.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00

27

PAGINA : 3 DE 28
FECHA : 03/09/2018
HORA : 19:33.07
REPORTE: R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,018

[illegible]

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 4 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,665.00	-6,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	20,665.00	-20,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	01 00 000 002 000 AUDITORÍA INTERNA	3,457,442.00	-451,635.00	3,005,807.00	0.00	1,655,243.56	1,650,743.56	1,650,743.56	1,350,563.44	1,355,063.44	0.00	54.92
01 00 000 003 000	ACTIVIDADES DE APOYO											
022	PERSONAL POR CONTRATO	9,069,000.00	416,500.00	9,485,500.00	0.00	6,152,391.26	6,152,391.26	6,152,391.26	3,335,108.74	3,335,108.74	0.00	64.85
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	153,000.00	-4,500.00	148,500.00	0.00	95,171.38	95,171.38	95,171.38	53,328.62	53,328.62	0.00	64.09
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	270,000.00	30,000.00	300,000.00	0.00	192,993.28	192,993.28	192,993.28	107,006.72	107,006.72	0.00	64.33
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,086,000.00	301,400.00	1,387,400.00	0.00	846,595.00	846,595.00	846,595.00	540,805.00	540,805.00	0.00	61.02
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	953,988.00	44,664.00	1,028,652.00	0.00	580,250.59	580,250.59	580,250.59	448,401.41	448,401.41	0.00	56.41
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	21,300.00	6,750.00	28,050.00	0.00	11,550.00	11,550.00	11,550.00	16,500.00	16,500.00	0.00	41.18
071	AGUINALDO	768,500.00	34,500.00	803,000.00	0.00	4,373.97	4,373.97	4,373.97	798,626.03	798,626.03	0.00	0.54
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	380,000.00	423,000.00	803,000.00	0.00	735,362.07	735,362.07	735,362.07	67,637.93	67,637.93	0.00	91.58
073	BONO VACACIONAL	18,400.00	1,600.00	20,000.00	0.00	116.17	116.17	116.17	19,883.83	19,883.83	0.00	0.58
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	630,540.00	-550,540.00	280,000.00	0.00	172,471.50	172,471.50	172,471.50	107,528.50	107,528.50	0.00	61.60
112	AGUA	90,000.00	-45,000.00	45,000.00	0.00	18,260.12	18,260.12	18,260.12	26,739.88	26,739.88	0.00	40.58
113	TELEFONÍA	1,800,000.00	-1,160,000.00	640,000.00	0.00	469,455.00	258,950.00	258,950.00	170,545.00	381,050.00	0.00	40.46
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	20.00
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	65,498.58	65,498.58	65,498.58	84,501.42	84,501.42	0.00	43.67
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	607,472.00	-477,472.00	130,000.00	0.00	61,868.58	61,868.58	61,868.58	68,131.42	68,131.42	0.00	47.59

20

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 5 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	200,000.00	-196,029.01	3,370.99	0.00	3,370.99	3,370.99	3,370.99	0.00	0.00	0.00	100.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	270,000.00	-95,000.00	175,000.00	0.00	129,052.81	129,052.81	129,052.81	45,947.19	45,947.19	0.00	73.74
138	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	56,000.00	56,000.00	0.00	21,402.25	21,402.25	21,402.25	34,597.75	34,597.75	0.00	38.22
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	898.00	898.00	898.00	49,102.00	49,102.00	0.00	1.80
142	FLETES	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	81,863.00	26,863.00	26,863.00	53,137.00	108,037.00	0.00	19.97
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	2,310,000.00	2,310,000.00	0.00	1,130,202.63	1,130,202.63	1,130,202.63	1,179,797.37	1,179,797.37	0.00	48.93
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	80,000.00	80,000.00	180,000.00	0.00	90,101.53	42,989.16	42,989.16	89,898.47	137,010.84	0.00	23.88
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	40,000.00	78,750.00	118,750.00	0.00	42,700.00	33,700.00	33,700.00	76,050.00	85,050.00	0.00	28.38
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	238,000.00	238,000.00	0.00	41,052.00	41,052.00	41,052.00	186,948.00	186,948.00	0.00	17.25
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	680.00	680.00	680.00	1,320.00	1,320.00	0.00	34.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	55,000.00	55,000.00	0.00	13,473.00	13,473.00	13,473.00	41,527.00	41,527.00	0.00	24.50
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	55,000.00	55,000.00	0.00	12,777.00	12,777.00	12,777.00	42,223.00	42,223.00	0.00	23.23
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	4,625.00	4,625.00	4,625.00	105,375.00	105,375.00	0.00	4.20
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	1,410.00	1,410.00	1,410.00	88,590.00	88,590.00	0.00	1.57

63

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 6 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	85,000.00	-85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS JURIDICOS	622,000.00	99,000.00	720,000.00	0.00	600,000.00	105,000.00	105,000.00	120,000.00	615,000.00	0.00	14.58
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	213,000.00	-91,070.99	121,929.01	0.00	37,886.00	37,886.00	37,886.00	84,043.01	84,043.01	0.00	31.07
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	14,000.00	14,000.00	0.00	6,000.00	0.00	70.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	1,800,000.00	-584,327.59	1,215,672.31	0.00	575,638.89	575,638.89	575,638.89	640,033.42	640,033.42	0.00	47.35
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	27,319.75	26,049.28	26,049.28	47,680.24	48,950.72	0.00	34.73
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	50,000.00	45,000.00	95,000.00	0.00	36,627.70	36,627.70	36,627.70	58,372.30	58,372.30	0.00	38.56
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	206,000.00	-150,000.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,000.00	56,000.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	117,600.00	117,600.00	0.00	44,200.00	44,200.00	44,200.00	73,400.00	73,400.00	0.00	37.58
199	OTROS SERVICIOS	657,553.00	-527,979.00	129,574.00	0.00	19,181.00	17,531.00	17,531.00	110,393.00	112,043.00	0.00	13.53
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	119,976.00	97,752.00	177,730.00	0.00	89,437.75	89,437.75	89,437.75	88,292.25	88,292.25	0.00	50.32
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	230.00	230.00	230.00	14,770.00	14,770.00	0.00	1.53
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	8,900.00	8,900.00	0.00	11.00
233	PRENDAS DE VESTIR	0.00	210,000.00	210,000.00	0.00	9,243.20	9,243.20	9,243.20	200,756.80	200,756.80	0.00	4.40
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	7,546.00	7,546.00	7,546.00	17,454.00	17,454.00	0.00	30.18
241	PAPEL DE ESCRITORIO	402,731.00	-200,000.00	202,731.00	0.00	61,211.29	61,211.29	61,211.29	141,519.71	141,519.71	0.00	30.19

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 7 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	15,150.00	0.00	15,150.00	0.00	274.00	274.00	274.00	14,876.00	14,876.00	0.00	1.81
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	9,998.00	85,000.00	94,998.00	0.00	20,447.11	20,447.11	20,447.11	74,550.89	74,550.89	0.00	21.52
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	60,913.00	0.00	60,913.00	0.00	9,690.42	9,690.42	9,690.42	51,222.58	51,222.58	0.00	15.01
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	38,750.00	38,750.00	0.00	3.13
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	4,500.00	20,000.00	24,500.00	0.00	2,766.60	2,766.60	2,766.60	21,733.40	21,733.40	0.00	11.29
248	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	199,700.00	0.00	199,700.00	0.00	4,655.00	4,655.00	4,655.00	195,045.00	195,045.00	0.00	2.33
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	5,293.00	5,000.00	10,293.00	0.00	548.25	548.25	548.25	9,744.75	9,744.75	0.00	6.33
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	20,002.00	0.00	20,002.00	0.00	4,962.50	4,962.50	4,962.50	15,039.50	15,039.50	0.00	24.81
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	336,750.00	-48,444.31	288,305.69	0.00	138,095.90	138,095.90	138,095.90	152,209.79	152,209.79	0.00	47.57
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	12,080.00	0.00	12,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,080.00	12,080.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	47,008.00	0.00	47,008.00	0.00	9,432.95	9,432.95	9,432.95	37,575.05	37,575.05	0.00	20.07
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	199,645.00	75,000.00	274,645.00	0.00	198,523.70	198,523.70	198,523.70	76,121.30	76,121.30	0.00	72.28
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	58,327.00	20,000.00	78,327.00	0.00	22,757.56	22,757.56	22,757.56	55,569.44	55,569.44	0.00	28.05
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	3,349.60	3,349.60	3,349.60	21,650.40	21,650.40	0.00	13.40
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	10,000.00	10,000.00	20,000.00	0.00	1,311.95	1,311.95	1,311.95	18,688.05	18,688.05	0.00	6.58
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000.00	15,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
285	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	19,950.00	0.00	19,950.00	0.00	450.00	450.00	450.00	19,500.00	19,500.00	0.00	2.26
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	14,980.00	0.00	14,980.00	0.00	1,611.00	1,611.00	1,611.00	13,369.00	13,369.00	0.00	10.75
291	ÚTILES DE OFICINA	93,605.00	0.00	93,605.00	0.00	25,818.56	25,818.56	25,818.56	67,786.44	67,786.44	0.00	27.58

23

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 8 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	9,998.00	40,000.00	49,998.00	0.00	20,714.50	20,714.50	20,714.50	29,283.50	29,283.50	0.00	41.43
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	10.00	10.00	10.00	1,990.00	1,990.00	0.00	0.50
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	11,520.00	11,520.00	0.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	9,720.00	9,720.00	0.00	15.63
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	46.01	46.01	46.01	4,953.99	4,953.99	0.00	0.92
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	3,299.00	3,299.00	3,299.00	6,702.00	6,702.00	0.00	32.98
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELÉFONICAS	0.00	52,000.00	52,000.00	0.00	15,513.42	15,513.42	15,513.42	36,486.58	36,486.58	0.00	29.83
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	500,000.00	-321,205.00	178,795.00	0.00	120,356.87	120,356.87	120,356.87	58,438.13	58,438.13	0.00	67.32
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	39,996.00	0.00	39,996.00	0.00	1,325.68	1,325.68	1,325.68	38,670.32	38,670.32	0.00	3.31
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	200,790.00	-82,807.00	117,983.00	0.00	13,745.00	13,745.00	13,745.00	104,238.00	104,238.00	0.00	11.65
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	171,200.00	0.00	171,200.00	0.00	10,575.00	10,575.00	10,575.00	160,625.00	160,625.00	0.00	6.18
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	12,160.00	12,160.00	12,160.00	167,840.00	167,840.00	0.00	6.76
328	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	91,505.00	0.00	91,505.00	0.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	90,065.00	90,065.00	0.00	1.57
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	924,630.00	500,000.00	1,824,630.00	0.00	837,183.50	837,183.50	837,183.50	987,446.50	987,446.50	0.00	45.38
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	98,000.00	0.00	98,000.00	0.00	14,654.00	11,604.00	11,604.00	83,348.00	86,396.00	0.00	11.84
411	AYUDA PARA FUNERALES	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	0.00	18,750.00	18,750.00	0.00	14,917.81	14,917.81	14,917.81	3,832.19	3,832.19	0.00	79.56
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00	0.00	854,134.08	854,134.08	854,134.08	135,865.92	135,865.92	0.00	86.41
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	750,000.00	-450,000.00	300,000.00	0.00	127,763.21	127,763.21	127,763.21	172,236.79	172,236.79	0.00	42.59

33

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 9 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
458	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	816,644.00	189,428.00	1,008,972.00	0.00	477,542.83	477,542.83	477,542.83	530,529.17	530,529.17	0.00	47.37
913	SENTENCIAS JUDICIALES	1,578,642.00	-305,192.00	1,272,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,272,850.00	1,272,850.00	0.00	0.00
TOTAL 01 00 000 003 000 ACTIVIDADES DE APOYO		29,232,168.00	842,547.00	30,074,715.00	0.00	15,494,712.31	14,666,224.46	14,666,224.46	14,500,002.69	15,408,490.54	0.00	48.77
TOTAL 01 00 000 SIN PROYECTO		43,335,914.00	-3,343,304.00	39,992,610.00	0.00	20,343,457.27	19,510,469.42	19,510,469.42	19,649,152.73	20,482,140.58	0.00	48.79
TOTAL 01 00 SIN SUBPROGRAMA		43,335,914.00	-3,343,304.00	39,992,610.00	0.00	20,343,457.27	19,510,469.42	19,510,469.42	19,649,152.73	20,482,140.58	0.00	48.79
TOTAL 01 ACTIVIDADES CENTRALES		43,335,914.00	-3,343,304.00	39,992,610.00	0.00	20,343,457.27	19,510,469.42	19,510,469.42	19,649,152.73	20,482,140.58	0.00	48.79
11	ACCESO A LA TIERRA											
11 00	SIN SUBPROGRAMA											
11 00 000	SIN PROYECTO											
11 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
022	PERSONAL POR CONTRATO	9,190,500.00	2,431,500.00	11,622,000.00	0.00	7,460,886.95	7,460,886.95	7,460,886.95	4,161,113.05	4,161,113.05	0.00	64.20
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	112,500.00	22,500.00	135,000.00	0.00	89,088.87	89,088.87	89,088.87	45,911.13	45,911.13	0.00	65.99
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	312,000.00	99,000.00	411,000.00	0.00	261,113.43	261,113.43	261,113.43	149,886.57	149,886.57	0.00	63.53
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	2,214,000.00	-87,000.00	2,127,000.00	0.00	1,390,615.58	1,390,615.98	1,387,365.98	736,384.02	736,384.02	3,250.00	65.36
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,000,633.00	254,543.00	1,255,176.00	0.00	697,439.82	697,439.82	697,439.82	557,736.18	557,736.18	0.00	55.57
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	11,250.00	11,250.00	0.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	7,500.00	7,500.00	0.00	33.33
071	AGUINALDO	781,500.00	198,250.00	979,750.00	0.00	7,569.18	7,569.18	7,569.18	972,180.82	972,180.82	0.00	0.77
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	781,500.00	198,250.00	979,750.00	0.00	864,906.93	864,906.93	864,906.93	114,843.07	114,843.07	0.00	88.28
073	BONO VACACIONAL	19,400.00	8,000.00	27,400.00	0.00	258.08	258.08	258.08	27,141.92	27,141.92	0.00	0.94
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,886,001.00	-1,510,792.00	355,209.00	0.00	113,325.74	113,325.74	113,325.74	241,883.26	241,883.26	0.00	31.90
112	AGUA	22,565.00	0.00	22,565.00	0.00	1,769.96	1,769.96	1,769.96	20,795.04	20,795.04	0.00	7.64
113	TELEFONÍA	978,495.00	-545,528.00	432,967.00	0.00	140,875.34	140,875.34	140,875.34	292,091.66	292,091.66	0.00	32.54
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	3,305.00	3,305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,305.00	3,305.00	0.00	0.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	11,725.00	11,725.00	0.00	1,343.96	1,343.96	1,343.96	10,381.04	10,381.04	0.00	11.46

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 10 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	152.00	152.00	152.00	1,848.00	1,848.00	0.00	7.60
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	400,000.00	-247,550.00	152,450.00	0.00	40,885.85	40,885.85	40,885.85	111,564.15	111,564.15	0.00	26.82
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,115,307.00	25,400.00	1,141,707.00	0.00	35,985.45	35,985.45	35,985.45	1,105,721.55	1,105,721.55	0.00	3.15
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	39,293.00	39,293.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,293.00	39,293.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,800,000.00	-1,150,335.00	649,665.00	0.00	263,814.88	263,814.88	263,814.88	385,850.12	385,850.12	0.00	40.61
136	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	1,500,000.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
138	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	255,680.00	255,680.00	0.00	7,344.25	7,344.25	7,344.25	248,335.75	248,335.75	0.00	2.87
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	56,360.00	56,360.00	0.00	3,510.00	3,510.00	3,510.00	52,850.00	52,850.00	0.00	6.23
142	FLETES	0.00	62,445.00	62,445.00	0.00	59,775.00	41,052.00	41,052.00	2,670.00	21,393.00	0.00	55.74
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,271,920.00	-919,600.00	1,352,320.00	0.00	999,990.00	600,900.00	600,900.00	352,340.00	751,420.00	0.00	44.43
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	27,900.00	0.00	27,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,900.00	27,900.00	0.00	0.00
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	178,850.00	-92,900.00	85,950.00	0.00	50,650.00	39,250.00	39,250.00	35,100.00	46,500.00	0.00	45.77
157	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	43,600.00	43,600.00	0.00	1,685.00	1,685.00	1,685.00	41,915.00	41,915.00	0.00	3.56
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	165,000.00	165,000.00	0.00	38,613.00	38,613.00	38,613.00	126,387.00	126,387.00	0.00	23.40
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	33,500.00	33,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,500.00	33,500.00	0.00	0.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	48,375.00	48,375.00	0.00	1,365.00	1,365.00	1,365.00	47,010.00	47,010.00	0.00	2.82
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	6,925.00	6,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,925.00	6,925.00	0.00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	464,085.00	272,035.00	736,120.00	0.00	28,304.08	28,304.08	28,304.08	707,815.92	707,815.92	0.00	3.85

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 11 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	89,875.00	47,000.00	136,875.00	0.00	375.00	375.00	375.00	136,500.00	136,500.00	0.00	0.27
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACILIDAD Y FACTIBILIDAD	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	120,000.00	200,000.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS JURÍDICOS	495,000.00	-270,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00	225,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	295,000.00	-137,000.00	158,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,000.00	158,000.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	27,450.00	27,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,450.00	27,450.00	0.00	0.00
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	166,000.00	166,000.00	0.00	48,800.00	48,800.00	48,800.00	117,200.00	117,200.00	0.00	29.40
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	79,100.00	0.00	79,100.00	0.00	5,722.45	5,722.45	5,722.45	73,377.55	73,377.55	0.00	7.23
198	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	285,125.00	-134,770.00	150,355.00	0.00	4,726.00	4,726.00	4,726.00	145,629.00	145,629.00	0.00	3.14
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	126,000.00	126,000.00	0.00	44,200.00	44,200.00	44,200.00	81,800.00	81,800.00	0.00	35.06
199	OTROS SERVICIOS	154,725.00	0.00	154,725.00	0.00	16,188.70	16,188.70	16,188.70	138,536.30	138,536.30	0.00	10.46
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	217,465.00	174,495.00	391,960.00	0.00	42,584.70	42,584.70	42,584.70	349,375.30	349,375.30	0.00	10.86
232	ACABADOS TEXTILES	22,704.00	0.00	22,704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,704.00	22,704.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	26,115.00	6,250.00	32,365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,365.00	32,365.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	183,909.00	2,100.00	185,909.00	0.00	68,050.43	68,050.43	68,050.43	117,858.57	117,858.57	0.00	36.60
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	5,302.00	0.00	5,302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,302.00	5,302.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	194,239.00	2,000.00	196,239.00	0.00	85,134.29	85,134.29	85,134.29	111,104.71	111,104.71	0.00	43.38
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	440,723.00	-396,000.00	44,723.00	0.00	11,152.45	11,152.45	11,152.45	43,570.55	43,570.55	0.00	20.38
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	10,430.00	0.00	10,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,430.00	10,430.00	0.00	0.00

50

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 12 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	150,245.00	0.00	150,245.00	0.00	21,170.00	21,170.00	21,170.00	129,075.00	129,075.00	0.00	14.09
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7,820.00	0.00	7,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,820.00	7,820.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	270,268.00	-103,000.00	167,268.00	0.00	39,990.00	39,990.00	39,990.00	127,278.00	127,278.00	0.00	23.91
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	5,959.00	0.00	5,959.00	0.00	274.50	274.50	274.50	5,684.50	5,684.50	0.00	4.61
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	28,426.00	0.00	28,426.00	0.00	3,854.40	3,854.40	3,854.40	24,571.60	24,571.60	0.00	13.56
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	320,700.00	-37,800.00	282,900.00	0.00	92,819.40	92,819.40	92,819.40	190,080.60	190,080.60	0.00	32.81
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	11,360.00	0.00	11,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,360.00	11,360.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,121.00	1,090.00	4,121.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,121.00	4,121.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	811,433.00	-360,816.00	450,615.00	0.00	207,244.50	207,244.50	207,244.50	243,370.50	243,370.50	0.00	45.99
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	45,172.00	20,000.00	65,172.00	0.00	4,228.95	4,228.95	4,228.95	60,943.05	60,943.05	0.00	6.49
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	9,400.00	0.00	9,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,400.00	9,400.00	0.00	0.00
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	5,460.00	0.00	5,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,460.00	5,460.00	0.00	0.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	14,500.00	0.00	14,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,500.00	14,500.00	0.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	9,398.00	0.00	9,398.00	0.00	40.00	40.00	40.00	9,358.00	9,358.00	0.00	0.43
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	23,700.00	10,000.00	33,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,700.00	33,700.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	23,765.00	4,000.00	27,765.00	0.00	123.00	123.00	123.00	27,642.00	27,642.00	0.00	0.44
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	11,485.00	25,000.00	36,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,485.00	36,485.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	119,003.00	0.00	119,003.00	0.00	48,176.25	48,176.25	48,176.25	70,826.75	70,826.75	0.00	40.48
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	140,636.00	3,000.00	143,636.00	0.00	15,209.90	15,209.90	15,209.90	128,426.10	128,426.10	0.00	10.59
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	16,136.00	3,000.00	19,136.00	0.00	468.75	468.75	468.75	18,667.25	18,667.25	0.00	2.45
298	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	20,662.00	0.00	20,662.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,662.00	20,662.00	0.00	0.00

37

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 13 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELÉFONICAS	59,768.00	10,800.00	70,568.00	0.00	11,834.98	11,834.98	11,834.98	58,733.02	58,733.02	0.00	16.77
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	365,370.00	0.00	365,370.00	0.00	102,541.96	102,541.96	102,541.96	262,828.04	262,828.04	0.00	28.07
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,538.00	0.00	21,538.00	0.00	1,561.21	1,561.21	1,561.21	19,976.79	19,976.79	0.00	7.25
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	194,725.00	124,520.00	319,245.00	0.00	7,020.00	6,050.00	6,050.00	312,225.00	313,195.00	0.00	1.90
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	151,700.00	-2,190.00	149,510.00	0.00	24,675.00	24,675.00	24,675.00	124,835.00	124,835.00	0.00	18.50
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	541,000.00	-66,866.00	474,134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	541,000.00	541,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	40,204.00	612,998.00	653,202.00	0.00	5,790.00	5,790.00	5,790.00	647,412.00	647,412.00	0.00	0.89
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	531,265.00	-123,490.00	407,775.00	0.00	85,210.00	85,210.00	85,210.00	322,565.00	322,565.00	0.00	20.90
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	159,325.00	106,000.00	265,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,325.00	265,325.00	0.00	0.00
TOTAL 11 00 000 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		32,251,114.00	-1,569,592.00	30,681,522.00	0.00	13,544,175.57	13,134,002.57	13,130,762.57	16,637,246.43	17,147,619.43	1,260.00	43.37
11 00 000 002 000 COMPRA DE TIERRAS												
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,992,000.00	610,500.00	2,602,500.00	0.00	1,716,332.66	1,716,332.66	1,716,332.66	886,167.34	886,167.34	0.00	65.95
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	72,000.00	22,500.00	94,500.00	0.00	62,038.31	62,038.31	62,038.31	32,461.69	32,461.69	0.00	65.65
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	48,000.00	15,000.00	63,000.00	0.00	41,608.87	41,608.87	41,608.87	21,391.13	21,391.13	0.00	65.05
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	3,015,000.00	-2,775,000.00	240,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00	66.67
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	220,229.00	67,723.00	287,952.00	0.00	165,771.35	165,771.35	165,771.35	122,180.65	122,180.65	0.00	57.57
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	28,050.00	28,050.00	0.00	11,550.00	11,550.00	11,550.00	16,500.00	16,500.00	0.00	41.18
071	AGUINALDO	172,000.00	52,750.00	224,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,750.00	224,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	172,000.00	52,750.00	224,750.00	0.00	218,327.01	218,327.01	218,327.01	6,422.99	6,422.99	0.00	97.14
073	BONO VACACIONAL	3,200.00	1,000.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00	4,200.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 14 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	34,000.00	0.00	34,000.00	0.00	4,976.75	4,976.75	4,976.75	29,023.25	29,023.25	0.00	14.64
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	64,750.00	64,750.00	0.00	15,385.99	15,385.99	15,385.99	49,364.01	49,364.01	0.00	23.76
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	336,210.00	336,210.00	0.00	68,065.54	68,065.54	68,065.54	268,144.46	268,144.46	0.00	20.24
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	200,409.00	200,409.00	0.00	48,229.61	48,229.61	48,229.61	152,179.39	152,179.39	0.00	24.07
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	700,000.00	-687,875.00	12,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,125.00	12,125.00	0.00	0.00
142	FLETES	0.00	3,240.00	3,240.00	0.00	662.00	662.00	662.00	2,578.00	2,578.00	0.00	20.43
163	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00
165	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	36,000.00	-9,850.00	26,150.00	0.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	22,300.00	22,300.00	0.00	14.72
166	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
167	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	65,500.00	65,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,500.00	65,500.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
189	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	930.00	930.00	930.00	4,070.00	4,070.00	0.00	18.60

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 15 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	68,000.00	-60,000.00	8,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	25.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	8,500.00	8,500.00	0.00	57.50
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	60,000.00	40,000.00	100,000.00	0.00	14,805.00	14,805.00	14,805.00	65,195.00	65,195.00	0.00	14.51
199	OTROS SERVICIOS	30,229.00	119,907.00	150,136.00	0.00	4,550.20	4,550.20	4,550.20	145,585.80	145,585.80	0.00	3.03
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,617.00	22,000.00	33,617.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,617.00	33,617.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	1,728.00	0.00	1,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,728.00	1,728.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	4,830.00	0.00	4,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,830.00	4,830.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	17,328.00	11,250.00	28,578.00	0.00	1,546.88	1,546.88	1,546.88	27,031.14	27,031.14	0.00	5.41
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,403.00	0.00	1,403.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,403.00	1,403.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	22,378.00	0.00	22,378.00	0.00	4,155.30	4,155.30	4,155.30	18,222.70	18,222.70	0.00	18.57
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	6,027.00	10,341.00	16,368.00	0.00	91.30	91.30	91.30	16,276.70	16,276.70	0.00	0.56
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,650.00	3,650.00	5,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,300.00	5,300.00	0.00	0.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,880.00	0.00	2,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,880.00	2,880.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	7,650.00	0.00	7,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,650.00	7,650.00	0.00	0.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,308.00	0.00	1,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,308.00	1,308.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	315.00	0.00	315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315.00	315.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	84,325.00	-19,350.00	64,975.00	0.00	1,813.40	1,813.40	1,813.40	63,361.60	63,361.60	0.00	2.48

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 16 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	41,848.00	2,500.00	44,448.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,448.00	44,448.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,811.00	0.00	3,811.00	0.00	790.00	790.00	790.00	3,021.00	3,021.00	0.00	20.73
263	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	175.00	0.00	175.00	0.00	5.00	5.00	5.00	170.00	170.00	0.00	2.86
286	HERRAMIENTAS MENORES	1,015.00	0.00	1,015.00	0.00	854.94	854.94	854.94	160.06	160.06	0.00	84.23
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	800.00	800.00	0.00	60.00
291	ÚTILES DE OFICINA	27,720.00	12,000.00	39,720.00	0.00	1,240.81	1,240.81	1,240.81	38,479.19	38,479.19	0.00	3.12
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,280.00	0.00	2,280.00	0.00	51.75	51.75	51.75	2,228.25	2,228.25	0.00	2.27
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	66.00	0.00	66.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.00	66.00	0.00	0.00
298	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,105.00	0.00	2,106.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,105.00	2,105.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELÉFONICAS	2,378.00	8,000.00	10,378.00	0.00	57.00	57.00	57.00	10,321.00	10,321.00	0.00	0.55
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	42,040.00	-7,000.00	35,040.00	0.00	440.00	440.00	440.00	34,600.00	34,600.00	0.00	1.28
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	623.00	0.00	623.00	0.00	0.00	0.00	0.00	623.00	623.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,440.00	0.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,440.00	10,440.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	360,000.00	-130,000.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	230,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	45,804.00	82,998.00	108,800.00	0.00	2,895.00	2,895.00	2,895.00	105,905.00	105,905.00	0.00	2.66
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	210,530.00	-130,000.00	80,530.00	0.00	2,890.00	2,890.00	2,890.00	77,640.00	77,640.00	0.00	3.34
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,500.00	151,148.00	163,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,648.00	163,648.00	0.00	0.00
511	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES	20,000,000.00	5,158,333.64	25,158,333.64	0.00	0.00	0.00	0.00	25,158,333.64	25,158,333.64	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 17 DE 28,
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
512	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	18,469,548.36	18,469,548.36	0.00	18,102,308.03	18,102,308.03	18,102,308.03	2,367,340.33	2,367,340.33	0.00	87.18
514	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	0.00	8,494,240.00	8,494,240.00	0.00	8,494,240.79	8,494,240.79	8,494,240.79	0.21	0.21	0.00	100.00
641	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	73,716,200.00	-2,340,133.00	71,378,067.00	0.00	19,427,666.54	19,427,666.54	19,427,666.54	51,948,400.46	51,948,400.46	0.00	27.22
TOTAL	11 00 000 002 000 COMPRA DE TIERRAS	101,341,731.00	28,021,189.00	129,362,920.00	0.00	46,592,430.01	46,592,430.01	46,592,430.01	82,770,489.99	82,770,489.99	0.00	36.02
11 00 000 003 000	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS											
022	PERSONAL POR CONTRATO	726,000.00	112,500.00	838,500.00	0.00	559,000.00	559,000.00	559,000.00	279,500.00	279,500.00	0.00	66.87
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	16,000.00	4,500.00	22,500.00	0.00	14,625.00	14,625.00	14,625.00	7,875.00	7,875.00	0.00	63.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	24,000.00	3,000.00	27,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	68.67
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	2,898,000.00	246,000.00	3,144,000.00	0.00	2,033,726.29	2,033,726.29	2,033,726.29	1,110,273.71	1,110,273.71	0.00	64.69
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	78,388.00	12,544.00	91,932.00	0.00	53,550.03	53,550.03	53,550.03	38,381.97	38,381.97	0.00	58.25
071	AGUINALDO	62,000.00	9,750.00	71,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,750.00	71,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	81,986.00	9,754.00	91,740.00	0.00	71,687.50	71,687.50	71,687.50	62.50	62.50	0.00	99.91
073	BONO VACACIONAL	1,600.00	200.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	1,800.00	0.00	0.00
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	400.00	0.00	0.00
113	TELEFONÍA	1,000,000.00	-813,200.00	186,800.00	0.00	25,400.00	25,400.00	25,400.00	61,400.00	61,400.00	0.00	29.26
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	191,000.00	191,000.00	0.00	13,968.00	13,968.00	13,968.00	177,032.00	177,032.00	0.00	7.31
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	56,698.00	14,400.00	71,098.00	0.00	16,634.00	16,634.00	16,634.00	54,462.00	54,462.00	0.00	23.40
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	443,340.00	443,340.00	0.00	89,795.88	89,795.88	89,795.88	353,544.11	353,544.11	0.00	20.25
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	828,120.00	828,120.00	0.00	120,680.93	120,680.93	120,680.93	705,439.07	705,439.07	0.00	14.61
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	5,520.00	5,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,520.00	5,520.00	0.00	0.00
142	FLETES	0.00	3,100.00	3,100.00	0.00	46.00	46.00	46.00	3,054.00	3,054.00	0.00	1.48

46

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 18 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRES COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	144,800.00	-95,200.00	49,600.00	0.00	6,150.00	6,150.00	6,150.00	43,450.00	43,450.00	0.00	12.40
157	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	88,253.00	88,253.00	0.00	4,735.00	4,735.00	4,735.00	81,518.00	81,518.00	0.00	5.43
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	14,500.00	-2,000.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	1,390,600.00	1,390,600.00	0.00	614,100.00	68,279.25	68,279.25	576,500.00	1,322,320.75	0.00	4.91
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	13,570.00	0.00	13,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,570.00	13,570.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,502.00	14,000.00	32,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,502.00	32,502.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	5,832.00	8,000.00	13,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,832.00	13,832.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	45,415.00	1,200.00	46,615.00	0.00	5,428.80	5,428.80	5,428.80	41,186.20	41,186.20	0.00	11.85
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	8,452.00	0.00	8,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,452.00	8,452.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	13,970.00	0.00	13,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,970.00	13,970.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,616.00	1,800.00	4,816.00	0.00	164.85	164.85	164.85	4,651.15	4,651.15	0.00	3.42
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	192.00	0.00	192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192.00	192.00	0.00	0.00

PAGINA : 19 DE 28
FECHA : 03/09/2018
HORA : 19:33:07
REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,018

[illegible]

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 20 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,464,000.00	2,164,000.00	3,648,000.00	0.00	2,383,951.60	2,383,951.60	2,383,951.60	1,264,048.40	1,264,048.40	0.00	85.35
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	27,000.00	63,000.00	0.00	40,802.43	40,802.43	40,802.43	22,197.57	22,197.57	0.00	64.77
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	36,000.00	69,000.00	105,000.00	0.00	67,624.98	67,624.98	67,624.98	37,375.02	37,375.02	0.00	64.40
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	2,856,000.00	-1,524,000.00	1,332,000.00	0.00	864,387.00	864,387.00	864,387.00	467,613.00	467,613.00	0.00	64.89
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	160,052.00	236,080.00	396,132.00	0.00	225,764.31	225,764.31	225,764.31	170,367.69	170,367.69	0.00	56.99
071	AGUINALDO	125,000.00	164,250.00	309,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,250.00	309,250.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	125,000.00	164,250.00	309,250.00	0.00	238,663.96	238,663.96	238,663.96	70,586.04	70,586.04	0.00	77.16
073	BONO VACACIONAL	2,400.00	4,600.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,954.00	1,500.00	32,454.00	0.00	9,513.82	9,513.82	9,513.82	22,940.18	22,940.18	0.00	29.31
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	33,000.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000.00	33,000.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	766,358.00	766,358.00	0.00	247,014.66	247,014.66	247,014.66	539,343.34	539,343.34	0.00	31.41
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	532,656.00	532,656.00	0.00	75,834.28	75,834.28	75,834.28	456,821.72	456,821.72	0.00	14.24
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	24,666.00	24,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,666.00	24,666.00	0.00	0.00
142	FLETES	0.00	9,740.00	9,740.00	0.00	35.00	35.00	35.00	9,705.00	9,705.00	0.00	0.36
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	164,000.00	-132,800.00	31,200.00	0.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	47,450.00	47,450.00	0.00	7.32
157	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00

41

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 21 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	126,175.00	126,175.00	0.00	16,742.00	16,742.00	16,742.00	109,433.00	109,433.00	0.00	13.27
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	1,502.00	1,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,502.00	1,502.00	0.00	0.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	43,500.00	43,500.00	0.00	2,730.00	2,730.00	2,730.00	40,770.00	40,770.00	0.00	6.28
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	27,500.00	27,500.00	0.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	26,300.00	26,300.00	0.00	4.36
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS JURÍDICOS	221,000.00	-27,000.00	194,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,000.00	194,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,500.00	0.00	30,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,500.00	30,500.00	0.00	0.00
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	1,176,500.00	1,176,500.00	0.00	354,276.40	103,376.40	103,376.40	822,223.60	1,073,123.60	0.00	8.79
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	756,000.00	338,500.00	1,094,500.00	0.00	375,066.00	256,026.00	256,026.00	719,434.00	838,474.00	0.00	23.39
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	89,750.00	0.00	89,750.00	0.00	10,604.40	10,604.40	10,604.40	79,145.60	79,145.60	0.00	11.82
198	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	49,300.00	82,500.00	141,800.00	0.00	13,262.00	13,262.00	13,262.00	128,538.00	128,538.00	0.00	9.35
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	31,864.00	35,300.00	67,264.00	0.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	61,434.00	61,434.00	0.00	8.67
232	ACABADOS TEXTILES	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	17,135.00	0.00	17,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,135.00	17,135.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	76,205.00	1,500.00	77,705.00	0.00	15,080.85	15,080.85	15,080.85	62,624.15	62,624.15	0.00	19.41
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	2,108.00	0.00	2,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,108.00	2,108.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	65,887.00	0.00	65,887.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,887.00	65,887.00	0.00	0.00

65-
60

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 22 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	19,180.00	1,300.00	20,480.00	0.00	1,025.70	1,025.70	1,025.70	19,464.30	19,464.30	0.00	5.01
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,510.00	0.00	1,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,510.00	1,510.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	107,600.00	52,500.00	160,100.00	0.00	27,225.00	27,225.00	27,225.00	132,875.00	132,875.00	0.00	17.00
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13,620.00	1,050.00	14,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,670.00	14,670.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	19,860.00	0.00	19,860.00	0.00	10,740.00	10,740.00	10,740.00	9,120.00	9,120.00	0.00	54.08
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	3,852.00	0.00	3,852.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,852.00	3,852.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	393,800.00	-58,500.00	337,300.00	0.00	60,547.00	60,547.00	60,547.00	276,753.00	276,753.00	0.00	17.95
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	6,280.00	0.00	6,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,280.00	6,280.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	195,131.00	1,100.00	196,231.00	0.00	4,393.20	4,393.20	4,393.20	191,837.80	191,837.80	0.00	2.24
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	6,089.00	0.00	6,089.00	0.00	650.00	650.00	650.00	5,439.00	5,439.00	0.00	10.67
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,690.00	0.00	1,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,690.00	1,690.00	0.00	0.00
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
281	ÚTILES DE OFICINA	49,218.00	13,384.00	62,602.00	0.00	8,002.25	8,002.25	8,002.25	54,599.75	54,599.75	0.00	12.76
282	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	8,398.00	0.00	8,398.00	0.00	3,203.40	3,203.40	3,203.40	5,194.60	5,194.60	0.00	38.14
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,040.00	0.00	2,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,040.00	2,040.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	6,340.00	12,000.00	18,340.00	0.00	2,213.00	2,213.00	2,213.00	16,127.00	16,127.00	0.00	12.07

15-
1

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 23 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2,018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	85,435.00	0.00	85,435.00	0.00	24,545.05	24,545.05	24,545.05	60,889.95	60,889.95	0.00	28.73
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	64,565.00	21,485.00	90,070.00	0.00	32,839.00	9,359.00	9,359.00	57,431.00	60,711.00	0.00	10.19
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	54,700.00	0.00	54,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,700.00	54,700.00	0.00	0.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	540,000.00	-130,000.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00	410,000.00	0.00	0.00
328	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	50,808.00	-30,755.00	20,051.00	0.00	598.00	598.00	598.00	19,453.00	19,453.00	0.00	2.98
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	365,520.00	-100,060.00	265,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,560.00	265,560.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	21,400.00	38,043.00	59,443.00	0.00	423.00	423.00	423.00	59,020.00	59,020.00	0.00	0.71
TOTAL 11 00 000 004 000 CERTEZA JURÍDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO		8,414,419.00	4,302,024.00	12,736,443.00	0.00	5,126,338.29	4,735,118.29	4,735,118.29	7,508,104.71	8,001,324.71	0.00	37.19
TOTAL 11 00 000 SIN PROYECTO		253,885,833.00	78,380,513.00	332,266,346.00	0.00	151,266,611.49	149,610,797.74	149,607,547.74	180,999,734.51	182,656,648.26	3,250.00	45.03
TOTAL 11 00 SIN SUBPROGRAMA		253,885,833.00	78,380,513.00	332,266,346.00	0.00	151,266,611.49	149,610,797.74	149,607,547.74	180,999,734.51	182,656,648.26	3,250.00	45.03
TOTAL 11 ACCESO A LA TIERRA		253,885,833.00	78,380,513.00	332,266,346.00	0.00	151,266,611.49	149,610,797.74	149,607,547.74	180,999,734.51	182,656,648.26	3,250.00	45.03
12	DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES											
12 00	SIN SUBPROGRAMA											
12 00 000	SIN PROYECTO											
12 00 000 001 000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
022	PERSONAL POR CONTRATO	601,000.00	136,500.00	937,500.00	0.00	619,018.13	619,018.13	619,018.13	318,483.87	318,483.87	0.00	66.03
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	4,500.00	22,500.00	0.00	14,600.81	14,600.81	14,600.81	7,899.19	7,899.19	0.00	64.89
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	15,000.00	3,000.00	18,000.00	0.00	11,733.87	11,733.87	11,733.87	6,266.13	6,266.13	0.00	65.19
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	120,000.00	-120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	87,387.00	15,093.00	102,480.00	0.00	59,070.91	59,070.91	59,070.91	43,409.09	43,409.09	0.00	57.84
071	AGUINALDO	68,250.00	11,750.00	80,000.00	0.00	1,728.03	1,728.03	1,728.03	78,273.97	78,273.97	0.00	2.18
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	68,250.00	11,750.00	80,000.00	0.00	78,954.26	78,954.26	78,954.26	3,045.74	3,045.74	0.00	96.19
073	BONO VACACIONAL	1,000.00	200.00	1,200.00	0.00	85.75	85.75	85.75	1,134.25	1,134.25	0.00	5.48
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	23,875.00	23,875.00	0.00	8,807.43	8,807.43	8,807.43	14,867.57	14,867.57	0.00	37.20
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	122,300.00	122,300.00	0.00	67,014.05	67,014.05	67,014.05	55,285.95	55,285.95	0.00	54.79

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 24 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
138	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	51,900.00	51,900.00	0.00	35,876.33	35,876.33	35,876.33	16,023.67	16,023.67	0.00	69.13
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	58,800.00	58,800.00	0.00	29,300.00	27,800.00	27,800.00	29,500.00	31,000.00	0.00	47.26
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	1,368.00	1,368.00	1,368.00	3,632.00	3,632.00	0.00	27.36
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	1,229.00	1,229.00	1,229.00	3,771.00	3,771.00	0.00	24.58
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	8,750.00	0.00	2,593.34	2,593.34	2,593.34	6,156.66	6,156.66	0.00	29.84
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	12.50	12.50	12.50	1,987.50	1,987.50	0.00	0.63
TOTAL	12 00 000 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	1,180,637.00	355,968.00	1,533,605.00	0.00	929,268.41	927,668.41	927,668.41	610,236.59	611,736.59	0.00	60.17
12 00 000 002 000	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES											
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,992,000.00	495,000.00	2,490,000.00	0.00	1,600,352.68	1,600,352.68	1,600,352.68	889,647.32	889,647.32	0.00	64.27
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	72,000.00	18,000.00	90,000.00	0.00	55,149.11	55,149.11	55,149.11	34,850.89	34,850.89	0.00	61.26
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	48,900.00	12,000.00	60,000.00	0.00	38,518.07	38,518.07	38,518.07	21,483.93	21,483.93	0.00	64.19
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	220,228.00	55,232.00	275,460.00	0.00	153,741.60	153,741.60	153,741.60	121,718.40	121,718.40	0.00	55.81
071	AGUINALDO	172,000.00	43,000.00	215,000.00	0.00	4,514.38	4,514.38	4,514.38	210,485.62	210,485.62	0.00	2.10
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	172,000.00	43,000.00	215,000.00	0.00	195,940.48	195,940.48	195,940.48	19,059.52	19,059.52	0.00	91.14
073	BONO VACACIONAL	8,400.00	-4,400.00	4,000.00	0.00	92.60	92.60	92.60	3,907.40	3,907.40	0.00	2.32
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	42,330.00	0.00	42,330.00	0.00	1,071.45	1,071.45	1,071.45	41,258.55	41,258.55	0.00	2.53
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	33,000.00	33,000.00	0.00	4,258.19	4,258.19	4,258.19	28,743.81	28,743.81	0.00	12.90
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	601,639.00	601,639.00	0.00	77,891.74	77,891.74	77,891.74	523,747.26	523,747.26	0.00	12.95
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	40,960.00	40,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,960.00	40,960.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 25 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
142	FLETES	0.00	2,200.00	2,200.00	0.00	50.00	50.00	50.00	2,150.00	2,150.00	0.00	2.27
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	28,000.00	-27,800.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	58,000.00	58,000.00	0.00	2,985.00	2,985.00	2,985.00	55,015.00	55,015.00	0.00	5.15
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	15,600.00	15,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.00	15,600.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	1,700.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.00	1,700.00	0.00	0.00
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	107,100.00	62,840.00	169,740.00	0.00	35,499.00	14,939.00	14,939.00	134,241.00	154,801.00	0.00	8.80
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	475.00	0.00	475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	475.00	475.00	0.00	0.00
199	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	100.00	100.00	100.00	13,400.00	13,400.00	0.00	0.74
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	57,781.00	28,000.00	83,781.00	0.00	5,285.50	5,285.50	5,285.50	78,495.50	78,495.50	0.00	6.31
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,470.00	0.00	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,470.00	2,470.00	0.00	0.00
215	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00
231	HILADOS Y TELAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	7,820.00	0.00	7,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,820.00	7,820.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 26 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
241	PAPEL DE ESCRITORIO	28,762.00	0.00	28,762.00	0.00	1,291.20	1,291.20	1,291.20	28,470.80	28,470.80	0.00	4.34
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	11,913.00	0.00	11,913.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,913.00	11,913.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	52,882.00	-1,500.00	50,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,882.00	50,882.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	18,877.00	0.00	18,877.00	0.00	80.40	80.40	80.40	18,796.60	18,796.60	0.00	0.43
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,050.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	1,050.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	16,720.00	0.00	16,720.00	0.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	12,520.00	12,520.00	0.00	20.38
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	293,350.00	0.00	293,350.00	0.00	30,714.00	30,714.00	30,714.00	262,636.00	262,636.00	0.00	10.47
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	41,050.00	0.00	41,050.00	0.00	352.00	352.00	352.00	40,698.00	40,698.00	0.00	0.86
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	6,299.00	0.00	6,299.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,299.00	6,299.00	0.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,440.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00
288	HERRAMIENTAS MENORES	1,530.00	0.00	1,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,530.00	1,530.00	0.00	0.00
291	ÚTILES DE OFICINA	60,812.00	0.00	60,812.00	0.00	654.24	654.24	654.24	59,957.76	59,957.76	0.00	1.08
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	1,774.00	0.00	1,774.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,774.00	1,774.00	0.00	0.00
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	11,272.00	5,000.00	16,272.00	0.00	155.40	155.40	155.40	16,116.60	16,116.60	0.00	0.98
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,150.00	0.00	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	0.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELÉFONICAS	4,288.00	0.00	4,288.00	0.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	3,163.00	3,163.00	0.00	28.24
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	71,300.00	0.00	71,300.00	0.00	10,882.15	10,882.15	10,882.15	60,417.85	60,417.85	0.00	15.26
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	2,100.00	0.00	0.00
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,310.00	0.00	40,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,310.00	40,310.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 27 DE 28
 FECHA : 03/08/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	39,400.00	0.00	39,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,400.00	39,400.00	0.00	0.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	156,034.00	-50,779.00	105,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,255.00	105,255.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	128,730.00	-86,730.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,000.00	24,000.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	42,000.00	0.00	0.00
511	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES	22,471,105.00	-15,500,719.55	6,970,385.45	0.00	2,962,205.32	2,962,205.32	2,962,205.32	3,888,180.13	3,888,180.13	0.00	42.78
512	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	8,321,044.08	8,321,044.08	0.00	2,337,607.39	2,337,607.39	2,337,607.39	5,883,436.67	5,883,436.67	0.00	28.09
513	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	0.00	1,072,288.31	1,072,288.31	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072,288.31	1,072,288.31	0.00	0.00
514	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	0.00	8,107,387.18	8,107,387.18	0.00	3,038,228.01	3,038,228.01	3,038,228.01	3,071,159.17	3,071,159.17	0.00	49.71
TOTAL	12 00 000 002 000 SOSTENIBLES	26,441,332.00	1,371,862.00	27,813,194.00	0.00	10,679,940.91	10,559,380.91	10,559,380.91	17,233,253.09	17,253,813.09	0.00	37.97
	12 00 000 003 000											
	COMUNIDADES AGRARIAS CON REESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CRÉDITO											
022	PERSONAL POR CONTRATO	675,000.00	0.00	675,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	225,000.00	225,000.00	0.00	66.67
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	66.67
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	66.67
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	606,000.00	-120,000.00	576,000.00	0.00	372,000.00	372,000.00	372,000.00	204,000.00	204,000.00	0.00	64.58
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	73,943.00	13.00	73,956.00	0.00	40,114.80	40,114.80	40,114.80	33,841.10	33,841.10	0.00	54.24
071	AGUINALDO	57,750.00	0.00	57,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,750.00	57,750.00	0.00	0.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	57,750.00	0.00	57,750.00	0.00	55,791.67	55,791.67	55,791.67	1,958.33	1,958.33	0.00	98.61
073	BONO VACACIONAL	-1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00

07
20

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 28 DE 28
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:33.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - PROYECTO - ACTIVIDAD U OBRA - RENGLON -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2018

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	740,000.00	-693,134.00	46,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,866.00	46,866.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	4,940.00	0.00	4,940.00	0.00	4,920.60	4,920.60	4,920.60	19.40	19.40	0.00	99.61
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	17,925.00	0.00	17,925.00	0.00	688.86	688.86	688.86	17,236.14	17,236.14	0.00	3.84
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	438.00	0.00	438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438.00	438.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	25,120.00	0.00	25,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,120.00	25,120.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	7,540.00	0.00	7,540.00	0.00	4,761.00	4,761.00	4,761.00	2,779.00	2,779.00	0.00	63.14
281	ÚTILES DE OFICINA	5,740.00	0.00	5,740.00	0.00	469.46	469.46	469.46	5,270.54	5,270.54	0.00	8.18
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	210,080.00	0.00	210,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,080.00	210,080.00	0.00	0.00
TOTAL 12 00 000 003 000 COMUNIDADES AGRARIAS CON REESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CRÉDITO		2,614,226.00	-812,121.00	1,802,105.00	0.00	950,746.49	950,746.49	950,746.49	661,358.51	661,358.51	0.00	52.76
TOTAL 12 00 000 SIN PROYECTO		30,236,195.00	918,709.00	31,154,904.00	0.00	12,460,055.81	12,437,995.81	12,437,995.81	18,694,848.19	18,716,908.19	0.00	39.92
TOTAL 12 00 SIN SUBPROGRAMA		30,236,195.00	918,709.00	31,154,904.00	0.00	12,460,055.81	12,437,995.81	12,437,995.81	18,694,848.19	18,716,908.19	0.00	39.92
TOTAL 12 120 000 000 000 DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES		30,236,195.00	918,709.00	31,154,904.00	0.00	12,460,055.81	12,437,995.81	12,437,995.81	18,694,848.19	18,716,908.19	0.00	39.92
TOTAL 11200057 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)		327,457,942.00	75,955,918.00	403,413,860.00	0.00	184,070,124.57	181,559,262.97	181,555,012.97	219,345,735.43	221,854,597.03	3,250.00	45.01

57
57

ANEXO 2

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Ejecución Física
Expresado en Quetzales

Entidad: Fondo de Tierras
Ejercicio: 2018
Periodo: Mayo- Agosto

Código Informe: IGRC02

Resultado	Pra	Spq	Pri	Act	Otr	Producto / Subproducto	Descripción	Unidad de Medida del Producto / Subproducto	Ubo	Presupuesto Físico			Número de Beneficiarios	Unidad de Medida de los Beneficiarios
										Inicial	Vigente	Ejecutado		
Para el 2020, se ha incrementado en 31.6% el acceso a la tierra para la población campesina pobre. (De 9.2% en 2015 a 31.6% en 2020)	11						ACCESO A LA TIERRA							
	11	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación. "Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las Directrices y actividades técnicas de acceso a la tierra y regularización de tierras del Estado de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	20	20	10		
	11	00	000	001	00	3	Dirección y Coordinación. "Dirigir en forma eficaz y eficiente el diseño, la planificación e implementación de las Directrices y actividades técnicas de acceso a la tierra y regularización de tierras del Estado de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	20	20	10		
	11	00	000	002	00	1	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras.	Familias	0101 al 2217	408	408	0	0	Familias
	11	00	000	002	00	3	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras.	Familias	0101 al 2217	408	408	0	0	Familias
	11	00	000	002	00	4	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para el abono de la deuda de tierras.	Familias	0101 al 2217	408	408	0	0	Familias
	11	00	000	003	00	1	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras.	Familias	0101 al 2217	42,545	64,541	5,889	5,889	Familias
	11	00	00	003	00	3	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras.	Familias	0101 al 2217	30,000	25,000	5,889	5,889	Familias
	11	00	000	003	00	4	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	30,000	25,000	5,889	5,889	Familias
	11	00	000	003	00	5	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para capital semilla.	Familias	0101 al 2217	12,545	39,541	0	0	Familias
	11	00	000	004	00	1	CERTEZA JURIDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía regularización y adjudicación de tierras del Estado.	Familias	0101 al 2217	3,318	6,000	1,211	1,211	Familias
	11	00	000	004	00	3	CERTEZA JURIDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado.	Familias	0101 al 2217	453	473	46	46	Familias
	11	00	000	004	00	4	CERTEZA JURIDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado.	Familias	0101 al 2217	2,865	5,527	1,165	1,165	Familias

Resultado	Prg	Spq	Py	Ad	Ocr	Producto / Subproducto	Descripción	Unidad de Medida del Producto / Subproducto	Usg	Presupuesto Físico			Número de Beneficiarios	Unidad de Medida de los Beneficiarios
										Indicador	Vigente	Ejecutado		
12 DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES	12	00	000	001	00	1	Implementación de las Directrices y actividades técnicas de Desarrollo de Comunidades Agrarias sostenibles de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	10	10	6		
	12	00	000	001	00	1	Implementación de las Directrices y actividades técnicas de Desarrollo de Comunidades Agrarias sostenibles de acuerdo a los lineamientos, políticas y normas institucionales.	Documento	0101	10	10	6		
	12	00	000	002	00	1	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	2,050	1,096	749	749	Familias
	12	00	000	002	00	3	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	2,050	1,096	453	453	Familias
	12	00	000	002	00	4	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con subsidio de capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	2,050	1,096	466	466	Familias
	12	00	000	003	00	1	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	2,050	703	72	72	Familias
	12	00	000	003	00	3	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	181	619	72	72	Familias
	12	00	000	003	00	4	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	99	84	0	0	Familias
	12	00	000	003	00	4	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	99	84	0	0	Familias
	12	00	000	003	00	4	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	Familias	0101 al 2217	99	84	0	0	Familias

Para el 2020, se ha incrementado a 55% el índice de desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles (De 30.0% en 2015 a 55.0% en 2020)

ANEXO 3

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Ejecución Física
Expresado en Quetzales

Código Informe

IGRC02

Entidad: Fondo de Tierras
Ejercicio: 2018
Periodo: Mayo-Agosto

Resultado	Prg	Spq	Pry	Act	Obr	Producto / Subproducto	Descripción	Unidad de Medida del Producto / Subproducto	Ubg	Presupuesto Físico			Número de Beneficiarios	Unidad de Medida de los Beneficiarios
										Inicial	Vigente	Ejecutado		

Indicadores de Gestión; Indicador de Resultado: Número de familias con producción de granos básicos para su seguridad alimentaria. Número de familias campesinas beneficiadas con la adjudicación de tierras nacionales. Número de familias de casos especiales con ampliación de subsidio aprobado por el Consejo Directivo

Política vinculada al indicador: Plan Nacional de Desarrollo Katán.

Nombre del Indicador		Línea Base		Porcentaje de Avance Acumulado	
		Año	Nivel del indicador		
Número de familias integradas en Comunidades Agrarias capacitadas para manejo de créditos	Población Objetivo 784,764 familias	2011	0.00%	0.000%	Incluye el valor total durante el año 2018; 0
Número de familias con producción de granos básicos para su seguridad alimentaria.	Población Objetivo 784,764 familias	2011	0.00%	0.70%	Incluye el valor total del año 2018; 5,683
Número de familias campesinas beneficiadas con la adjudicación de tierras nacionales	Población Objetivo 784,764 familias	2011	0.15%	0.10%	Incluye el valor total del año 2018; 1,372
Número de comunidades agrarias capacitadas sobre manejo de sistemas agrarios	Población Objetivo 20,303 familias	2013	3.69%	6.70%	Incluye el valor total del año 2017; 1,372
Número de familias de casos especiales con ampliación de subsidio aprobado por el Consejo Directivo.	Población Objetivo 9,742 familias	2012	0.00%	0.70%	Incluye el valor total del año 2017; 72

Mecanismos de Cumplimiento de Metas

Documento de Respaldo	Fecha
Plan Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Plan Operativo Anual 2018 del Fondo de Tierras.	Punto Resolutivo No. 01-2018 Fondo de Tierras 09/01/2018
Aprobación escenario de metas físicas y financieras para que la Administración del Fondo de Tierras ejecute en el presente ejercicio fiscal 2018	Punto Resolutivo No. 17-2018 del Fondo de Tierras. 20/02/2018
Aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2018 del Fondo de Tierras.	Acuerdo Gubernativo No.290-2017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación 15/12/2017
Ampliación presupuestaria 2018	Acuerdo Gubernativo No.122-2018 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. 13/07/2018

Medidas de Transparencia y Calidad del Gasto Implementadas

Documento de Respaldo	Fecha
Política de Acceso vía créditos subsidiados.	Punto Resolutivo No. 60-2016 Fondo de Tierras 26/07/2016
Política de Acceso a tierras del Estado vía Adjudicación	Punto Resolutivo No. 23-2014 Fondo de Tierras 12/03/2014
Política de Regularización de los procesos de Adjudicación de Tierras del Estado	Punto Resolutivo No. 24-2014 Fondo de Tierras 12/03/2014
Reglamento de Administración del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras	Punto Resolutivo No.46-2016 Fondo de Tierras 07/12/2016
Manual Operativo Política para facilitar a las Mujeres Campesinas Mayas, Xinkas, Garifunas y Mestizas el acceso a la propiedad de la Tierra y Otros Activos.	Punto Resolutivo No.40-2018 Fondo de Tierras 22/05/2018
Política de Regularización de procesos de liquidación y desembolsos de capital de trabajo, para la reactivación económica de las familias beneficiarias del programa de acceso a la tierra vía créditos subsidiados.	Punto Resolutivo No. 67-2018 del Fondo de Tierras 08/07/2018



Lic. Carlos Alberto Zamora Herrarte
Coordinador
Unificación Seguimiento y Evaluación

[Firma]
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera
Licda. Ingrid C. Osorio Matil
Directora Administrativa Financiera
FONDO DE TIERRAS
GUATEMALA



FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

24-2014

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 01 de abril de 2014

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras,

NOTIFICA A:

DIRECCION TECNICA
DIRECCION DE REGULARIZACION Y JURIDICA
COORDINACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS
ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION DE OPERACIONES
AUDITORIA INTERNA

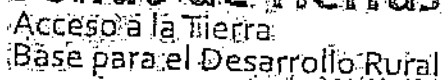
RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NUMERO 24-2014

Referencia:

**EMITIR LA POLITICA DE REGULARIZACION DE LOS PROCESOS DE
ADJUDICACION DE TIERRAS DEL ESTADO.**

RECIBE NOTIFICACION:





EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (24-2014) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO DOCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (12-2014) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

a) 42, 43 y 44 de la Ley del Fondo de Tierras.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 24-2014

2) 61

POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO

Emitir la

RESUELVE:

POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO.

- 1) **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Esta política aplica a los expedientes trasladados de la Comisión MAGA INTA al Fondo de Tierras, en los que conste:
 - a) Título definitivo;
 - b) Título provisional;
 - c) Acuerdo de adjudicación;
 - d) Otras resoluciones de adjudicación emitidas por el Instituto Nacional de Transformación Agraria y la Empresa de Fomento y Desarrollo de Petén;
 - e) Solicitudes de adjudicación no resueltas por el Instituto Nacional de Transformación Agraria, hasta la entrada en vigencia del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras.
- 2) **CASOS DE EXCEPCIÓN.** Se considerarán casos de excepción para la culminación del proceso de regularización, los siguientes:
 - a) Los que se encuentren con acciones judiciales; y
 - b) Los que se encuentren con irregularidades o errores registrales.
- 3) **OBJETIVOS.** Esta política tiene como objetivos:
 - a) Que los beneficiarios de la culminación del proceso de regularización dispongan en propiedad de las tierras adjudicadas por el Estado.
 - b) Que el Fondo de Tierras tenga disponibilidad de las tierras del Estado que se recuperen administrativamente para el cumplimiento de sus fines de acceso a la tierra.
- 4) **PRINCIPIOS.** Para la aplicación de la presente política deben observarse los principios siguientes:
 - a) **Temporalidad:** La regularización es un proceso finito y no indefinido que demanda tomar acciones estratégicas que permitan culminarlo y dar cumplimiento al mandato legal otorgado.

Resolución

Fondo de Tierras



POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO

- b) **Certeza Espacial:** El proceso de regularización se apoyará en la información generada por el levantamiento catastral a cargo del Registro de Información Catastral de Guatemala, en las zonas declaradas en proceso catastral, para contar con la certeza de la ubicación física de los inmuebles a regularizar.
- c) **Certeza Jurídica:** Persigue generar estabilidad y garantizar el ejercicio del derecho de propiedad de los beneficiarios del proceso de regularización.
- d) **Celeridad:** Debe de ser un proceso ágil y sencillo, para que en el tiempo legalmente establecido los beneficiarios del proceso de regularización formalicen su adjudicación.
- e) **Legalidad:** Todas las acciones o actuaciones que se realicen en el marco de la presente política deben estar fundamentadas en la ley y en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

5) **LÍNEAS DE ACCIÓN:** Para el cumplimiento de los objetivos de la presente política, se debe ejecutar las acciones siguientes:

- a) Requerir los adeudos de las parcelas entregadas provisionalmente en el marco de los procesos de Transformación Agraria.
- b) Emitir los títulos traslativos de dominio de conformidad con la ley y presentarlos para su inscripción ante el Registro de la Propiedad que corresponda.
- c) Resolver las solicitudes de adjudicación no resueltas por el Instituto Nacional de Transformación Agraria.

6) **LÍNEAMIENTOS GENERALES DE APLICACIÓN.** Para la aplicación de la presente política deben observarse los lineamientos siguientes:

- a) **ADJUDICACIÓN POR SUSTITUCIÓN.** Cuando el adjudicatario hubiere fallecido, la adjudicación se hará por sustitución a favor de sus beneficiarios conforme a la Ley de Transformación Agraria.
- b) **ADJUDICACIÓN A BENEFICIARIOS CON TÍTULO PROVISIONAL.** Los beneficiarios que tengan título o acuerdo de adjudicación provisional a su favor, serán sujetos de adjudicación definitiva, sin más trámite.
- c) **PERDIDA DE DERECHOS A BENEFICIARIOS CON TÍTULOS.** El Fondo de Tierras podrá operar de oficio en los casos contemplados en el Artículo 114 de la Ley de Transformación Agraria y de conformidad con el procedimiento administrativo respectivo.
- d) **BENEFICIARIOS EN POSESIÓN Y EN INCUMPLIMIENTO DE PAGO.** Si el beneficiario posesiona el inmueble, pero ha incurrido en falta de pago, el Fondo de Tierras procederá a regularizar constituyendo la respectiva reserva de dominio.
- e) **INOBSERVANCIA DE LEY.** Cuando del análisis del título, se determine la inobservancia de los requisitos o procedimientos legales aplicables, el Fondo de



POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO

Tierras, observando las garantías procesales correspondientes, procederá a resolver la pérdida de derechos y cuando corresponda a efectuar la denuncia respectiva:

- f) **ADJUDICACIÓN DE TIERRAS NACIONALES EN ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO.** Se impulsará en base a las políticas nacionales y las que dicte el Consejo Directivo la regularización de tierras nacionales en zonas de amortiguamiento.
 - g) **ADJUDICACIÓN DE TIERRAS NACIONALES A COMUNIDADES.** Se impulsará en base a políticas específicas dictadas por el Consejo Directivo la regularización de tierras nacionales a comunidades indígenas y campesinas.
 - h) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** En toda escritura pública traslativa de dominio el o los beneficiarios deben declarar bajo juramento que cumplen con los requisitos de ley para ser beneficiario.
- 7) **SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN NO RESUELTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA.** Para el caso de las solicitudes de adjudicación no resueltas por el Instituto Nacional de Transformación Agraria, hasta la entrada en vigencia del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras, previo a la resolución definitiva debe verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.
- 8) **DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.** En el proceso de regularización debe observar los extremos siguientes:
- a) **CLASIFICACIÓN:** Con el objeto de priorizar y dimensionar las áreas de trabajo el Fondo de Tierras, realizará la clasificación de expedientes para establecer el orden en que deben ser atendidas con la aplicación de esta política, tomando como referencia la información del levantamiento catastral generada por el Registro de Información Catastral y estimar la inversión, recursos y forma de trabajo.
 - b) **PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES.** La Gerencia General del Fondo de Tierras, deberá establecer los criterios de priorización para la resolución de los expedientes de regularización.
 - c) **REGISTRO DE EXPEDIENTES.** El Fondo de Tierras, deberá establecer un registro a los expedientes que como producto del proceso de regularización se determine que están sujetos a condiciones ajenas al Fondo de Tierras para ser finiquitados.
 - d) **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES EXTERNOS.** Con la finalidad de darle celeridad al proceso de regularización, para el otorgamiento de las escrituras públicas de adjudicación, el Fondo de Tierras podrá contratar servicios notariales externos, conforme a los procedimientos de contratación establecidos por la ley de la materia.



POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO

e) **COORDINACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:** La Gerencia General deberá gestionar la celebración de un convenio o arreglo específico con el Registro de la Propiedad para apoyar la celeridad del registro de los Testimonios de las Escrituras Públicas que se otorguen dentro del proceso de regularización y la aplicación de honorarios preferenciales.

9) **TIPOS DE ADJUDICACIÓN:** En las solicitudes pendientes de resolver y sin calificación, la adjudicación podrá otorgarse en forma:

- a) **Individual:** Cuando la adjudicación se otorgue a favor del solicitante particular y su conyugue, salvo para el caso de padre o madres solteros.
- b) **Persona Jurídica:** Cuando la adjudicación se otorgue a favor de una persona jurídica constituida para el efecto, tales como Empresas Campesinas Asociativas, Asociaciones Civiles, Comunidades Indígenas, Cooperativas.
- c) **Mixta:** Cuando la adjudicación se otorgue a favor de una persona individual y de una persona jurídica.

En todo caso, y a fin de garantizar la libre iniciativa de los beneficiarios, el Fondo de Tierras informará a los interesados acerca de las ventajas y desventajas de las distintas modalidades de adjudicación.

10) **ADJUDICACIÓN DE OTRAS ÁREAS.** En la adjudicación de las áreas que no sean de uso particular deberá observar lo siguiente:

- a) **Áreas de uso común:** Se entiende como áreas de uso común las áreas no adjudicadas a algún particular y sobre las cuales exista infraestructura construida o por construir por parte de los beneficiarios. En este caso, se adjudicará a una persona jurídica que constituirán los beneficiarios para la administración de dichas áreas.
- b) **Calles, parques, plazas, caminos y puentes:** Cuando existan calles, parques, plazas, caminos y puentes y todo tipo de obras de aprovechamiento general construidas o adquiridas por el Estado o la municipalidad, estas quedarán en el resto de la finca; su uso y aprovechamiento se regirán por el régimen civil, que define este tipo de bienes como nacionales de uso común.
- c) **Área Forestal:** Las áreas forestales se adjudicarán a una persona jurídica que constituirán los beneficiarios para su administración.

11) **APOYO ADICIONAL A LOS ADJUDICATARIOS.** FONTIERRAS impulsará una estrategia de gestión institucional dirigida a obtener el apoyo técnico y financiero de



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 24-2014

65

POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO

las entidades públicas que tienen esa responsabilidad, para proyectos productivos — agropecuarios, forestales, hidrobiológicos— que puedan ser ejecutados por los adjudicatarios utilizando las tierras adquiridas de acuerdo a su vocación y características.

- 12) **ESTRATEGIA Y RECURSOS.** La Gerencia General presentará al Consejo Directivo una estrategia que permita iniciar, a la brevedad, la implementación de la presente Política para lo cual será necesaria la asignación de recursos adicionales para su implementación.
- 13) **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** El Fondo de Tierras aplicará un componente de coordinación interinstitucional dirigido a facilitar los procesos legales, y la aplicación de la política aquí descrita, especialmente —entre otros— con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los Registros de la Propiedad, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Registro de Información Catastral, la Procuraduría General de La Nación y el Registro Nacional de las Personas.
- 14) **DIFUSIÓN:** La Estrategia de Comunicación Social del Fondo de Tierras incluirá un componente de difusión, promoción y concientización a los solicitantes, en torno a esta política con el apoyo de las autoridades locales.
- 15) **CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en el marco de la política descrita, serán resueltos por el Consejo Directivo.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Eddy Díaz Visquerre
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras





FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

25-2014

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 01 de abril de 2014

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

*DIRECCION TECNICA
DIRECCION DE REGULARIZACION Y JURIDICA
COORDINACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS
ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION DE OPERACIONES
AUDITORIA INTERNA*

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NUMERO 25-2014

Referencia:

**EMITIR LA POLÍTICA DE ACCESO A TIERRAS DEL ESTADO VÍA
ADJUDICACIÓN**

RECIBE NOTIFICACIÓN:



Adj. Certificación 06 folios



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra

Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 25-2014

POLÍTICA DE ACCESO A TIERRAS
DEL ESTADO VÍA ADJUDICACIÓN

57

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO, NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL CATORCE (25-2014) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL CATORCE (12-2014) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 25-2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras tiene como uno de sus objetivos definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la Política de Desarrollo Rural del Estado.

CONSIDERANDO:

Que dentro de la estructura administrativa del Fondo de Tierras corresponde a su Consejo Directivo definir, dirigir y coordinar las políticas de la institución, dentro de las cuales se encuentra la adjudicación de tierras nacionales como una de las formas de acceso a dicho recurso.

CONSIDERANDO:

Que la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, en pro de contribuir a la gobernabilidad agraria del área rural del país, incluye el Eje Estratégico sobre el Acceso a la Tierra para el Desarrollo Integral y Sostenible y así otorgar certeza jurídica a solicitantes de tierras del Estado vía adjudicación.

POR TANTO:

De conformidad con lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 3 incisos a) y c), (L2 inciso a) de la Ley del Fondo de Tierras, 3 y 25 de su Reglamento.

2009.11.02 v154
Secretaría del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Emitir la

RESUELVE:

POLÍTICA DE ACCESO A TIERRAS DEL ESTADO VÍA ADJUDICACIÓN

- 1) **AMBITO DE APLICACIÓN.** La presente política tiene por objeto definir los lineamientos institucionales para la atención de las solicitudes de acceso a las tierras inscritas a favor del Estado por medio de adjudicación, que se presenten o se hayan presentado al Fondo de Tierras.
- 2) **OBJETIVO.** Facilitar el acceso en propiedad en forma individual u organizada, a solicitantes de tierras propiedad del Estado, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Fondo de Tierras.
- 3) **PRINCIPIOS.** Los principios que regirán para la aplicación de la presente Política son los siguientes:
 - a) **CERTEZA ESPACIAL.** El procedimiento para el acceso a las tierras del Estado se apoyará en la información generada por el levantamiento catastral a cargo del Registro de Información Catastral de Guatemala, en las zonas declaradas en proceso catastral, para contar con la certeza de la ubicación espacial de los inmuebles.
 - b) **CERTEZA JURÍDICA.** Persigue garantizar el derecho a la propiedad de los poseedores y solicitantes de tierras del Estado, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Fondo de Tierras y con ello, contribuir a la disminución de la conflictividad agraria del país.
 - c) **CELERIDAD.** Debe de ser un procedimiento ágil y sencillo.
 - d) **LEGALIDAD.** Todas las acciones o actuaciones que se realicen en el marco de la presente política, deben estar fundamentadas en la ley y en las disposiciones reglamentarias correspondientes.
- 4) **LINEAS DE ACCIÓN.** Para el cumplimiento de la política se aplicarán, de conformidad a la Ley del Fondo de Tierras, las líneas de acción siguientes:
 - a) Analizar los expedientes de solicitud formuladas por los beneficiarios de esta política.
 - b) Cuando proceda, otorgar la escritura traslativa de dominio, a favor de los beneficiarios.

Secretaría del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



c). Promover la inscripción de los testimonios de dichas escrituras en el Registro General de la Propiedad.

5) LINEAMIENTOS GENERALES DE APLICACION. Para la aplicación de la presente política deben observarse los lineamientos siguientes:

a) **BENEFICIARIOS.** Serán beneficiarios de esta Política los campesinos y campesinas, solicitantes de tierras propiedad del Estado y sobre los cuales disponga el Fondo de Tierras que individual o colectivamente lo soliciten al Fondo de Tierras y siempre que cumplan con los requisitos que establece la ley.

No serán beneficiarios aquellas personas que hayan sido sujetas de adjudicación de tierras de la Nación, o crédito para la compra de tierras y quienes no cumplan con los criterios de elegibilidad.

b) **EXTENSIONES A ADJUDICAR.** El Fondo de Tierras adjudicará a los solicitantes las extensiones conforme a los insumos producto de los estudios socioeconómicos y de capacidad de uso de la tierra y en atención a los objetivos de la Ley del Fondo de Tierras.

c) **PATRIMONIO FAMILIAR.** Con el objeto que la tierra constituya el medio para el desarrollo integral y sostenible de la familia, el Fondo de Tierras promoverá la constitución de patrimonio familiar, el cual mantendrá su vigencia hasta que el menor de los hijos existentes al momento de la adjudicación, adquiera la mayoría de edad. En todo caso, el plazo del patrimonio familiar nunca será menor de diez años, contado a partir de la fecha de adjudicación.

d) **PREGIOS DE ADJUDICACION.** El Fondo de Tierras, para la determinación del precio de la tierra, aplicará la tabla de precios vigente, emitida por este Consejo Directivo.

e) **DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A TIERRAS PROPIEDAD DEL ESTADO VIA ADJUDICACION.** En el procedimiento de acceso a tierras propiedad del Estado via adjudicación, debe observarse los extremos siguientes:

a) **CLASIFICACION:** Con el objeto de priorizar y dimensionar las áreas de trabajo el Fondo de Tierras, realizará la clasificación de expedientes para establecer el orden en que deben ser atendidas con la aplicación de esta política, tomando como referencia

Edry Díaz Visquerre
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras
Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 25-2014
POLITICA DE ACCESO A TIERRAS
DEL ESTADO VIA ADJUDICACION

la información del levantamiento catastral generada por el Registro de Información Catastral de Guatemala y la estimación de la inversión, recursos y forma de trabajo;

b) PRIORIZACION DE EXPEDIENTES. La Gerencia General del Fondo de Tierras, deberá establecer los criterios de priorización para la resolución de los expedientes de acceso vía adjudicación;

c) REGISTRO DE EXPEDIENTES. La Gerencia General del Fondo de Tierras, deberá establecer un registro a los expedientes.

d) CONTRATACION DE SERVICIOS NOTARIALES EXTERNOS. Para el otorgamiento de las escrituras públicas de adjudicación, el Fondo de Tierras podrá contratar servicios notariales externos, conforme a los procedimientos de contratación establecidos por la ley de la materia.

e) COORDINACION CON EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD. La Gerencia General deberá gestionar la celebración de un convenio o arreglo específico con el Registro General de la Propiedad para apoyar la celeridad del registro de los testimonios de las escrituras públicas que se otorguen dentro del procedimiento de acceso vía adjudicación.

7) TIPOS DE ADJUDICACION. En las solicitudes pendientes de resolver, la adjudicación podrá otorgarse en forma:

a) INDIVIDUAL. Cuando la adjudicación se otorgue a favor del solicitante particular y su cónyuge o conviviente, salvo para el caso de padre o madres solteros.

b) PERSONA JURIDICA. Cuando la adjudicación se otorgue a favor de una persona jurídica constituida para el efecto, tales como Empresas, Campesinas, Asociativas, Asociaciones Civiles, Comunidades Indígenas o Campesinas, Cooperativas.

c) MIXTA. Cuando la adjudicación se otorgue a favor de una persona individual y de una persona jurídica.

En todo caso, y a fin de garantizar la libre iniciativa de los beneficiarios, el Fondo de Tierras debe asesorar a los interesados acerca de las ventajas y desventajas de las distintas modalidades de adjudicación.

8) ADJUDICACION DE OTRAS AREAS. En la adjudicación de las áreas que no sean de uso particular deberá observarse lo siguiente:

Eddy Díaz Miquel
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



- a) **ÁREAS DE USO COMÚN.** Se entiende como áreas de uso común, las áreas no adjudicadas a algún particular y sobre las cuales exista infraestructura construida o por construir por parte de los beneficiarios. En este caso, se adjudicará a una persona jurídica que constituirán los beneficiarios para la administración de dichas áreas.
- b) **CALLES, PARQUES, PLAZAS, CAMINOS Y PUENTES.** Cuando existan calles, parques, plazas, caminos, puentes y todo tipo de obras de aprovechamiento general construidas o adquiridas por el Estado o la municipalidad, estas quedarán en el resto de la finca; su uso y aprovechamiento se regirán por el régimen civil, que define este tipo de bienes como nacionales de uso común.
- c) **ÁREA FORESTAL.** Las áreas forestales, se adjudicarán a una persona jurídica que constituirán los beneficiarios para su administración.
- 9) **APOYO ADICIONAL A LOS ADJUDICATARIOS.** El Fondo de Tierras, impulsará una estrategia de gestión institucional dirigida a obtener el apoyo técnico y financiero de las entidades públicas que tienen esa responsabilidad, para proyectos productivos —agropécuarios, forestales, hidrobiológicos— que puedan ser ejecutados por los adjudicatarios utilizando las tierras adquiridas de acuerdo a su vocación y características.
- 10) **ESTRATEGIA Y RECURSOS.** La Gerencia General elaborará una estrategia que permita iniciar, a la brevedad, la implementación de la presente Política para lo cual será necesaria la asignación de recursos adicionales para su implementación. Dicha estrategia deberá incluir un componente de difusión, promoción y concientización a los solicitantes, en torno a esta política con el apoyo de las autoridades locales.
- 11) **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** El Fondo de Tierras aplicará un componente de coordinación interinstitucional dirigido a facilitar los procesos legales, y la aplicación de la política aquí descrita, especialmente, —entre otros— con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los Registros de la Propiedad, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Registro de Información Catastral de Guatemala, la Procuraduría General de La Nación y el Registro Nacional de las Personas.
- 12) **CONFLICTOS.** Si del análisis del expediente se determina la existencia de conflictos de posesión de él o los solicitantes, con terceras personas, se oficiará a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, para que promueva la solución conciliatoria del conflicto u otras instituciones relacionadas con la materia. Resuelto el conflicto y finalizada la intervención de dicha Secretaría, se reanudará la gestión del expediente por parte del Fondo de Tierras.

Secretaría del Consejo, Director
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra

Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 25-2014

POLITICA DE ACCESO A TIERRAS
DEL ESTADO VIA ADJUDICACION

6

72

- 13) **CASOS NO PREVISTOS:** Los casos, no previstos en el marco de la política, descrita, serán resueltos por el Consejo Directivo.
- 14) **VIGENCIA:** La presente Política tendrá a vigencia a partir de la presente fecha hasta el diez de marzo del dos mil quince.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Eddy Díaz Visquerá
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras





FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

60-2016

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 08 de AGOSTO de 2016

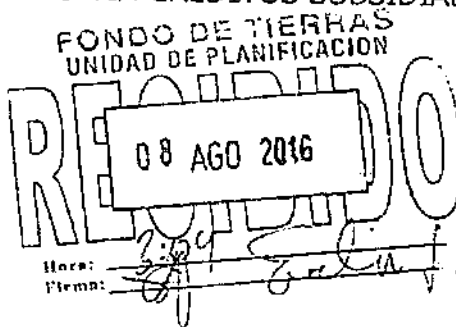
Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCION TECNICA
ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE REGULARIZACION Y JURIDICA
DIRECCION DE DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES
COORDINACION DE OPERACIONES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINACION DE COOPERACION EXTERNA E INTERINSTITUCIONAL
COORDINACION DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
COORDINACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS: Genero, Pueblos indígenas y Medio Ambiente
AUDITORIA INTERNA

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 60-2016

Referencia: APROBAR LA POLITICA DE ACCESO VIA CREDITOS SUBSIDIADOS

RECIBE NOTIFICACIÓN:



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO SESENTA GUION DOS MIL DIECISEIS (60-2016) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECISEIS (37-2016) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 60-2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO

Que el Artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: es obligación del Estado "impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional, con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica"

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Tierras es una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, institucionalizada para facilitar el acceso a la Tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos y uno de sus objetivos es definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto Resolutivo número 95-2012 contenido en el acta número 38-2012 de la sesión ordinaria de este Consejo Directivo celebrada el 21 de agosto de 2012 aprobó la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, Direccionalidad de corto, mediano y largo plazo del Fondo de Tierras, la cual contempla la creación de políticas en el tema de acceso a la tierra.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto Resolutivo número 07-2013 contenido en el acta número 04-2013 de la sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el veintinueve de enero de dos mil trece, aprobó la Política de Acceso a la Tierra vía Créditos Subsidiados, y tomando en



cuenta la alta demanda de acceso a la tierra vía crédito subsidiado, así como los criterios técnicos y sociales identificados, se considera necesario realizar modificaciones a la Política, enfocadas particularmente a definir criterios técnicos basados en la diversidad geológica, topográfica y fisiográfica del país; así como desarrollar el abordaje diferenciado a casos especiales conformados por grupos sociales derivados de procesos históricos.

POR TANTO

Con base en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 2 y 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras; y, lo considerado

RESUELVE

I. **DEROGAR** el Punto Resolutivo número cero siete guion dos mil trece (07-2013) contenido en el acta número cero cuatro guion dos mil trece (04-2013) de la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el veintinueve de enero de dos mil trece.

II. **APROBAR LA POLÍTICA DE ACCESO A LA TIERRA VÍA CRÉDITOS SUBSIDIADOS:**

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Tierras es una institución descentralizada del Estado, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, creada como consecuencia de los Acuerdos de Paz de acuerdo con el Decreto 24-99, del Congreso de la República, y por su medio el Estado cumple con el mandato de facilitar el acceso a la tierra a campesinos y campesinas con poca o ninguna tierra y en situación de pobreza.

La implementación de políticas institucionales con relación al tema de acceso a la tierra se considera relevante por la complejidad de situaciones prácticas que se presentan frecuentemente y cuya atención requiere de respuestas uniformes y coherentes por parte del personal encargado de abordar y proponer soluciones a los casos particulares.

El 01 de diciembre de 2003 el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, mediante Punto Resolutivo número 74-2003 aprobó once (11) políticas de acceso a la tierra. Enunciadas solamente por sus títulos éstas fueron: crédito para la compra y arrendamiento de tierras; crediticia; regularización; asistencia técnica y proyectos

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



productivos; manejo del ambiente y del patrimonio cultural; desconcentración y descentralización; equidad de género; seguimiento, monitoreo y evaluación; fortalecimiento y modernización de la institución; cooperación externa; información, divulgación y relaciones públicas.

Debido a la dinámica de la situación agraria se requiere llevar a cabo un proceso de revisión de las políticas existentes con el fin de adecuarlas a las directrices actuales del Consejo Directivo del Fondo de Tierras en el marco de la Agenda Estratégica aprobada por el mismo.

En el año 2012 se aprobó la Agenda Estratégica Institucional, que definió una ruta de cambio contemplando la creación de políticas, entre ellas la Política de Acceso a la Tierra vía créditos subsidiados, aprobada mediante el Punto Resolutivo número 07-2013 en sesión ordinaria del Consejo Directivo el 29 de enero de 2013. Tomando en cuenta la alta demanda de acceso a la tierra vía crédito subsidiado, así como los criterios técnicos y sociales identificados, la actual administración considera necesario realizar modificaciones a la Política, enfocada particularmente a definir criterios técnicos basados en la diversidad geológica, topográfica y fisiográfica del país; así como desarrollar el abordaje diferenciado a casos especiales conformados por grupos sociales derivados de procesos históricos.

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 1 establece que "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común". De acuerdo con el contenido de esta norma, se privilegia al ser humano y su bienestar por sobre cualquier otro aspecto de la vida nacional. En el Artículo 119 se regula que es obligación del estado "impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional, con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica". De trascendental importancia lo constituyen también el artículo 67 que mandata lo relativo a la protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas y el Artículo 68 que lo hace con respecto a las tierras para comunidades indígenas.

En el tercer considerando del Decreto 24-99 Ley del Fondo de Tierras se enfatiza que, para dar sentido práctico a los Acuerdos sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, se hace imperativa la creación de un Fondo de Tierras, por lo que deben dictarse las

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



disposiciones legales correspondientes, emitiendo una ley que cree una entidad estatal, descentralizada con autonomía funcional.

En el Artículo 3, inciso "a", el mismo cuerpo legal establece como objetivo del Fondo de Tierras "definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado" y en el inciso "c" se incluye otro objetivo que literalmente expresa "facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas en forma individual u organizada a través de mecanismos financieros adecuados, así como el uso de los recursos naturales de dichas tierras, bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental".

No menos importante, el mandato que se da al Fondo de Tierras de otorgar un apoyo económico y técnico - general y temporal - a los beneficiarios de acceso a la tierra vía crédito, contenido en el artículo 32 de la Ley de su creación, el cual se traduce en los subsidios para: compra de alimentos y capital de trabajo; abono a capital, asistencia técnica y jurídica; e intereses, y para su cálculo se establece en el artículo 33 la base mínima sujeta a ser superada pero no disminuida, debiendo siempre atenderse la naturaleza y objetivos de la Institución contenidos en los artículos 2 y 3 de su Ley.

3. FACTORES CONTEXTUALES DE ACCESO A LA TIERRA

3.1 Alta concentración de la tierra

De acuerdo a estudios censales, el 80% de la tierra se concentra en menos del 20% de la población.

3.2 Alta demanda por la tierra

Como consecuencia de la inequitativa distribución de la tierra, las demandas sociales por acceder a la tierra se han incrementado como resultado del crecimiento poblacional. Se estima que el Programa de Acceso a la Tierra solamente ha podido atender el 25% de las solicitudes presentadas.

3.3 Oferta de tierras marginales

El 25% de las tierras que han ingresado al Programa de Acceso a la Tierra son tierras marginales con serias limitantes productivas.

3.4 Falta de certeza jurídica de las tierras ofertadas.

Se estima que dos de cada tres predios catastrados por el Registro de Información Catastral no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

3.5 Suelos de vocación forestal.



Se estima que el 60% de los suelos de Guatemala son de vocación forestal, lo cual contrasta con las tierras que demandan los grupos sociales para el cultivo de granos básicos con fines de seguridad alimentaria.

3.6. Vulnerabilidad ambiental.

Las políticas de acceso a la tierra en el pasado han provocado el cambio de uso de la tierra de suelos de vocación forestal a ser utilizados con fines agrícolas, provocando un incremento de la vulnerabilidad ambiental.

3.7. Baja asignación de recursos del Estado para el acceso a la tierra

El Estado juega un rol subsidiario en el acceso a la tierra en Guatemala; sin embargo, en los últimos cinco años las asignaciones presupuestarias han limitado la capacidad institucional de brindar mayores oportunidades de acceso a la tierra a campesinos sin tierra, con tierra insuficiente o pobres.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

4.1. DEFINICIÓN

La Política de Acceso a la Tierra vía Créditos Subsidiados es el instrumento del Fondo de Tierras a través de la cual se ejecutará la subsidiariedad del Estado que incluye: capital, tasa de interés y plazos subsidiados, asistencia técnica y jurídica, seguridad alimentaria como medio para el desarrollo integral y sostenible de comunidades agrarias.

4.2. PRINCIPIOS

4.2.1. Equidad:

Igualdad de atención institucional para el acceso a la tierra a todos los solicitantes.

4.2.2. Transparencia

Empleo eficiente y eficaz de los recursos destinados al acceso a la tierra.

4.2.3. Pertinencia cultural

Respeto y apego a los valores culturales en el proceso de facilitar el acceso a la tierra.

4.2.4. Justicia social

Orientar las acciones de acceso a la tierra bajo un enfoque de derechos, es decir, tomando en cuenta como premisa fundamental el respeto a los derechos humanos.

4.2.5. Subsidiariedad

Es el mecanismo a través del cual el Estado compensa la vulnerabilidad social y económica de los campesinos y campesinas proveyéndolos de los medios



financieros y técnicos para facilitarles el acceso a la tierra para su desarrollo integral y sostenible.

4.2.6 Sostenibilidad

El acceso a la tierra se facilitará bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica de sus beneficiarios

4.3 OBJETIVO

Establecer directrices y lineamientos para facilitar el acceso a la tierra por la vía subsidiaria a campesinos sin tierra, con tierra insuficiente en situación de pobreza, en forma individual o en grupos organizados, privilegiando el bienestar de la familia en el contexto del desarrollo de las comunidades agrarias sostenibles.

El sujeto priorizado de esta Política es el campesino (a) guatemaltecos, individualmente considerados u organizados para el acceso a la tierra para la producción agropecuaria, forestal e hidrobiológica. Se estimulará la participación de la mujer campesina en forma individual u organizada.

4.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

4.4.1 Forma de organización para el acceso a la tierra

El Fondo de Tierras informará, orientará y asesorará a los potenciales beneficiarios de acceso a la tierra con el fin de darles a conocer las diferentes formas de organización y sobre las ventajas y desventajas de acceder a la tierra en forma individual o colectiva. Cuando se trate de beneficiarios organizados, el Fondo de Tierras facilitará servicios de asesoría jurídica a los beneficiarios para lograr la constitución y personalidad jurídica de sus organizaciones.

No podrán ser elegibles como beneficiarios de acceso a la tierra vía crédito aquellas personas que hayan sido sujetas de adjudicación de tierras por parte del Estado.

4.4.2 Proceso de calificación de la oferta de fincas

Para realizar la calificación de fincas que se ofrecen al Fondo de Tierras para el otorgamiento de créditos para acceso a la tierra se aplicarán las siguientes estrategias.

- a) Caracterización de la oferta a nivel nacional.
- b) Atender la oferta y la demanda de manera independiente.



- c) Realización simultánea de estudios de calificación en dos fases: a) Análisis jurídico del inmueble y visita preliminar de fincas; b) Estudios Semi-detallado de Suelos y el Análisis Registral y Catastral.
- d) Determinación del número adecuado de familias por finca acorde al Estudio Tierra-Familia. Se establecen como excepción aquellas fincas donde la comunidad ya está asentada como resultado de procesos históricos, identificados en el Estudio Socioeconómico. En todo caso, deberán cumplirse los criterios de rentabilidad y sostenibilidad de los proyectos productivos, de conformidad con la Ley del Fondo de Tierras. El proceso histórico debe comprenderse a partir del reconocimiento de comunidades indígenas que cuentan con una forma de organización ancestral; así como la población que se encuentra en situación de posesión de la tierra, derivada de su asentamiento en finca privada; por otro lado, la población que deviene de la figura de colonato, teniendo una relación histórica con la tierra de acuerdo a su proceso social y económico.
- e) Criterios de calificación de la finca: La calificación de fincas se realizará, respetando la definición de parámetros máximos establecidos por esta Política, la cual está basada en la clasificación por región natural en el que está dividido el país, definida por criterios geológicos, climáticos, edafológicos e hidrográficos, establecidos y delimitados por el Instituto Nacional de Bosques INAB, aplicando los rangos permisibles de acuerdo a las regiones siguientes:
- i. **TIERRAS DE LA LLANURA COSTERA DEL PACÍFICO**
Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 15% del área total.
Suelos degradados no mayor al 5%, la combinación de ambos factores no debe superar el 15% del área total de la finca.
 - ii. **TIERRAS VOLCÁNICAS DE LA BOCACOSTA**
Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 40% del área total.
Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 40% del área total de la finca.
 - iii. **TIERRAS ALTAS VOLCÁNICAS**
Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 40% del área total.
Suelos degradados no mayor al 20%, la combinación de ambos factores no debe superar el 40% del área total de la finca.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



iv. TIERRAS METAMÓRFICAS

Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 30% del área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 30% del área total de la finca.

v. TIERRAS CALIZAS ALTAS DEL NORTE

Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 40% del área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 40% del área total de la finca.

vi. TIERRAS CALIZAS BAJAS DEL NORTE

Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 30% del área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 30% del área total de la finca.

vii. TIERRAS DE LAS LLANURAS DE INUNDACIÓN DEL NORTE

Suelos de vocación forestal de protección no mayor al 25% del área total.

Suelos degradados no mayor al 15%, la combinación de ambos factores no debe superar el 25% del área total de la finca.

viii. CASOS ESPECIALES

Aquellos inmuebles que sobrepasen los rangos aquí establecidos, pero que derivado de los estudios técnicos y socioeconómicos presentan características específicas que hagan viable el crédito, pueden ser conocidos y aprobados por el Consejo Directivo.

- f) El Estudio Socioeconómico deberá establecer la situación de las relaciones sociales entre los actores involucrados y determinar si existen situaciones derivadas de procesos históricos como ocupación, colonato o bien de otra índole como la usurpación.

- f.1) Ocupación. Para efectos de la presente Política, la ocupación se refiere al uso y disfrute de los productos de la tierra, con anuencia del propietario; durante un período no menor de diez años, lo cual será comprobado por el Fondo de Tierras. En los casos en donde se identifique la ocupación, si existe acuerdo de compra-venta de toda o una fracción del inmueble, esta podrá continuar el trámite correspondiente.



f.2) Colonato. Es el resultado de procesos históricos de relaciones sociales y económicas, donde familias campesinas tienen en posesión una fracción de un inmueble otorgada a ellos o sus antecesores como compensación por el trabajo prestado al o los propietarios. En estos casos el Fondo de Tierras podrá otorgar créditos para la compra de la fracción que no esté en posesión de los colonos, para lo cual se realizarán los estudios técnicos, jurídicos y sociales, así como la desmembración correspondiente por parte del propietario, previo al otorgamiento del crédito.

f.3) Pasivos laborales. Cuando se determine la existencia de pasivo laboral o cualquier otro arreglo entre las partes, se deberá presentar documentos de respaldo que acrediten el pago de pasivos laborales o del arreglo alcanzado. Si el acuerdo fuere el pago del pasivo laboral con una fracción de la finca, ésta no será sujeta a financiamiento por parte del Fondo de Tierras.

Donde no se tenga acuerdo se hará de conocimiento de las instancias vinculadas a la conflictividad agraria para que actúen de acuerdo a su competencia, solicitándoles la resolución certificada de culminación del proceso, la cual será retomada en el Fondo de Tierras para continuar con el trámite.

f.4) Usurpación. Cuando se presente solicitud que revele casos donde exista usurpación, estos deberán resolverse en los tribunales correspondientes, por lo cual no se le dará trámite a la solicitud presentada en el Fondo de Tierras.

4.4.3 TIPOS DE CRÉDITOS

CRÉDITOS A GRUPOS ORGANIZADOS

a) El Fondo de Tierras realizará los estudios técnicos para identificar y cuantificar las áreas que dentro de la comunidad no se destinarán para fines productivos, con el fin de que el monto del subsidio a capital incluya estas áreas.

b) Para estimar el impacto de las condiciones del crédito de la deuda remanente del grupo sobre cada familia, el Fondo de Tierras deberá tomar en cuenta las siguientes variables:

i. **Área productiva promedio por familia** para la producción de alimentos y generación de ingresos.



- ii. **Los ingresos por familia** que puedan generarse en dicha área en función de los productos seleccionados y el análisis de ingresos y egresos por unidad productiva.
- iii. **La capacidad de pago de las familias** en función de la satisfacción de sus necesidades básicas de la familia.

CRÉDITOS A PERSONAS INDIVIDUALES

Si el grupo optase por adquirir una finca y cancelar sus deudas en forma individual, el Fondo de Tierras facilitará el acceso a la tierra atendiendo las siguientes directrices:

- a) El Fondo de Tierras desmembrará de la finca matriz la cantidad de predios en función del número de miembros de la organización. Para el efecto, el Fondo de Tierras realizará los estudios técnicos que permitan orientar un ordenamiento territorial del suelo considerando el desarrollo comunitario y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
- b) A cada beneficiario se le otorgarán dos escrituras públicas, una de vivienda y otra del área productiva, para garantizar la certeza jurídica de la tenencia de la tierra. Cada beneficiario será responsable ante el Fondo de Tierras de cancelar su deuda respectiva.
- c) Para estimar el impacto de las condiciones del crédito de la deuda individual de cada familia, el Fondo de Tierras deberá tomar en cuenta las siguientes variables:
 - i. **Área promedio por familia** para la producción de alimentos y generación de ingresos.
 - ii. **Los ingresos por familia** que pueda generar en dicha área en función de los productos seleccionados y el análisis de ingresos y egresos por unidad productiva.
 - iii. **La capacidad de pago de las familias** en función de la satisfacción de sus necesidades básicas de la familia.
- d) Las áreas que la comunidad requiera para la construcción comunitaria incluyendo el área de vivienda, serán subsidiadas a los beneficiarios o la comunidad, según se trate del área de vivienda o espacio de uso comunal.
- e) El tratamiento de las áreas destinadas a la protección y conservación de la flora, fauna y de los demás recursos naturales serán regulados bajo la figura de la concesión forestal u otras que se definan en el manual de operaciones correspondiente.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



- f) El crédito que cada beneficiario adquiera ante el Fondo de Tierras se estructurará individualmente con base en el área de producción.

4.4.4 SUBSIDIOS

TASAS DE INTERÉS

Las tasas de interés aplicable a las operaciones de financiamiento para la compra de tierras, será como máximo el equivalente al promedio de las tasas pasivas de depósitos de ahorro del Sistema Bancario Nacional reportada mensualmente por la Superintendencia de Bancos, más los puntos porcentuales que el Consejo determine para cubrir los costos de administración del fideicomiso.

PERÍODO DE GRACIA

Los créditos para compra de tierras tendrán un período de gracia de hasta cuatro años aplicables a capital e intereses. El período de gracia lo podrá ampliar el Consejo Directivo en casos de crisis productivas, comerciales y desastres naturales plenamente comprobados.

MONTO DEL SUBSIDIO A CAPITAL

Para estimar el subsidio a capital se deberán tomar en cuenta las siguientes variables:

- a) Costo de la finca
- b) Área total
- c) Área de producción
- d) Área no dedicada a producción
- e) Área cultivable por agricultor
- f) Salario mínimo vigente
- g) Número de familias
- h) Ingreso proyectado por familia
- i) Capacidad de pago
- j) Plazo del crédito

MONTO DEL SUBSIDIO DE ALIMENTOS Y CAPITAL DE TRABAJO

Una vez determinado el subsidio a capital, el subsidio de alimentos y capital de trabajo deberá privilegiar la satisfacción de necesidades básicas y la naturaleza del proyecto productivo.

MONTO DEL SUBSIDIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El subsidio de asistencia técnica se regirá de acuerdo a la Estrategia de Asistencia Técnica aprobada por el Consejo Directivo y que debe considerar asistencia jurídica para la constitución de organizaciones para la producción y comercialización.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



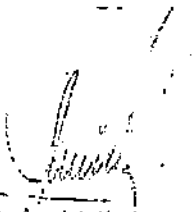
5. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS

Para aplicar lo desarrollado en esta Política, la Gerencia General será la responsable de elaborar y presentar al Consejo para su aprobación el Manual de Operaciones de esta Política.

III. El presente punto resolutivo entra en vigencia, inmediatamente.

IV. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.


Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



FORM: SG-CD-06-2018

FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

01-2018

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 17 de enero de 2018

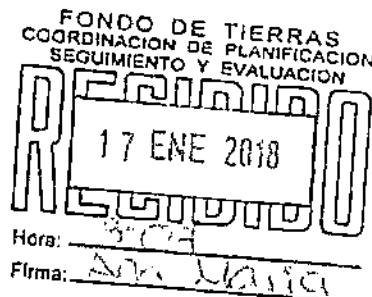
Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A: SUBGERENCIA
AUDITORIA INTERNA
COORDINACION DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCION TECNICA
DIRECCION DE REGULARIZACION Y JURIDICA
UNIDAD DE ATENCION DE CASOS ESPECIALES
DIRECCION DE DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS
SOSTENIBLES
COORDINACION DE OPERACIONES

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 01-2018

**Referencia: APROBAR EL PLAN ANUAL DE FINANCIAMIENTO DEL
FONDO DE TIERRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y EL PLAN
OPERATIVO ANUAL 2018 DEL FONDO DE TIERRAS**

RECIBE NOTIFICACIÓN:



Adjunto: Certificación de 3 folios



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 01-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 199-2000 Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, el Consejo Directivo debe conocer y de ser procedente, aprobar el Programa Anual de Financiamiento para las actividades del Fondo de Tierras que le den cumplimiento a las correspondientes metas físicas, de acuerdo a los montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, que para el ejercicio fiscal 2018 se emitió el Acuerdo Gubernativo 290-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que entre sus objetivos el Fondo de Tierras tiene el de facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas a través de mecanismos financieros adecuados y generar condiciones institucionales técnicas y financieras que faciliten dar respuesta en forma integral a esta problemática; y, que los beneficiarios de regularización puedan formalizar su adjudicación y disponer en propiedad de las tierras adquiridas del Estado.

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confiere el Decreto 24-99 del Congreso de la República Ley del Fondo de Tierras; artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 199-2000 Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras; Dictamen de Auditoría Interna No. FT-AI-01-2018; y, lo considerado

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual del Fondo de Tierras del ejercicio fiscal 2018.
2. Aprobar el Plan Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.327.457,942.00), en los montos y metas físicas siguientes:



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra

Base para el Desarrollo Rural

Punto Resolutivo 01-2018

Página 2 de 3

38

DESTINO		METAS
Funcionamiento en Quetzales	Inversión en Quetzales	
41,710,584.00		Funcionamiento Unidades de Apoyo
24,165,937.00	55,440,000.00	408 familias campesinas beneficiadas con crédito para compra de 7 fincas
	38,808,000.00	408 familias campesinas beneficiadas con subsidio para la implementación de proyectos productivos en 7 fincas
8,375,520.00	63,000,000.00	30,000 créditos para arrendamiento de tierras que beneficiarán a igual número de familias campesinas.
	14,250,000.00	30,000 familias con Subsidio en créditos para arrendamiento de tierras
	27,599,000.00	39,541 familias beneficiadas con capital semilla para la sostenibilidad de la Seguridad Alimentaria a través de proyectos productivos.
18,447,346.00	-	473 familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica en posesionarios de tierras del Estado vía Regularización
		2,527 familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica en posesionarios de tierras del Estado vía Adjudicación
4,130,214.00	22,471,105.00	75 personas formadas como gestores de desarrollo, 25 comunidades agrarias con plan de desarrollo integral implementado, 82 comunidades agrarias con manejo de bienes y servicios naturales, 5,870.57 hectáreas con manejo sostenible de bienes y servicios naturales, 1,096 familias campesinas beneficiadas con servicios de asistencia técnica, 2,702 familias campesinas beneficiadas con acompañamiento técnico y 26 capitales de trabajo desembolsados
2,194,561.00	-	703 familias campesinas beneficiadas con la reestructuración social y económica de la deuda en 6 comunidades agrarias.
	6,865,675.00	Mobiliario y Equipo

Ing. Agr. Axel Lopez Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



99,024,162.00	228,433,780.00	TOTAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2018
327,457,942.00		

3. El presente Plan Anual de Financiamiento será ejecutado con las siguientes fuentes de financiamiento:

12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	Q110,309,942.00
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ	Q126,883,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	Q88,000,000.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	Q2,265,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	Q327,457,942.00

4. Instruir a la Administración del Fondo de Tierras cumplir las siguientes disposiciones del Consejo Directivo: a) Realizar las gestiones relacionadas con la fuente de financiamiento 12, Disminución de caja y bancos de Recursos del Tesoro, que permitan su operatividad; b) Presentar informes cuatrimestrales del referido plan para evaluar sus resultados; c) Trasladar el presente punto resolutivo a las instancias correspondientes; y, d) Disponer que la presentación realizada por la administración, queden formando parte del acta de esta sesión.

5. Dar vigencia inmediata al presente Punto Resolutivo.

PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras





FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

17-2018

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 01 marzo de 2016

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A: - SUBGERENCIA

- AUDITORIA INTERNA
- COORDINACION DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
- DIRECCION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA original
- DIRECCION TECNICA
- DIRECCION DE REGULARIZACION Y JURIDICA
- UNIDAD DE ATENCION DE CASOS ESPECIALES
- DIRECCION DE DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES
- ASUNTOS JURIDICOS
- CARTERA
- COORDINACION DE OPERACIONES

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 17-2018

Referencia: Aprobar escenario de metas físicas y financieras para que la Administración del Fondo de Tierras lo ejecute en el presente ejercicio fiscal.

RECIBE NOTIFICACIÓN:



Hora: 2:42

Firma: Ana María



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (17-2018) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (08-2018) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 17-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Gubernativo No. 290-2017, se aprobó el presupuesto del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2018, por el monto de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q.327,457,942.00); con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por la cantidad de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q110.309,942.00), 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q126.883,000.00); 31 "Ingresos Propios" por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q88.000,000.00), y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q2.265,000.00).

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala a través del Decreto número 16-2017 emite la Ley de Alimentación Escolar cuyo objeto es garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares públicos o privados, con la finalidad que aprovechen su proceso de enseñanza aprendizaje y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes a través de acciones de educación alimentaria y nutricional y el suministro de alimentos de los estudiantes durante el ciclo escolar, de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el régimen de financiamiento del Programa de Alimentación Escolar será a través de los recursos provenientes de la aplicación de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado destinado para la Paz -IVA PAZ- integrado de la siguiente forma: a) cero punto cinco porcentual (0.5%) de lo destinado anualmente para los Fondos para la Paz; y b) cero punto ocho porcentual (0.8%) de lo destinado anualmente en el financiamiento de gastos sociales para el programa de alimentación escolar.



CONSIDERANDO:

Que derivado de lo preceptuado en la Ley de Alimentación Escolar con relación a su régimen de financiamiento y la afectación al presupuesto institucional específicamente a la fuente de financiamiento 21, Ingresos Tributarios IVA-PAZ, la Administración presentó al Consejo Directivo cinco escenarios financieros para definir el ajuste al Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Financiamiento del ejercicio fiscal 2018 aprobado a través del Punto Resolutivo 01-2018 de la sesión celebrada el nueve de enero de dos mil dieciocho, los cuales sirvieron de insumos para formular un escenario adicional el cual se acordó autorizar, quedando sujeto al cambio de fuente de financiamiento que pueda autorizar el Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a la gestión que realice la Administración del Fondo de Tierras y que permitirá incrementar el número de créditos del Programa de Arrendamiento de Tierras o cubrir créditos del Programa de Acceso a la Tierra vía compra.

POR TANTO:

Con base en el artículo 12, inciso I, del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras"; Acuerdo Gubernativo 290-2017, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2018, Punto Resolutivo 01-2018 del Consejo Directivo que aprueba el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Financiamiento, así como lo considerado,

RESUELVE:

1. Aprobar el siguiente escenario de metas físicas y financieras para que la Administración del Fondo de Tierras lo ejecute en el presente ejercicio fiscal de la forma siguiente:

Programa de Acceso a la Tierra	7 Fincas	3 fincas con fuente de financiamiento de recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.
		4 fincas con fuente de financiamiento 21, Ingresos Tributarios IVA-PAZ
Programa de Arrendamiento de Tierras	25,000 créditos	5,569 con fuente de financiamiento 21, Ingresos Tributarios IVA-PAZ
		19,431 con fuente de financiamiento de recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz
Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado	6,000 Resoluciones	

2. En consecuencia del numeral anterior, aprobar la Modificación del Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Financiamiento (PAF) del ejercicio fiscal 2018, el cual queda de la siguiente manera:

J. A. Anz
el 1
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra

Base para el Desarrollo Rural

Punto Resolutivo 17-2018

Página 3 de 4

31

DESTINO		METAS
Funcionamiento en Quetzales	Inversión en Quetzales	
41,710,584.00		Funcionamiento Unidades de Apoyo
24,165,937.00	65,940,000.00	408 familias campesinas beneficiadas con crédito para compra de 7 fincas
	41,183,000.00	408 familias campesinas beneficiadas con subsidio a capital en 7 fincas
8,375,520.00	52,500,000.00	25,000 créditos para arrendamiento de tierras que beneficiarán a igual número de familias campesinas.
	11,875,000.00	25,000 familias con subsidio en créditos para arrendamiento de tierras
	27,599,000.00	39,541 familias beneficiadas con capital semilla para la sostenibilidad de la Seguridad Alimentaria a través de proyectos productivos.
18,447,346.00		473 familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica en posesionarios de tierras del Estado vía Regularización
		5,527 familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica en posesionarios de tierras del Estado vía Adjudicación
4,130,214.00	22,471,105.00	75 personas formadas como gestores de desarrollo, 25 comunidades agrarias con plan de desarrollo integral implementado, 82 comunidades agrarias con manejo de bienes y servicios naturales, 5,870.57 hectáreas con manejo sostenible de bienes y servicios naturales, 1,096 familias campesinas beneficiadas con servicios de asistencia técnica, 2,702 familias campesinas beneficiadas con acompañamiento técnico y 26 capitales de trabajo desembolsados
2,194,561.00		703 familias campesinas beneficiadas con la reestructuración social y económica de la deuda en 6 comunidades agrarias.
	6,865,675.00	Mobiliario y Equipo
99,024,162.00	228,433,780.00	TOTAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2018
327,457,942.00		

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



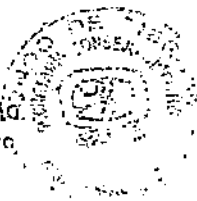
3. Los gastos de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal quedan en la forma en que fueron aprobados en el Plan Anual de Financiamiento, según Punto Resolutivo 01-2018, de la siguiente manera:

Fuente 21, Ingresos Tributarios IVA-PAZ	Q49,101,200.00
Fuente 31, Ingresos propios	Q49,922,962.00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Q99,024,162.00

4. Instruir a la Administración para que realice las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas para que autorice el cambio de fuente de financiamiento de los recursos financiados con fuente 21, Ingresos Tributarios IVA-PAZ, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2018.
5. El presente Punto Resolutivo tiene efecto inmediato.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras





FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

40-2018

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

Guatemala, 31 de mayo de 2018

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

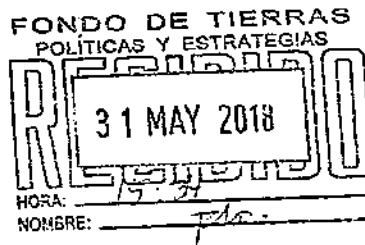
NOTIFICA A:

- DIRECCION DE REGULARIZACIÓN Y JURÍDICA
- COORDINACION DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS *original*
- COORDINACION ACCESO A LA TIERRA
- DIRECCION DE DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES
- AUDITORIA

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 40-2018

Referencia: APROBAR el Manual Operativo de la "Política para facilitar a las Mujeres Campesinas, Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas al acceso a la Propiedad de la Tierra y otros Activos Productivos"

RECIBE NOTIFICACIÓN:





EL INFRASCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (40-2018) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (21-2018) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 40-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Fondo de Tierras con el objetivo de estimular la participación de la mujer campesina, aprobó la Política para Facilitar a las Mujeres Campesinas Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas el Acceso a la Propiedad de la Tierra y otros Activos Productivos, mediante el Punto Resolutivo número noventa y nueve guion dos mil dieciséis (99-2016) contenido en el acta número sesenta guion dos mil dieciséis (60-2016) de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que la administración del Fondo de Tierras presentó la propuesta del Manual Operativo de la Política para Facilitar a las Mujeres Campesinas Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas el Acceso a la Propiedad de la Tierra y otros Activos Productivos, la cual fue analizada en sesión celebrada este día.

POR TANTO

Con base en lo antes considerado y lo que para el efecto establecen los artículos: 3, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley del Fondo de Tierras; y los artículos 3, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras; el numeral 6 de la Política para Facilitar a las Mujeres Campesinas, Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas el Acceso a la Propiedad de la Tierra y otros Activos Productivos.

RESUELVE:

- I.** Aprobar el Manual Operativo de la "Política para facilitar a las Mujeres Campesinas, Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas el acceso a la Propiedad de la Tierra y otros Activos Productivos" que contiene:





Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Punto Resolutivo 40-2018

Página 2 de 2 35

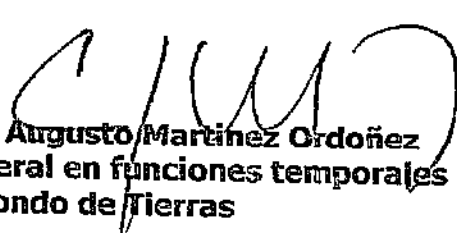
- 1.1 Objetivos
- 1.2 Alcances del Manual
- 1.3 Procedimientos para su aprobación y actualización
- 1.4 Guarda y custodia
- 1.5 Definiciones procesales
- 1.6 Mapa de procesos
- 1.7 Red de procesos
- 1.8 Red de procedimientos
- 1.9 Descripción del procedimiento

Anexo 1: Programa de fortalecimiento de la participación de las Mujeres Campesinas, Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas en el acceso a la propiedad de la tierra y otros activos productivos.

Anexo 2: Matriz de resultados de la Política para Facilitar a las Mujeres Campesinas, Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas el Acceso a la Propiedad de la Tierra y otros Activos Productivos.

- II. Disponer que el Manual Operativo ya relacionado quede formando parte del acta de la presente sesión, conformado por sesenta y cinco (65) páginas.
- III. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. César Augusto Martínez Ordoñez
Gerente General en funciones temporales
Fondo de Tierras



FONDO DE TIERRAS **SECRETARIA GENERAL**

46-2018

NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO **DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 21 de junio de 2018

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras:

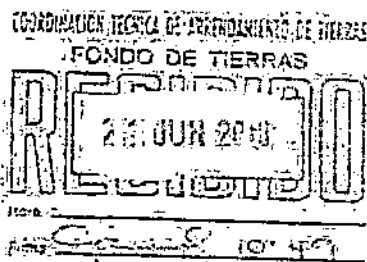
NOTIFICA A:

- DIRECCIÓN TÉCNICA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARRENDAMIENTO
- COORDINACIÓN DE OPERACIONES
- AUDITORÍA INTERNA

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 46-2018:

APROBAR Nuevo Reglamento de Administración del programa Especial de Arrendamiento de Tierras y **DEROGAR** el punto resolutorio número cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (57-2017), contenido en el acta número veintiocho guion dos mil diecisiete (28-2017), de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, celebrada el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RECIBE NOTIFICACIÓN:



Adj. Punto Resolutorio 46-2018 17 folios

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (46-2018) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (24-2018) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NUMERO 46-2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras es una entidad del Estado, de naturaleza pública, de servicio participativa y descentralizada, que goza de autonomía funcional, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, instituida para facilitar el acceso a la tierra, generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible a través de provechosos y productivos agropecuarios forestales e hidrobiológicos, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y funciones que le asigna su ley orgánica contenida en el Decreto número 24-99 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 32 del Decreto 24-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo de Tierras, el Fondo de Tierras con cargo a los recursos de su presupuesto y a través de los fideicomisos que constituya cubrirá erogaciones para la entrega de créditos y subsidios a cada una de las familias beneficiadas de sus programas.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Punto Resolutivo número cincuenta y siete guión dos mil dieciséis (57-2017) este Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Administración del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, el cual es necesario modificar para dar cumplimiento a la disposición de este Consejo Directivo emitida por medio del Punto Resolutivo número treinta guión dos mil dieciséis (30-2018) contenido en el Acta número dieciséis guión dos mil dieciséis (16-2018) de la sesión ordinaria celebrada el diez de abril de dos mil dieciséis.





PORTANTO:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 11, 12 y 14 de la Ley del Fondo de Tierras, Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala; 25, 28, 29 y 31 del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo 199-2000; el Contrato de constitución del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz y sus modificaciones; el dictamen jurídico número FT-AJ-029-2018/GAMG/cds emitido por Asuntos Jurídicos del Fondo de Tierras; y, lo considerado:

RESUELVE:

I. **APROBAR** el siguiente:

**REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PROGRAMA ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS**

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.

A. GENERAL:

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos a seguir por el Fondo de Tierras -FONTIERRAS- y el Banco de Desarrollo Rural -S.A.-BANRURAL- en la administración y funcionamiento del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, el cual otorgará créditos con destino al arrendamiento de tierras y el desarrollo de proyectos productivos de corto plazo, que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la generación de ingresos de beneficiarios rurales que carecen de tierra o con tierra insuficiente y en situación de pobreza.

B. ESPECÍFICOS:

- b.1. Normar la forma en que se aprobarán créditos a personas individuales que califiquen como beneficiarios del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento de Administración.
- b.2. Definir el procedimiento para la formalización de los créditos utilizando mecanismos legales que sin obstaculizar el espíritu del Programa, faciliten el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- b.3. Normar los procedimientos para gestionar la recuperación de los créditos otorgados, durante la vigencia del Programa y a su terminación.
- b.4. Definir la forma en que se constituirá el capital semilla de los beneficiarios del Programa con derecho a éste, a través de la acumulación de fondos para obtenerlo al término de cuatro años.





1.1 Administrar los recursos de este programa, separadamente de los que se recauten dentro del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo del Paz, para lo cual se emitirán y trasladarán al Fondo de Tierras mensualmente (e) Estados financieros (Balance General, Estado de Resultados); (f) Trasladar al Fondo de Tierras semanalmente (a) Estado de créditos desembolsados; y (b) Estado de los créditos recibidos.

1.3 Traslada al Fondo de Tierras los reportes financieros y demás información del Programa cuando le sea requerida de común acuerdo con el banco.

1.4 Atender las instrucciones que emita el Fondo de Tierras de acuerdo a las funciones establecidas en este Reglamento.

1.1. Administrar los recursos de la entidad.

EL PROGRAMA Y SUS CONDICIONES ESPECIALES.

Con base en este Programa se entregará a los beneficiarios calificados, un crédito para el arrendamiento de tierra y desarrollo de proyectos productivos, de corto plazo, siempre y cuando se cuente con las transferencias de Gobierno Central, para la ejecución del mismo. El Consejo Directivo del Fondo de Tierras, cuando lo considere pertinente, aprobará subsidios no reembolsables para cada beneficiario.

LAS CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA SON:

Artículo 4.º El PROGRAMA Y SUS CONDICIONES ESPECIALES.

Artículo 3. AREA GEOGRAFICA.
El ambito de ejecución del Programa comprende el territorio de la República de Guatemala.

Artículo 3. AREA GEOGRAFICA.

Artículo 2.- FUNDAMENTO LEGAL.

El presente reglamento tiene su fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos uno (1), dos (2), tres (3) literales b), c), cuatro (4), literales b), e), y/o, siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), dieinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25) y treinta (30) de la Ley del Fondo de Tierras, Decretos Veinticuatro (24) y Veinte y Uno (31) del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo número cinco noventa y nueve guion con mil (199-2009) Punto Resolutivo del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, número veintiseis guion dos mil ochocientos sesenta y seis (268,666) de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil ochocientos sesenta y seis (2008).

Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este reglamento se aplicará a las actividades que se desarrollen dentro del ámbito de competencia de la Unidad Ejecutora de la Dirección General de Tierras y Colonización, tales como:

Artículo 2. FUNDAMENTO LEGAL.

Definir la forma en que se apropiará y entregará el capital semilla al cooperante al suscribir la oferta de inversión para el caso de levantamiento que tenga derecho a este.

159

2.1. Reconocer al BARRURAL, una comisión para cubrir los gastos de administración y recepción de las recuperaciones de los mismos. Dicha comisión será la establecida en la Escritura de constitución del fideicomiso y sus modificaciones.

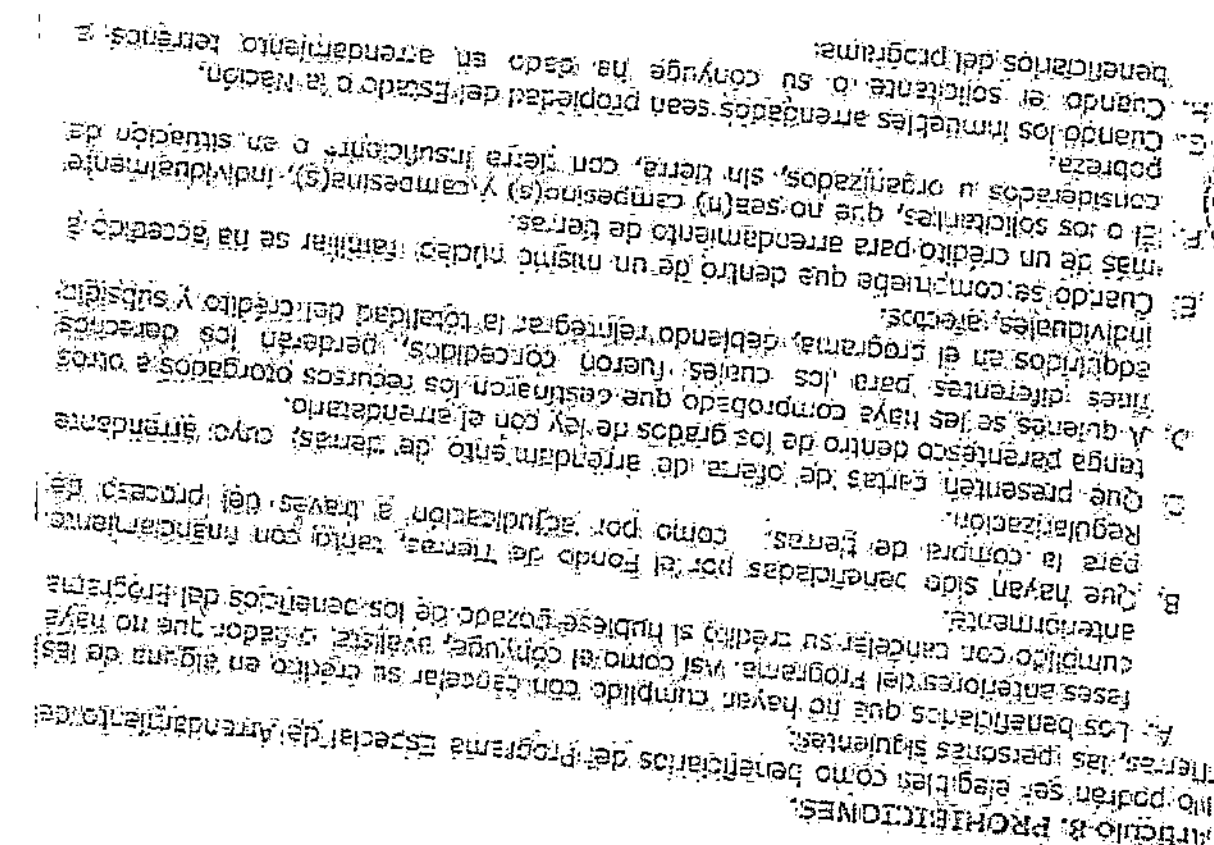
- 2.2 Autorizar a BANRURAL para cubrir la comisión de administración, haciéndola efectiva en forma mensual con cargo a los productos y/o al capital del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras.
- 2.3 Proponer al Consejo Directivo del Fondo de Tierras, la adición o supresión de operaciones del Programa, así como recomendar que se emitan las disposiciones relacionadas con el manejo de recursos financieros.
- 2.4 Recomendar al Consejo Directivo del Fondo de Tierras, el incremento o reducción del Programa.
- 2.5 Recomendar al Consejo Directivo la modificación de la tasa de interés.

La terminación del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, podrá hacerse efectiva siempre y cuando se realice la liquidación correspondiente de las actividades relacionadas, la cartera de créditos y las obligaciones que se encuentren pendientes. Para este propósito se deberá nombrar una Comisión Liquidadora conformada por uno o dos delegados del Fideicomitente y del Fiduciario. En cuanto a las disponibilidades y otros rubros que se encuentren dentro del programa al final del mismo, serán operados dentro del Programa de Acceso a la Tierra del Fideicomiso.

El Programa proveerá los recursos financieros para que cada uno de los beneficiarios tenga acceso a un crédito para el arrendamiento de tierra productiva y cuando proceda, a subsidios individuales no reembolsables, los cuales deberán ser utilizados para el desarrollo de proyectos productivos de corto plazo, cuyos montos serán establecidos por el Consejo Directivo de Fondo de Tierras.

El Fondo de Tierras promoverá que los campesinos y campesinas que habiendo sido beneficiarios de este programa por un período de cuatro años, puedan ser elegibles en el Programa de Acceso a la Tierra u otros programas a través de alianzas con instituciones públicas o privadas.





Artículo 7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Carar beneficiarios del programa: Espedal de Alcantarillado de "Las Campesinas", individualmente, considerando, sin taca, con nare, insuclente, o en situación de pobreza o pobreza extrema, afectados por eventos Afectados que pogan en riesgo su seguridad alimentaria, debiendo cumplir con el perfil siguiente:

A. Ser guatemalteco(a)
B. Mayor de edad
C. Con cargas familiares, preferentemente
D. Dedicarse a actividades agropecuarias.

Artículo 6. SUJETOS DE CREDITO.
Los créditos serán otorgados a campesinos y campesinas, sin tierra, con tierra insuficiente o en situación de pobreza, individualmente o conjuntamente.

307

- J. Cuando el solicitante ya haya otorgado el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, un crédito por más de Q.10,000.00 y el mismo se encuentre vigente, moroso o vencido.
- I. Cuando el formulario de solicitud de crédito se presente con datos falsos, o que los datos provengan de documentos alterados o falsificados.
- H. Quien sea deudor, fador o avalista de una obligación adquirida antes del 13 de agosto del 2013.
- G. Quien incurrió con el periodo de participación establecido en el artículo 13 de este Reglamento.
- F. Quienes hayan recibido el beneficio del capital semilla.

Artículo 9. REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITO:

Las personas interesadas en obtener el crédito para arrendamiento de tierras deben cumplir con los requisitos siguientes:

- A. Para solicitantes de primer ingreso, tramitado en forma individual o colectiva:
 - a.1. Presentar solicitud escrita dirigida al Consejo Directivo del Fondo de Tierras consignando nombre completo y número de documento personal del titular de la identificación -DPI-, según datos registrados en formato creado para el efecto. Las firmas del deudor y del fador deben ser las mismas registradas en el documento de identificación personal -DPI-. Si se trata de impresión digital debe ampararse con la firma de un testigo.
 - a.2. Adjuntar fotocopia completa del documento personal de identificación -DPI- del representante del grupo si la gestión se realiza por su medio. El representante tiene que ser o pertenecer a la misma comunidad de quienes de residir en la comunidad de sus representantes.
 - a.3. Adjuntar fotocopia completa y legible del documento personal de identificación -DPI- del solicitante.
 - a.4. Adjuntar fotocopia completa y legible del documento personal de identificación -DPI- del cónyuge o conviviente del solicitante.
 - a.5. Adjuntar fotocopia completa y legible del documento personal de identificación -DPI- del fador (cuando el fador no sea el cónyuge o conviviente del solicitante).
 - a.6. El solicitante y su fador deben presentar factura de energía eléctrica (luz) u otro servicio que permita constatar la residencia, excepto si el fador es su cónyuge o conviviente. En caso de carecer de este servicio, adjuntar constancia de residencia extendida por el alcalde auxiliar, sellada y firmada, o podrá presentar recibo de Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-.
 - a.7. Si la solicitante es madre soltera, adjuntar partida de nacimiento de al menos un hijo(s).



195

- a.8. Si el (la) solicitante es viudo(a) deberá adjuntar certificado de defunción del cónyuge. En el caso de solicitantes cuyos cónyuges o convivientes se encuentren desaparecidos por el conflicto armado interno y que no hayan obtenido la declaratoria de ausencia que regula la legislación del país, pueden presentar una comunicación por escrito en la cual expliquen las particularidades de su caso y que soliciten ser incluidos en el Programa.
- a.9. En el caso que el solicitante esté unido(a) con su pareja, adjuntar fotocopia de certificación de nacimiento de un hijo(a), producto de unión de la pareja, o constancia de unión de hecho extendida por la municipalidad.
- a.10. Proporcionar datos generales del cedente, cónyuge y fiador, tales como: nombres completos, pertinencia cultural, idioma materno, otros idiomas, número de documento personal de identificación -DPI-, número de teléfono, en formato creado para el efecto.
- a.11. Indicar número de teléfono(s) para recibir información si lo hubiera.
- a.12. Consignar los datos requeridos relacionados con el plan agropecuario o actividad productiva a desarrollar en el terreno a arrendar, la información para su caracterización socioeconómica, así como lo relacionado con la carta de oferta para arrendamiento de tierras en el formulario que se será proporcionado por el Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, directamente al interesado.
- a.13. Adjuntar boleta de pago o constancia que respalde la cancelación de un crédito anterior, si ha participado en el Programa.
- b. Otros documentos de soporte si el fiador es la entidad u organización acompañante:
- b.1. Fotocopia completa y legible de documento personal de identificación -DPI- del representante legal.
- b.2. Fotocopia de nombramiento del representante legal.
- b.3. Fotocopia de escritura de constitución de la entidad u organización acompañante.
- b.4. Fotocopia del acta donde el órgano social competente de la entidad u organización acepta ser el fiador y autoriza a su Representante Legal para comparecer a suscribir el contrato respectivo.
- b.5. Fotocopia de inscripción de la organización en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- b.6. Sellar el formulario en la casilla del fiador, de preferencia.
- c. Otras consideraciones:
- c.1. Solamente se proporcionará un crédito por núcleo familiar.
- c.2. No procede la sustitución del deudor, ni en caso de fallecimiento de éste.
- c.3. La sustitución del fiador procede solo cuando exista petición escrita del deudor, para tramitarse por medio de la Coordinación Técnica del Programa.



Especial de Arrendamiento de Tierras, presentando los documentos siguientes: 1) carta de solicitud de cambio de titularidad, 2) fotocopia legible del documento personal de identificación -DPI- del nuevo titular, 3) cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo, y, 4) solamente en caso que exista contrato de formalización del crédito, el deudor y nuevo titular deben presentarse a las oficinas del banco fiduciario para la suscripción de un nuevo contrato.

c-4 a) solicitud de los beneficiarios y cuando exista una modificación de la información registrada en el programa, se deberán actualizar sus datos, presentando: fotocopia de documento personal de identificación -DPI- y si hay cambio de titular, presentar fotocopia del documento personal de identificación -DPI- de éste, factura de energía eléctrica (luz) u otro servicio o constancia de residencia del titular, y llenar formato de actualización de datos.

Artículo 20. CONVENIOS DE COOPERACIÓN:

La Gerencia General en su calidad de Representante Legal de la Institución, con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución, podrá suscribir convenios de Cooperación con Organizaciones acompañantes de Grupos de Beneficiarios, con el objeto de facilitar el monitoreo, la transparencia, la entrega de notificaciones de cobro para la recuperación de créditos y otras actividades relacionadas con el Programa Especial de Arrendamiento de Tierras.

Artículo 21. BIENES INMUEBLES QUE NO PUEDEN ARRENDARSE:

Para efectos de la ejecución del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, no son arrendables los bienes inmuebles propiedad del Estado o la Nación, así como los inmuebles adjudicados bajo el proceso de Regularización del Fondo de Tierras.

Artículo 22. DESTINO.

Los recursos del programa se destinarán al otorgamiento de créditos para el arrendamiento de tierra y el desarrollo de proyectos de corto plazo que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la generación de ingresos a beneficiarios que residan preferentemente en el área rural.

Artículo 23. MONTO Y CONDICIONES DEL CRÉDITO.

Los créditos para el arrendamiento se otorgarán bajo las condiciones siguientes:

PARA BENEFICIARIOS DE REFINANCIAMIENTO O SEGUIMIENTO Y QUE NO HAN COMPLETADO LOS CUATRO AÑOS DE PARTICIPACIÓN

El monto del crédito individual: Dos mil cien quetzales exactos (Q.2,100.00).



B. Subsidios individuales: Los subsidios establecidos por el Consejo Directivo serán los siguientes:

B.1) SUBSIDIO INDIVIDUAL ANUAL: Que se entregará simultáneamente con el crédito y como apoyo al desarrollo de proyectos productivos, que a partir del año dos mil dieciséis (2016) será por la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.475.00).

B.2) SUBSIDIO INDIVIDUAL ACUMULATIVO PARA CAPITAL SEMILLA: Al finalizar el período de participación de cuatro (4) años en el Programa, habiendo cumplido el beneficiario con las condiciones anuales establecidas, disfrutará de un subsidio en calidad de capital semilla, por un monto de dos mil doscientos quetzales exactos (Q.2,200.00). Este subsidio será entregado en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la cancelación del cuarto año de participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento.

En caso de fallecimiento del beneficiario del crédito, este subsidio será entregado a la persona (beneficiario sustituto) que esté haya designado, quien recibirá el monto del subsidio acumulativo que a la fecha del fallecimiento haya acumulado el beneficiario del crédito, siempre y cuando se encuentren solventes los créditos que se le hayan otorgado. En el caso de existir algún crédito insolvente el monto del capital semilla que haya acumulado el beneficiario se acreditará al crédito adeudado.

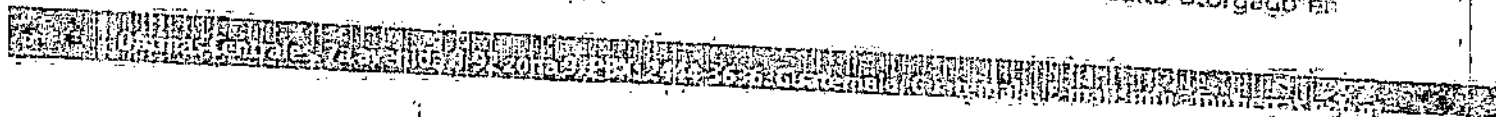
Si el beneficiario sustituto no estuviera por cualquier circunstancia o falleciera durante el plazo de la obligación, el beneficiario del crédito deberá designar, bajo su responsabilidad, a un nuevo beneficiario sustituto, debiendo presentar fotocopia del documento personal de identificación -DPI- de éste y factura de energía eléctrica (luz) o constancia de residencia; llenando el formato de actualización de datos y proceder a actualizar el documento del capital semilla que se suscribe para el efecto.

Excepcionalmente, cuando un beneficiario de este Programa, sea favorecido por otro Programa del Fondo de Tierras, antes de finalizar el período de participación, podrá optar al beneficio del subsidio acumulativo para capital semilla, de acuerdo al monto acumulado al momento su retiro del Programa.

C. Plazo del crédito:

C.1 El plazo es de un (1) año.

C.2 A solicitud del beneficiario el derecho al crédito podrá prorrogarse por un (1) año más, si comprueba que pagó el monto del crédito otorgado en el plazo establecido.





c.3 Cada prórroga del derecho al crédito será por el mismo monto y por un (1) año, hasta completar cuatro (4) años, contados a partir de la fecha que se otorgó el crédito.
c.4 En los créditos otorgados en los años: 2013, 2014 y 2015, cuyo derecho se prorrogue por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras a partir del año 2016, el subsidio anual será el establecido en la literal B, subliteral b.1) del presente artículo.

D. Período de participación: A partir del año 2013, el campesino o campesina que califique será beneficiario del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, por un período de cuatro años continuos, el cual podrá ser interrumpido por un (1) solo año.

E. Tasa de interés: La tasa de interés será cero por ciento (0%).

F. Forma de Pago del Capital y de los intereses: Un solo pago o pagos parciales, antes del vencimiento del plazo del crédito.

G. Entrega de Fondos: Los fondos se entregarán en un solo pago, directamente al beneficiario, mediante acreditamiento en cuanta bancaria en el banco fiduciario.

H. Garantía: Fiduciaria (ianza personal de cualquier persona mayor de edad, preferentemente el conyuge o la entidad u organización acompañante, de conformidad con el documento legal que se suscriba).

II. PARA SOLICITANTES DE NUEVO INGRESO A PARTIR DEL AÑO 2017

A. Monto del crédito individual anual: Será determinado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, al inicio de cada ejercicio fiscal.

B. Subsidio individual anual: Cuando el Consejo Directivo del Fondo de Tierras así lo disponga, se aplicará un subsidio que será determinado al inicio de cada ejercicio fiscal.

C. Plazo del crédito:

c.1 El plazo es de un (1) año.

c.2 A solicitud del beneficiario el derecho al crédito podrá prorrogarse por un (1) año más, si comprueba que pagó el monto del crédito otorgado en el plazo establecido.

c.3 Cada prórroga del derecho al crédito será por el mismo monto y por un (1) año, hasta un máximo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que se otorgó el crédito, siempre y cuando haya disponibilidad financiera.



D. **Período de participación:** A partir del año 2017 el campesino o campesina que califique será beneficiario del Programa de Arrendamiento de Tierras, por un período máximo de cuatro años, los cuales podrán ser interrumpidos o continuos. Si el período de participación es continuo el crédito se formalizará una sola vez. Caso contrario deberá formalizarse nuevamente, previo cumplimiento de requisitos de solicitud del crédito.

E. **Tasa de interés:** Cero por ciento (0%).

F. **Forma de pago del Capital y de los intereses:** Pagos parciales o un solo pago antes vencimiento del crédito.

G. **Forma de entrega:** Los fondos se entregarán en un solo pago, directamente al beneficiario, mediante acreditamiento en cuenta bancaria en el banco fiduciario, previa firma del documento legal por el beneficiario y el fiador.

H. **Garantía:** Fiduciaria (fianza personal de cualquier persona mayor de edad, preferentemente el cónyuge o la entidad u organización acompañante, de conformidad con el documento legal que se suscriba).

Artículo 14. APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

A. **Aprobación:** La responsabilidad del análisis y de emitir dictamen sobre las solicitudes de crédito será de los Técnicos de Arrendamiento y Coordinadores Regionales del Fondo de Tierras, junto con el informe de cumplimiento de requisitos emitido por el Coordinador del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, con el visto bueno de la Dirección Técnica, para su traslado al Gerente General del Fondo de Tierras, quien lo elevará para su conocimiento al Consejo Directivo de la Institución, quienes resolverán lo que estimen pertinente.

B. **Formalización:** Al momento de otorgarse el crédito, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, para garantizar el mismo, elaborará documento legal que garantiza el cumplimiento de la obligación, conforme lo establecido en el Artículo 13, Inciso H, de este Reglamento, el cual será firmado, por el deudor y el fiador, en el momento de la entrega del crédito. El fiador será preferentemente el cónyuge, de no tener, podrá ser otro familiar mayor de edad o la entidad u organización acompañante.

Artículo 15. LUGAR DE PAGO DEL CRÉDITO:

El beneficiario tiene la responsabilidad de efectuar sus pagos en las ventanillas de las agencias de BANRURAL de su conveniencia, y podrá realizar un solo pago o pagos parciales, antes del vencimiento del plazo del crédito otorgado.





- D. Asistir a las actividades de capacitación u organización que sean convocadas por el Programa;
- C. Asistir obligatoriamente a la reunión informativa de las condiciones, características y responsabilidades del crédito, en la que será entregado el formulario completamente lleno, como condición indispensable;
3. Ejecutar directamente el plan agropecuario o actividad productiva aprobada y no subarrendar o ceder los derechos del arrendamiento;
- A. Pagar el crédito otorgado en el plazo convenido;
- con las responsabilidades siguientes:

Artículo 18. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras deberán cumplir con las responsabilidades siguientes:

Podrá optar a un siguiente crédito, la persona beneficiaria que haya cancelado la totalidad del crédito anterior, a cual deberá comprobar con la solvencia el recibo de pago, siempre y cuando este no exceda el período de perdición, según lo estipulado en el artículo 13, de este Reglamento, y el Fondo de Tierras cuente con la disponibilidad financiera para su otorgamiento.

Artículo 17. CONDICIÓN PARA OBTENER UN SIGUIENTE CRÉDITO.

OTRAS CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO III

En los casos específicos, cuando se compruebe en la verificación y fiscalización, que los recursos otorgados fueron invertidos en fines diferentes a los autorizados en este Reglamento, será el Fideicomitente el responsable de realizar la acción para el reintegro del crédito y del subsidio, si los hay.

En los casos específicos, cuando se compruebe en la verificación y fiscalización, que los recursos otorgados fueron invertidos en fines diferentes a los autorizados en este Reglamento, será el Fideicomitente el responsable de realizar la acción para el reintegro del crédito y del subsidio, si los hay.

Los gastos en que se incurra, serán deducidos en forma automática con cargo a los productores y/o al capital del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, previa autorización del Fondo de Tierras.

Las gestiones de recuperación de los créditos por la vía administrativa y judicial, serán responsabilidad del Fideicomitente.

El cobro judicial será responsabilidad del Fideicomitente conforme a instrucciones del Fondo de Tierras y los mecanismos administrativos que este defina.

Las gestiones de recuperación de los créditos por la vía administrativa y judicial, serán responsabilidad del Fideicomitente.

Artículo 16. GESTIÓN DE COBRO.



- E. Atender la los equipos de supervisión, monitoreo y evaluación que se presenten a las parcelas arrendadas;
- F. Enviar los informes y datos que le sean requeridos por el Programa, para actualizar la base de datos correspondiente;
- G. Destinar el monto del crédito y subsidio para lo establecido en los Artículos 23 y 24 de este Reglamento; y,
- H. Otras obligaciones establecidas en el contrato de crédito.

Artículo 19. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS:
El procedimiento para el otorgamiento de los créditos será el siguiente:

- A. Las personas solicitantes deberán iniciar sus gestiones presentando su solicitud ante el Fondo de Tierras dirigida al Consejo Directivo de la Institución, canalizada por medio de las Coordinaciones Regionales del Fondo de Tierras, en los formatos diseñados para el efecto;
- B. El solicitante del crédito respaldará su solicitud con los documentos y requisitos establecidos para esta Programa en el presente Reglamento;
- C. Las Coordinaciones Regionales del Fondo de Tierras realizarán el análisis de las solicitudes de créditos y documentación que se adjunte, fundamentados en los criterios de elegibilidad establecidos en este reglamento, emitiendo dictamen técnico firmado por el Técnico de Arrendamiento y con el visto bueno del Coordinador Regional que presentará al Coordinador del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, quien emitirá un informe de cumplimiento de requisitos con el visto bueno de la Dirección Técnica y de la Dirección Administrativa Financiera, ésta última para asegurar la disponibilidad financiera; posteriormente, lo trasladará al Gerente General del Fondo de Tierras, quien elevará las solicitudes al Consejo Directivo de la Institución para aprobar o denegar dichas solicitudes. En caso de aprobarse por parte del Consejo Directivo las solicitudes de préstamos, se emitirá la resolución correspondiente, misma que se notificará al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima;
- D. El Fondo de Tierras notificará al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima las resoluciones de los créditos aprobados;
- E. La formalización del crédito será efectuado en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima al momento del desembolso del crédito;





- F. Una vez legalizado el crédito, el Banco procederá al registro correspondiente en su sistema, para las operaciones de desembolsos, seguimiento, administración y conjuntamente con el Fideicomitente a la recuperación de la cartera.
- Artículo 20. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL CAPITAL SEMILLA.**
- El procedimiento para la aprobación de beneficiarios con derecho a recibir el subsidio acumulativo para capital semilla y la entrega de este compuesto a beneficiarios que cumplieron con los cuatro (4) años de participación los beneficiarios, sujetos por el cumplimiento del título y los beneficiarios que por traslado a otro programa del Fondo de Tierras del que no disfrutaban de su beneficio mientras participaban en el programa Especial de Arrendamiento de Tierras, e indistintamente cumplieron con los requisitos para hacerse acreedores al subsidio acumulativo para capital semilla, será el siguiente:
- a. Con base en las solicitudes de entrega del subsidio individual acumulativo para capital semilla, realizado en formato oficial del Programa y presentado ante las oficinas del Fondo de Tierras con los requisitos establecidos en el procedimiento respectivo, la Coordinación del Programa conformará lotes de solicitantes y los trasladará a la Unidad de Cartera del Fondo de Tierras para constar al estado solvente del solicitante, la que emitirá el informe respectivo a la Coordinación del Programa para la emisión de las constancias de solventes correspondientes.
 - b. Una vez emitidas las constancias de solventes correspondientes la Coordinación del Programa procederá a la conformación de lotes de beneficiarios con derecho al subsidio acumulativo para capital semilla y los mismos serán turnados al dictamen técnico de la Coordinación Regional del Fondo de Tierras correspondiente y al informe de cumplimiento de requisitos de la Coordinación del Programa.
 - c. Los lotes de beneficiarios con el dictamen técnico emitido por el Coordinador Regional y el informe de cumplimiento de requisitos se entregarán a la Gerencia General del Fondo de Tierras para su traslado al Consejo Directivo para su conocimiento, aprobación o denegación, emitiendo el punto resolutorio correspondiente.
 - d. La entrega del subsidio se realizará por medio de cheque voucher. No Negociable emitido y entregado directamente al beneficiario por el Fondo de Tierras, velando por la transparencia del proceso en la entrega de los fondos. La Gerencia General instruirá a la Dirección Administrativa Financiera para que proceda a gestionar la entrega de dichos fondos.
 - e. Los documentos de soporte que integran los expedientes serán resguardados por la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección Técnica.

Artículo 21. SUBSIDIO POR PERDIDAS EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROVOCADAS POR CASO FORTUITO.

Cuando se produzcan pérdidas totales o parciales en los proyectos productivos desarrollados por los beneficiarios con recursos del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, por efectos de inundaciones, desbordamientos de ríos, sequías, deslizos, terremotos, huracanes, tempestades, incendios, heladas u otras no imputables a los beneficiarios, el Consejo Directivo podrá autorizar por única vez a los beneficiarios afectados, un subsidio acreditado al capital adeudado. Para tal efecto se establece como requisito indispensable que las pérdidas deben ser reportadas a la Gerencia General del Fondo de Tierras, en un término no mayor de quince días de sucedido el evento generador de la pérdida, acompañando una Solicitud del Subsidio, dirigida al Consejo Directivo. Recibido el reporte y la solicitud, la Gerencia General del Fondo de Tierras lo instruirá a la Dirección Técnica y la Coordinación Nacional de Reducción de Desastres - CONRED- la emisión de una Constancia de Causa y Daño; y b) la realización de una evaluación que permita la identificación en campo del beneficiario y la parcela que sustentaron el otorgamiento del crédito, y la cuantificación de los daños reportados. Con los resultados obtenidos, la Dirección Técnica y la Coordinación Técnica de Arrendamiento de Tierras, emitirá un Dictamen Técnico sobre la procedencia o improcedencia de otorgar el Subsidio, y hará las recomendaciones técnicas que considere pertinentes. Posteriormente, la Gerencia General presentará el expediente al Consejo Directivo para que resuelva la solicitud planteada.

Artículo 22. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

Será responsabilidad de la Dirección Técnica y de la Coordinación Técnica de Arrendamiento de Tierras, con apoyo de la Coordinación de Planificación, Seguimiento y Evaluación, realizar en el campo la supervisión y seguimiento permanente de los proyectos financiados con recursos del Programa y presentar informes cuatrimestrales a la Gerencia General quien a la vez lo hará del conocimiento del Consejo Directivo del Fondo de Tierras para propósitos de fiscalización por intermedio de la Auditoría Interna del Fondo de Tierras.

El Fondo de Tierras procurará la solución a las anomalías que se detecten en la ejecución del programa.

Para el efecto el Fondo de Tierras determinará la técnica de muestreo estadístico que considere conveniente.





CAPÍTULO IV **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 23. REGISTRO CONTABLE. El fiduciario con base en la instrucción que emita la Gerencia General del Fondo de Tierras registrará mensualmente, en la Contabilidad del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, el monto total que determine el Fideicomitente, en concepto de reserva de capital por el compromiso correspondiente al subsidio destinado para la conformación del capital semilla, el cual será determinado por éste con base en sus controles respectivos a los beneficiarios de crédito que hayan cumplido sus obligaciones de acuerdo con los términos del presente Reglamento y del contrato correspondiente, asignándole la cantidad de quinientos cincuenta quetzales exactos (Q.550.00), por cada uno de dichos créditos.

Artículo 24. CUENTA DE DEPÓSITO PARA CAPITAL SEMILLA. Los recursos destinados para la reserva de capital semilla deberán ser colocados en una cuenta de depósito bancaria abierta en un banco del sistema financiero autorizado por la Superintendencia de Bancos, bajo las mejores condiciones de rentabilidad, economía, seguridad y liquidez. Esta inversión la realizará directamente el Fondo de Tierras, como Fideicomitente del Fideicomiso, por lo que queda bajo su responsabilidad la misma.

En el caso que el beneficiario o la persona designada por el beneficiario no soliciten la entrega del subsidio acumulativo de capital semilla, dentro del plazo establecido de un (1) año, éste será trasladado, a requerimiento del Fondo de Tierras, a la cuenta de inversión del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras.

Artículo 25. REVISIÓN PERIÓDICA DEL ESTADO DE LA CARTERA. El Fondo de Tierras revisará a partir del tercer año, de cada periodo de participación, el estado de la Cartera para establecer la situación particular de los beneficiarios insolventes y de los rebrados generando la propuesta del procedimiento a seguir para su depuración, con el fin de presentarlo al Consejo Directivo para lo que corresponda.

Artículo 26. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en el presente Reglamento y discrepancias en la interpretación y aplicación del mismo, serán resueltos por el Consejo Directivo a propuesta de la Gerencia General de común acuerdo con el Fiduciario.

Artículo 27. MODIFICACIONES.

Este Reglamento podrá ser modificado de común acuerdo entre los Representantes Legales del Fideicomitente y del Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, para lo cual se deberán emitir las Resoluciones correspondientes.



Artículo 28. VIGENCIA.

El presente Reglamento entrará en vigencia cuando haya sido aprobado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras y la Gerencia General del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

II. DEROGAR el punto resolutivo número cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (57-2017), contenido en el acta número veintiocho guion dos mil diecisiete (28-2017) de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Fondo de Tierras celebrada el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017).

III. Instruir al Gerente General del Fondo de Tierras basados para su aprobación al Banco de Desarrollo Rural, S.A. en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, el contenido del presente punto resolutivo, para su conocimiento, continuación del procedimiento de aprobación y efectos legales respectivos.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. César Augusto Martínez Ordoñez
Secretario Interno del Consejo Directivo del Fondo de Tierras





FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

67-2018

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 09 de agosto de 2018

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

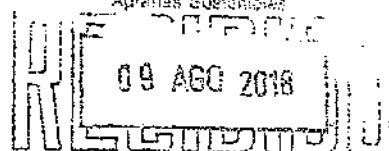
- DIRECCION COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES original**
- DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**
- DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**
- DIRECCION DE REGULARIZACIÓN Y JURIDICA**
- COORDINACION DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS**
- UNIDAD DE ATENCIÓN A CASOS ESPECIALES**
- AUDITORIA INTERNA**

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 67-2018

Referencia: Aprobar la "POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN Y DESEMBOLSOS DE CAPITAL DE TRABAJO, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA TIERRA VIA CRÉDITOS SUBSIDIADOS"

RECIBE NOTIFICACIÓN:

Dirección de Desarrollo de Comunidades
Agrarias Sostenibles



HORA: 2:00 FIRMA: [Signature]

SE ADJUNTA Punto Resolutivo No. 67-2018 de 7 folios



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (67-2018) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (34-2018) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 67-2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que conforme a su Ley de creación, el Fondo de Tierras es una entidad descentralizada que goza de autonomía funcional, siendo parte de su naturaleza el ser una entidad de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra, por lo que tiene entre sus objetivos definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra para campesinos y campesinas en forma individual u organizada sin tierra o con tierra insuficiente y en situación de pobreza, condiciones que no les permite el acceso a un crédito en el mercado financiero nacional.

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, establecidas en el artículo 12, literal a. de la Ley del Fondo de Tierras, está definir, dirigir y coordinar las políticas del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras con cargo a los recursos de su presupuesto y a través del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, cubre las erogaciones para los subsidios no reembolsables, regulados en el artículo 32 de la Ley del Fondo de Tierras; entre los cuales se encuentran el subsidio para abono a capital adeudado, el subsidio monetario directo para capital de trabajo y compra de alimentos, para las familias beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados, cuyos montos son aprobados por el Consejo Directivo.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



CONSIDERANDO:

Que los procesos desarrollados en los proyectos productivos financiados con recursos del Fondo de Tierras, tienen como objetivo provocar la reactivación económica de las familias beneficiarias generando las condiciones de desarrollo rural integral; en tal sentido se hace necesario que las familias cuenten con disponibilidad financiera por medio del subsidio para capital de trabajo de acuerdo al marco regulatorio de la Ley del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO:

Que existen familias beneficiarias con procesos inconclusos de liquidación del subsidio para capital de trabajo recibido, antes de la vigencia del Reglamento para el Subsidio Monetario Directo para Capital de Trabajo y Compra de Alimentos, aprobado en Punto Resolutivo 57-2015 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, en tal sentido es necesario promover la finalización de dichos procesos para viabilizar la entrega del capital de trabajo pendiente de desembolsar y obtengan el finiquito correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que según el punto Resolutivo Número 28-2018 contenido en el Acta número 14 - 2018 de la sesión ordinaria celebrada por este Consejo Directivo el 20 de Marzo de 2018, se da por recibida y analizada la propuesta de "Política de Regularización de Procesos de Liquidación y Desembolsos de Capital de Trabajo, para la Reactivación Económica de las Familias Beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados" y los dictámenes emitidos por Auditoría Interna, Asuntos Jurídicos, Dirección Administrativa Financiera, y Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles, presentada por la Administración del Fondo de Tierras. Así mismo se instruye al Gerente General de Fondo de Tierras para que realice las acciones administrativas siguientes: a) Solicitar a la Procuraduría General de la Nación el Visto Bueno al Dictamen Jurídico número FT-AJ-017-2018/GAMG/cdlis emitido por el Licenciado Guillermo Alejandro MacDonald Gómez, Director de Asuntos Jurídicos y la Licenciada Cecilia Dorina López Suntecun, Coordinadora del Área Administrativa de Asuntos Jurídicos del Fondo de Tierras. b) Realizar la Consulta a la Contraloría General de Cuentas sobre el mismo tema.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, la Procuraduría General de la Nación mediante Providencia número 356-2018, emitió respuesta sobre el Visto Bueno

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



solicitado al Dictamen Jurídico número FT-AJ-017-2018/GAMG/cdlis, e indica que *"la regularización que intenta el Fondo de Tierras respecto a los procesos de liquidación y desembolso de capital de trabajo, constituye materia en la que sus órganos superiores, especialmente el Consejo Directivo, deberá decidir bajo su estricta responsabilidad."* Por lo que concluye que no corresponde remitir el Dictamen Jurídico y someterlo a consideración de esa institución *"ya que el conocimiento y resolución del asunto recae en el Fondo de Tierras, entidad que de acuerdo con sus facultades, discierne condiciones institucionales, técnicas, financieras y organizativas de acceso a la tierra, y quien en el presente caso, para efecto de sustentarse técnica y legalmente, se apoyará en los órganos que dentro de su estructura organizativa puedan proveerle seguridad y certeza para la decisión final, la cual en todo momento velará y resguardará los interés institucionales y del Estado"*.

CONSIDERANDO:

Que con fecha uno de junio de dos mil dieciocho, la Contraloría General de Cuentas emitió opinión identificada como OPINIONES-DAJ-OPINIÓN-115-2018, recibida en el Fondo de Tierras el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en la cual concluye que *"no es procedente emitir opiniones previas en relación a actividades que se encuentran sujetas a fiscalización"*.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y fundamentado en los artículos: 1, 2, 4 literal b., 6, 12 literal a. y 32 literal a. de la Ley del Fondo de Tierras, Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala; y, 3 y 25 literal b. del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo número 199-2000.

RESUELVE:

1) Aprobar la siguiente:

"POLÍTICA DE REGULARIZACIÓN DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN Y DESEMBOLSOS DE CAPITAL DE TRABAJO, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA TIERRA VÍA CRÉDITOS SUBSIDIADOS"

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente política se aplicará a los beneficiarios del Fondo de Tierras, que por razones productivas, comerciales, sociales, organizacionales o caso fortuito no imputables a ellos, tienen saldos de capital de trabajo pendiente de liquidar y/o desembolsos por recibir, con excepción de los créditos otorgados con posterioridad



a la vigencia del Reglamento para el Subsidio Monetario Directo para Capital de Trabajo y Compra de Alimentos, aprobado conforme Punto Resolutivo 57-2015 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras.

2. OBJETIVO.

Facilitar la reactivación económica de los beneficiarios, proveyéndoles la asistencia institucional para la finalización de los procesos pendientes de liquidación de capitales de trabajo y para la gestión de los desembolsos a que los beneficiarios tienen derecho.

3. PRINCIPIOS.

La política se basará en los principios siguientes:

- a) **Celeridad:** Debe ser un procedimiento administrativo que permita rapidez y sencillez, de tal forma que se cumpla el objetivo de la presente política en el menor tiempo posible.
- b) **Transparencia:** Se busca que exista claridad en el uso de los recursos financieros que fueron otorgados en concepto de subsidio para Capital de Trabajo a las familias beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados, con el fin de orientarlos a la reactivación de sus proyectos productivos, que contribuyan a fortalecer la economía campesina.

4. LINEAS DE ACCIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Política, la Administración debe ejecutar las acciones siguientes:

- a) Implementar las condiciones Administrativas, Técnicas y Sociales para concluir los procesos de liquidación pendientes y hacer efectivo los desembolsos de subsidio para capital de trabajo.
- b) Modificar y actualizar los proyectos productivos a financiar con capital de trabajo y elevarlos al Consejo Directivo para su aprobación.
- c) Asesorar y acompañar técnica y administrativamente a los beneficiarios, sobre los requisitos y procedimientos, para la adecuada liquidación y gestión de los siguientes desembolsos de capital de trabajo.
- d) Los recursos provenientes del subsidio para capital de trabajo no gestionados por los beneficiarios, pasarán a formar parte de la disponibilidad financiera del



Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, cuando no se cumplan las condiciones necesarias, para su adecuada utilización de conformidad con la ley.

- e) Acompañar técnica y administrativamente la ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos productivos aprobados para la inversión del capital de trabajo entregado.
- f) Promover las acciones administrativas y judiciales en los casos de negativa de liquidación o reintegro del subsidio para capital de trabajo entregado a los beneficiarios.

5. DISPOSICIONES.

5.1 Para efectos de la aplicación de la presente política, la liquidación de los fondos recibidos como Subsidio para capital de trabajo podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Liquidación con documentos legales y/o contables de respaldo.
- b) Liquidación con documentos legales y/o contables, complementados con reintegro de fondos desembolsados.
- c) Reintegro total del desembolso otorgado.

Por cada liquidación parcial o total, la Dirección Administrativa Financiera extenderá la constancia de liquidación correspondiente luego de obtenerse la aprobación respectiva de la Comisión Multidisciplinaria Regional y la Dirección de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles. Cuando los beneficiarios hayan recibido y liquidado la totalidad del capital de trabajo aprobado por el Consejo Directivo, la Dirección Administrativa Financiera les extenderá el finiquito correspondiente.

5.2 La presente política dará solución a los siguientes casos:

- a) Cuando existan subsidios para capital de trabajo pendientes de liquidar por parte de los beneficiarios.
- b) Cuando existan subsidios para capital de trabajo no gestionado por los beneficiarios.



- c) Cuando los beneficiarios tengan saldos de subsidio para Capital de Trabajo pendiente de liquidación y/o desembolso por recibir, y las fincas fueron declaradas como Activos Extraordinarios.
- d) Cuando los beneficiarios tengan saldos de subsidio para Capital de Trabajo pendiente de liquidación y/o desembolso por recibir, y vendieron los inmuebles objeto del crédito.

En los casos anteriores, si los subsidios para capital de trabajo fueron entregados a la persona jurídica sujeta del crédito, será ésta la obligada a la liquidación correspondiente.

5.3 Para que los beneficiarios puedan obtener el capital de trabajo no gestionado, se deberá cumplir estrictamente con los siguientes aspectos:

- a) Que la organización se encuentre integrada y vigente.
- b) Solo tendrán derecho a recibir el capital de trabajo los miembros activos, de acuerdo al cotejo del listado socioeconómico.
- c) Que en la finca existan condiciones para la implementación de proyectos productivos.
- d) Evaluación y actualización de los proyectos productivos.
- e) Elaboración de un plan de inversión para la gestión del desembolso correspondiente.
- f) Gestionar su Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas.
- g) Realizada la liquidación de conformidad con la presente política, y para efecto de recibir los desembolsos siguientes y cumplir con la liquidación de éstos, se estará sujeto al Reglamento para el Subsidio Monetario Directo para Capital de Trabajo y Compra de Alimentos, conforme Punto Resolutivo 57-2015 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras y al Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 y demás normativa vigente.

5.4 Destino de los recursos reintegrados.



- a) Los beneficiarios que liquiden con reintegro, podrán disponer de lo reintegrado, siempre y cuando cumplan con lo contemplado en las disposiciones establecidas en el inciso 5.3 del apartado de Disposiciones.
- b) Los beneficiarios podrán renunciar al monto reintegrado y los recursos formarán parte de la disponibilidad del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.
- II) Se instruye a la Administración del Fondo de Tierras para que elabore y aplique una guía metodológica para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente política.
- III) Esta política tendrá vigencia por un plazo de dos años a partir de la fecha de su aprobación.
- IV) Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

124

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 290 - 2017

Guatemala, 15 DIC 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Fondo de Tierras -Fontierras-, con base en lo que establece el Artículo 34 del Acuerdo Gubernativo Número 199-2000, Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, emitió el Punto Resolutivo Número 50-2017 contenido en el Acta Número 25-2017 del 05 de junio de 2017, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 776 de fecha 14 DIC 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 425 DD de fecha 14/12/2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en la literal e), Artículo 183; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras -Fontierras- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el monto de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q327,457.942)**, originado de los recursos siguientes:



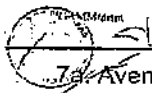
7a. Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000, Guatemala, C.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>327,457,942</u>
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
2	Venta de Servicios	<u>2,500,000</u>
90	Otros servicios	<u>2,500,000</u>
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1	Intereses	<u>10,500,000</u>
30	Por depósitos	<u>10,500,000</u>
31	Por depósitos internos	<u>10,500,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2	Del Sector Público	<u>49,101,200</u>
10	De la Administración Central	<u>49,101,200</u>
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2	Del Sector Público	<u>77,781,800</u>
10	De la Administración Central	<u>77,781,800</u>
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	
1	Del Sector Privado	<u>75,000,000</u>
10	Del sector privado	<u>75,000,000</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
1	Disminución de Disponibilidades	<u>2,265,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>2,265,000</u>
5	Disminución de Fideicomisos	<u>110,309,942</u>
10	Disminución de fideicomisos	<u>110,309,942</u>

RESUMEN

TOTAL:	<u>327,457,942</u>
A. INGRESOS CORRIENTES	62,101,200
B. RECURSOS DE CAPITAL	152,781,800
C. FUENTES FINANCIERAS	112,574,942



Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000, Guatemala, C. A.

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras -Fontierras- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el monto de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q327,457,942)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>327,457,942</u>
01	Actividades Centrales	43,335,914
11	Acceso a la Tierra	253,885,833
12	Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles	30,236,195

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>327,457,942</u>
A-	FUNCIONAMIENTO	<u>99,024,162</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>56,345,103</u>
022	Personal por contrato	30,804,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	621,000
027	Complementos específicos al personal temporal	879,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	14,769,000
051	Aporte patronal al IGSS	3,353,053
055	Aporte para clases pasivas	21,300
061	Dietas	578,400
063	Gastos de representación en el interior	156,000
071	Aguinaldo	2,618,750
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,486,000
073	Bono vacacional	58,600
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>26,759,936</u>
111	Energía eléctrica	2,696,541
112	Agua	112,565
113	Telefonía	3,778,495
121	Divulgación e información	400,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,837,759
131	Viáticos en el exterior	466,919



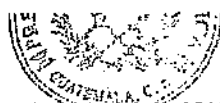
GADM/Min

Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000, Guatemala, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
133	Viáticos en el interior	3,270,000
135	Otros viáticos y gastos conexos	1,600,000
141	Transporte de personas	820,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	2,271,920
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	139,400
155	Arrendamiento de medios de transporte	811,450
171	Mantenimiento y reparación de edificios	584,085
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	189,375
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	376,000
183	Servicios jurídicos	1,338,000
185	Servicios de capacitación	791,100
189	Otros estudios y/o servicios	756,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,800,000
195	Impuestos, derechos y tasas	963,325
196	Servicios de atención y protocolo	583,125
199	Otros servicios no personales	968,877
	Resumen de otros renglones del grupo	155,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,272,437
211	Alimentos para personas	541,522
241	Papel de escritorio	764,406
243	Productos de papel o cartón	363,888
244	Productos de artes gráficas	568,646
247	Especies timbradas y valores	265,045
253	Llantas y neumáticos	537,198
262	Combustibles y lubricantes	1,764,975
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,362,430
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	122,120
285	Materiales y equipos diversos	1,000,001
291	Útiles de oficina	403,346
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	166,912
298	Accesorios y repuestos en general	1,652,065
	Resumen de otros renglones del grupo	759,883
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,068,644
413	Indemnizaciones al personal	500,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	750,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	818,644
9	ASIGNACIONES GLOBALES	3,578,042
913	Sentencias judiciales	1,578,042
991	Créditos de reserva	2,000,000
B.	INVERSIÓN	228,433,780
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,865,675
321	Maquinaria y equipo de producción	282
322	Equipo de oficina	590,830
323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	1,200



Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000, Guatemala, C. A.



Q.041,457,942.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

128

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	520,000
325	Equipo de transporte	2,472,000
326	Equipo para comunicaciones	416,853
328	Equipo de cómputo	2,537,285
329	Otras maquinarias y equipos	327,225
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84,320,105
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	84,320,105
6	ACTIVOS FINANCIEROS	137,248,000
641	Préstamos al sector privado	137,248,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>327,457,942</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	110,309,942
21	Ingresos tributarios IVA Paz	126,883,000
31	Ingresos propios	88,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,265,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras -Fontierras- para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

GASIN/Min

7a. Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000, Guatemala, C. A.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos:

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la autoridad superior;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe la misma y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada de actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán abocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y

cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y lo que fuera aplicable en lo estipulado en los artículos 17 Bis. y 17 Ter. de la citada Ley, el Fondo de Tierras -Fontierras-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil dieciocho y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Mario Méndez Montenegro

Rafael Rector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularis
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

1a. Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000, Guatemala, C. A.

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

COLES 18 de JULIO de 2018 No. 11 Tercer CDCX

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

5TA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras-Foniterras, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Página 1

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Contabilidad General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos constitutivos de la IGLESIA EVANGÉLICA CENTROAMERICANA FARO DE LUZ.

Página 4

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase crear el Premio por Trayectoria y Apoyos al desarrollo de la Ópera Musical en Marimba, con el objeto reconocer, estimular, enriquecer y valorar la trayectoria y aporte de artistas, formadores de marimbistas y conductores de marimba.

Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDO NÚMERO 67-2017

Página 5

ACUERDO NÚMERO 1-2018

Página 6

ACUERDO NÚMERO 43-2018

Página 7

MUNICIPALIDAD DE AMATITLÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 29-03-04-2018 PUNTO TERCERO

Página 8

MUNICIPALIDAD DE CABRICÁN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

Acuérdase aprobar y emitir REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL POZO MECÁNICO Y ENAJENACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABRICÁN.

Página 9

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios
Unión de Transporte
Registro de Morcos
Títulos Supletorios
dices
empres
omprocedimientos

Página 12
Página 12
Página 12
Página 12
Página 14
Página 17
Página 20



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras-Foniterras, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 122-2018

Guatemala, 13 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, los artículos 3 y 41, literal a) de la referida Ley, así como el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones, disminuciones y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Tierras-Foniterras, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q75.955.918), aprobada por el Consejo Directivo de esa Entidad mediante Punto Resolutivo número 23-2018, contenido en el Acta número 11-2018 de la sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2018, con el propósito de conceder 26.996 desembolsos de capital semilla para beneficiarios del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, subsidios a

capital (abono a la deuda) a beneficiarios de las Fincas La Esmeralda y Los Esteros y otorgar créditos en la compra de líneas a comunidades beneficiadas y el pago de la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente Ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la utilización de los gastos y las autoridades del Fondo de Tierras y Fincas, serán autorizadas para egresar en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos creditados otorgados con el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número de fecha 29 JUN 2018 emitido por la Dirección Técnica de Presupuesto y la Resolución Número 208 de fecha 10-07-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y g), y 238, literal b); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, glamento de la citada Ley, Artículo 41.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras y Fincas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (Q75,955,918), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		75,955,918
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	75,955,918
5	Disminución de Fideicomisos	75,955,918
10	Disminución de fideicomisos	75,955,918

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS 75,955,918

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras y Fincas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q75,955,918), distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		75,955,918
01	Actividades Centrales	189,428
11	Acceso a la Tierra	75,766,490

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL (A+B):		75,955,918

A. FUNCIONAMIENTO**1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización

132 189,428
189,428
189,428

B. INVERSIÓN**5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

511 Transferencias a personas individuales y unidades familiares

512 Transferencias a instituciones sin fines de lucro

514 Transferencias a empresas privadas

70,330,423
59,391,200
2,444,982
8,494,241

6. ACTIVOS FINANCIEROS

641 Préstamos al sector privado

5,436,067
5,436,067

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

Código	Descripción	Aprobado
TOTAL:		75,955,918
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	75,955,918

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Fondo de Tierras y Fincas, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Escobar
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Galante
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

ANEXO 4

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03
Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

PAGINA 1 DE 2
 FECHA 03/09/2018
 HORA 19:39.01
 REPORTE: R00820869.rpt

EJERCICIO:		2018		Expresado en Quetzales		DEL MES ENERO AL MES DE AGOSTO		CORTE: ENTIDAD		REPORTE: R00820809.rpt					
PG	SP	FY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
Entidad : 11200057-000-00 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)															
11	ACCESO A LA TIERRA														
001	000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN										32,251,114.00	30,281,522.00	13,134,002.57	43.37
	1	Dirección y coordinación				0	DOCUMENTO	20	20	13	65.00				
	3	Dirección y coordinación				0	DOCUMENTO	20	20	13	65.00				
002	000	COMPRA DE TIERRAS										101,341,731.00	129,362,920.00	46,592,430.01	36.03
	1	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras				0	FAMILIA	408	408	0	0.00				
	3	Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras				0	FAMILIA	408	408	0	0.00				
	4	Familias campesinas con subsidio para abono a la deuda de tierras				0	FAMILIA	408	408	0	0.00				
003	000	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS										111,852,569.00	159,885,461.00	85,149,246.87	53.26
	1	Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras				0	FAMILIA	42,545	64,541	5,889	9.12				
	3	Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras				0	FAMILIA	30,000	25,000	5,889	23.56				
	4	Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos				0	FAMILIA	30,000	25,000	5,889	23.56				
	5	Familias campesinas con subsidio para capital semilla				0	FAMILIA	12,545	39,541	0	0.00				
004	000	CERTeza JURÍDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO										8,434,419.00	12,736,443.00	4,735,118.29	37.18
	1	Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía regularización y adjudicación de tierras del Estado				0	FAMILIA	3,318	6,000	1,372	22.87				
	3	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado				0	FAMILIA	453	473	64	13.53				
	4	Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado				0	FAMILIA	2,865	5,527	1,308	23.67				
Total 11 ACCESO A LA TIERRA											251,695,932.00	332,766,346.00	149,610,797.24	45.01	
12	DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES														
001	000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN										1,180,637.00	1,539,605.00	927,868.41	60.27
	1	Dirección y Coordinación				0	DOCUMENTO	10	10	8	80.00				
	4	Dirección y Coordinación				0	DOCUMENTO	10	10	8	80.00				
002	000	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES										26,441,332.00	27,813,194.00	10,559,380.91	37.97
	1	Familias campesinas con asistencia técnica y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos				0	FAMILIA	2,050	1,096	894	81.57				
	3	Familias campesinas con asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos				0	FAMILIA	2,050	1,096	598	54.56				
	4	Familias campesinas con subsidio de capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos				0	FAMILIA	2,050	1,096	535	48.81				
003	000	COMUNIDADES AGRARIAS CON REESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CRÉDITO										2,614,226.00	1,802,105.00	950,746.49	52.76
	1	Familias campesinas beneficiadas con la reestructuración social y económica del crédito				0	FAMILIA	280	703	72	10.24				
	3	Familias campesinas con reestructuración social y económica del crédito organizadas en personas jurídicas				0	FAMILIA	181	619	72	11.63				
	4	Familias campesinas con reestructuración social y económica del crédito otorgadas en copropiedad				0	FAMILIA	99	84	0	0.00				

1-4
 00
 2018

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03
Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

PAGINA 2 DE 2
 FECHA 03/09/2018
 HORA 19:39.01
 REPORTE: R00820869.rpt

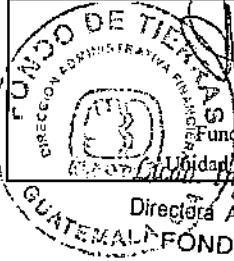
Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2018

DEL MES ENERO AL MES DE AGOSTO

CORTE: ENTIDAD

PG	SP	PV	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
					Tota 12		DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES					30,325,175.00	31,154,994.00	12,437,995.01	39.92


 Firma y Sello
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera
Yolanda E. Osorio Matul
 Directora Administrativa Financiera
 FONDO DE TIERRAS

ANEXO 5

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRG04
 Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingreso
 Expresado en Quetzales

Entidad Institucional = 11200057

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 1 DE 2
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:41:49
 REPORTE: R00820856.rpt

EJERCICIO: 2018

Corte: ENTIDAD

Rubro					Aprobado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Ejecución
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso					
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)								
12	23	5	10	DISMINUCIÓN DE FIDEICOMISOS	110,309,942.00	75,955,918.00	186,265,860.00	0.00	0.00
TOTAL SECCIÓN: 23500 DISMINUCIÓN DE FIDEICOMISOS					110,309,942.00	75,955,918.00	186,265,860.00	0.00	0.00
TOTAL CLASE: 23000 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					110,309,942.00	75,955,918.00	186,265,860.00	0.00	0.00
TOTAL FUENTE: 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO					110,309,942.00	75,955,918.00	186,265,860.00	0.00	0.00
21	16	2	10	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	49,101,200.00	0.00	49,101,200.00	30,958,833.00	63.05
TOTAL SECCIÓN: 16200 DEL SECTOR PÚBLICO					49,101,200.00	0.00	49,101,200.00	30,958,833.00	63.05
TOTAL CLASE: 16000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					49,101,200.00	0.00	49,101,200.00	30,958,833.00	63.05
21	17	2	10	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	77,781,800.00	0.00	77,781,800.00	21,840,175.00	28.08
TOTAL SECCIÓN: 17200 DEL SECTOR PÚBLICO					77,781,800.00	0.00	77,781,800.00	21,840,175.00	28.08
TOTAL CLASE: 17000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					77,781,800.00	0.00	77,781,800.00	21,840,175.00	28.08
TOTAL FUENTE: 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ					126,883,000.00	0.00	126,883,000.00	52,799,008.00	41.61
31	13	2	90	OTROS SERVICIOS	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,753,560.53	70.14
TOTAL SECCIÓN: 13200 VENTA DE SERVICIOS					2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,753,560.53	70.14
TOTAL CLASE: 13000 VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA					2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,753,560.53	70.14
31	15	1	10	POR PRÉSTAMOS INTERNOS	0.00	0.00	0.00	142,618.95	0.00
31	15	1	31	POR DEPÓSITOS INTERNOS	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	2,933,126.86	27.93
TOTAL SECCIÓN: 15100 INTERESES					10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	3,075,745.81	29.29
TOTAL CLASE: 15000 RENTAS DE LA PROPIEDAD					10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	3,075,745.81	29.29
31	22	1	10	DEL SECTOR PRIVADO	75,000,000.00	0.00	75,000,000.00	39,502,120.50	52.67
TOTAL SECCIÓN: 22100 DEL SECTOR PRIVADO					75,000,000.00	0.00	75,000,000.00	39,502,120.50	52.67
TOTAL CLASE: 22000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO					75,000,000.00	0.00	75,000,000.00	39,502,120.50	52.67
TOTAL FUENTE: 31 INGRESOS PROPIOS					88,000,000.00	0.00	88,000,000.00	44,331,426.84	50.38
32	23	1	10	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	2,265,000.00	0.00	2,265,000.00	0.00	0.00
TOTAL SECCIÓN: 23100 DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES					2,265,000.00	0.00	2,265,000.00	0.00	0.00
TOTAL CLASE: 23000 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					2,265,000.00	0.00	2,265,000.00	0.00	0.00
TOTAL FUENTE: 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS					2,265,000.00	0.00	2,265,000.00	0.00	0.00
TOTAL ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA : 11200057-000-00 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)					327,457,942.00	75,955,918.00	403,413,860.00	97,130,434.84	24.08

11200057-000-00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC04
 Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingreso
 Expresado en Quetzales
 Entidad Institucional = 11200057
 DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:41.49
 REPORTE: R00820856.rpt

EJERCICIO: 2018

Corte: ENTIDAD

Rubro					Aprobado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Ejecución
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso					



[Handwritten Signature]
 Firmado y Sello
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera
 Licda. Ingrid E. Osorio Matul
 Directora Administrativa Financiera
 FONDO DE TIERRAS

ANEXO 6

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 3
 FECHA : 03/09/2018
 HORA : 19:42.52
 REPORTE: R00820875.rpt

PERIODO: 2018

ENTIDAD: 1120-0057-000 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)

DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
1. RECURSOS	327,457,942.00	403,413,860.00	97,130,434.84	24.08
1.1. Ingresos Corrientes	62,101,200.00	62,101,200.00	35,788,139.34	57.63
1.1.4. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,500,000.00	2,500,000.00	1,753,560.53	70.14
1.1.4.9. Sobre otros servicios	2,500,000.00	2,500,000.00	1,753,560.53	70.14
1.1.6. Renta de la Propiedad	10,500,000.00	10,500,000.00	3,075,745.81	29.29
1.1.6.1. Intereses	10,500,000.00	10,500,000.00	3,075,745.81	29.29
1.1.6.1.1. Intereses por préstamos internos	0.00	0.00	142,618.95	0.00
1.1.6.1.3. INTERESES POR DEPÓSITOS	10,500,000.00	10,500,000.00	2,933,126.86	27.93
1.1.7. Transferencias Corrientes	49,101,200.00	49,101,200.00	30,958,833.00	63.05
1.1.7.2. DEL SECTOR PÚBLICO	49,101,200.00	49,101,200.00	30,958,833.00	63.05
1.1.7.2.1. De la Administración Central	49,101,200.00	49,101,200.00	30,958,833.00	63.05
1.2. Recursos de Capital	152,781,800.00	152,781,800.00	61,342,295.50	40.15
1.2.1. Transferencias de capital	77,781,800.00	77,781,800.00	21,840,175.00	28.08
1.2.1.2. DEL SECTOR PÚBLICO	77,781,800.00	77,781,800.00	21,840,175.00	28.08
1.2.1.2.1. De la Administración Central	77,781,800.00	77,781,800.00	21,840,175.00	28.08
1.2.3. DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	75,000,000.00	75,000,000.00	39,502,120.50	52.67
1.2.3.3. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	75,000,000.00	75,000,000.00	39,502,120.50	52.67
1.2.3.3.1. Del Sector Privado	75,000,000.00	75,000,000.00	39,502,120.50	52.67
1.3. Fuentes Financieras	112,574,942.00	188,530,860.00	0.00	0.00
1.3.1. DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	112,574,942.00	188,530,860.00	0.00	0.00
1.3.1.5. DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	112,574,942.00	188,530,860.00	0.00	0.00
1.3.1.5.1. DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	2,265,000.00	2,265,000.00	0.00	0.00
1.3.1.5.1.1. DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	2,265,000.00	2,265,000.00	0.00	0.00
1.3.1.5.8. DISMINUCIÓN DE FIDEICOMISOS	110,309,942.00	186,265,860.00	0.00	0.00
1.3.1.5.8.1. DISMINUCIÓN DE FIDEICOMISOS	110,309,942.00	186,265,860.00	0.00	0.00
2. GASTOS	327,457,942.00	403,413,860.00	181,559,262.97	45.01
2.1. Gastos Corrientes	99,024,162.00	98,568,456.00	46,173,884.39	46.84
2.1.1. Gastos de Consumo	98,205,518.00	97,296,134.00	45,640,371.75	46.91

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05**

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 3

FECHA : 03/09/2018

HORA : 19:42.52

REPORTE: R00820875.rpt

JERCICIO: 2018

NTIDAD: 1120-0057-000 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)

DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
2.1.1.1. Remuneraciones	57,595,103.00	61,323,286.00	37,820,254.40	61.67
2.1.1.1.1. Sueldos y salarios	47,073,000.00	48,394,400.00	31,376,947.25	64.84
2.1.1.1.2. Aportes patronales	3,374,353.00	3,987,486.00	2,228,456.95	55.89
2.1.1.1.3. DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	734,400.00	1,462,800.00	447,200.00	30.57
2.1.1.1.4. Otras prestaciones relacionadas con salarios	6,413,350.00	7,478,600.00	3,767,650.20	50.38
2.1.1.2. Bienes y servicios	39,647,090.00	35,647,657.00	7,766,667.80	21.79
2.1.1.2.1. Servicios no personales	29,374,653.00	27,066,664.31	5,884,293.64	21.74
2.1.1.2.2. Materiales y suministros	10,272,437.00	8,580,992.69	1,882,374.16	21.94
2.1.1.3. Impuestos Indirectos	963,325.00	325,191.00	53,449.55	16.44
2.1.3. Rentas de la Propiedad	0.00	238,000.00	41,052.00	17.25
2.1.3.3. Derechos sobre Bienes Intangibles	0.00	238,000.00	41,052.00	17.25
2.1.7. Transferencias Corrientes	818,644.00	1,034,322.00	492,460.64	47.61
2.1.7.1. Al Sector Privado	0.00	26,250.00	14,917.81	56.83
2.1.7.1.1. Directas a personas	0.00	26,250.00	14,917.81	56.83
2.1.7.2. AL SECTOR PÚBLICO	818,644.00	1,008,072.00	477,542.83	47.37
2.1.7.2.1. Al Sector Publico No Empresarial	818,644.00	1,008,072.00	477,542.83	47.37
2.1.7.2.1.6. CUOTA SOSTENIMIENTO A CONTRALORIA DE CUEN	818,644.00	1,008,072.00	477,542.83	47.37
2.2. Gastos de Capital	228,433,780.00	304,845,404.00	135,385,378.58	44.41
2.2.1. INVERSIÓN REAL DIRECTA	6,865,675.00	7,510,809.00	1,024,397.50	13.64
2.2.1.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	6,865,675.00	7,510,809.00	1,024,397.50	13.64
2.2.1.1.3. Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	6,865,675.00	7,510,809.00	1,024,397.50	13.64
2.2.2. Transferencias de Capital	84,320,105.00	173,458,528.00	72,355,814.54	41.71
2.2.2.1. Al Sector Privado	84,320,105.00	173,458,528.00	72,355,814.54	41.71
2.2.2.1.1. A personas y unidades familiares	84,320,105.00	130,993,919.09	42,385,430.32	32.36
2.2.2.1.2. A instituciones sin fines de lucro	0.00	26,790,692.42	18,439,915.42	68.83
2.2.2.1.3. A cooperativas	0.00	1,072,288.31	0.00	0.00
2.2.2.1.4. A empresas privadas	0.00	14,601,628.18	11,530,468.80	78.97
2.2.3. Inversion Financiera	137,248,000.00	123,876,067.00	62,005,166.54	50.05
2.2.3.3. Concesión de Préstamos de Largo Plazo	137,248,000.00	123,876,067.00	62,005,166.54	50.05

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05**

**Resultados Economicos y Financieros
DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO**

Expresado en Quetzales

PAGINA : 3 DE 3
FECHA : 03/09/2018
HORA : 19:42.52
REPORTE: R00820875.rpt

PERIODO: 2018

ENTIDAD:	1120-0057-000 FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)				
	DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
	2.2.3.3.1. Al sector privado	137,248,000.00	123,876,067.00	62,005,166.54	50.05
Unidad Ejecutora: 000					
	Balance en Cuenta Corriente:	-36,922,962.00	-36,467,256.00	-10,385,745.05	28.48
	Balance Presupuestal:	-112,574,942.00	-188,530,860.00	-84,428,828.13	44.78



[Firma]
Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera
Lidia Angélica Osorio Matul
Directora Administrativa Financiera
FONDO DE TIERRAS

ANEXO 7

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones

Entidad : Fondo de Tierras

Código Informe IGRG05

Ejercicio : 2018

Período : Mayo-Agosto

Pg.	Sp	Py	Act	Obr		Descripción de la categoría programática	Análisis y Justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
11	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación	La Dirección y Coordinaciones del Programa de Acceso a la Tierra han programado para el segundo cuatrimestre del año 2018, 12 Puntos Resolutivos aprobados por el Consejo Directivo, logrando alcanzar la meta del 63.33% de lo programado. Los documentos aprobados por el Consejo Directivo son los números 37-2018, 45-2018, 46-2018, 49-2018, 50-2018, 52-2018, 53-2018, 60-2018, 65-2018, y 68-2018.
11	00	000	001	00	3	Dirección y Coordinación	
11	00	000	002	00	1	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierras.	En este producto se programó para el segundo cuatrimestre 2018 beneficiar a 231 familias de cuatro grupos organizados para solicitar crédito y subsidio para compra de tierras, pero no se logró beneficiar a ninguna familia, debido a que los expedientes se encuentran en proceso de aprobación de la siguiente manera: La finca Jolomluch, de Cobán, Alta Verapaz, fue presentada dos veces a Comité Técnico en las fechas 29/05/2018 y 05/06/2018 y presentada al Consejo Directivo tres veces en las fechas 17/07/2018, 31/07/2018 y 29/08/2018 ha sido aprobada y en el momento que se regularice su ejecución financiera será ingresada su ejecución física. La Finca Gracias a Dios, ubicada en La Libertad, Petén fue trasladada a Auditoría Interna el 09/08/2018. En el caso de La Finca Las Nubes (activo extraordinario), ubicada en San Martín Sacatepéquez, se dificultó el proceso de ubicación física de la finca. Una vez ubicada, se generó plano de la misma y se han tenido problemas de colindantes; se realizará avalúo comercial. Finca Ramonal (activo extraordinario), ubicada en Flores, Petén se dificultó el proceso de ubicación física de la finca. Una vez ubicada, se generó plano de la misma y se tienen problemas de colindantes; se tuvieron problemas de corrección de área en el Registro General de la Propiedad; se debe identificar la titularidad catastral; se actualizó avalúo comercial. La finca El Porvenir y Quiliya ubicada en San Pedro Yepocapa, Chimaltenango fue negociada los días 20 y 24 de abril del presente año, sin embargo presentó problema catastral que el propietario debería de corregir y a la fecha no se ha realizado. En el caso de la Finca Santa Teresa ubicada en Pajapita, San Marcos, se realizaron dos rondas de negociación los días 11 de mayo y 1 de junio del presente año, sin embargo no hubo acuerdo entre las partes; no se utilizó avalúo. La Finca Hacienda San Lucas, ubicada en Champerico, Retalhuleu, finca sobre la cual se realizaron dos rondas de negociación los días 10 y 23 de agosto del presente año, sin embargo no hubo acuerdo entre las partes; se abrió el avalúo. Fincas Guaxpon y La Flecha ubicadas en Tucurú y Cobán (respectivamente), Alta Verapaz, los dos inmuebles se encuentran en la fase de contratación de Valuador. En conclusión se han trabajado 9 expedientes, de los cuales 5 han llegado al proceso de negociación, concretándose únicamente 3, sin embargo de estos últimos 1 tiene previo registral. Es de resaltar entonces que no ha habido voluntad de propietarios en relación a los valores valuados, (factores externos al proceso) Dificultad en la ubicación física de los activos extraordinarios y expedientes que por circunstancias de carácter social y técnico hasta este mes se les realizará el avalúo.
11	00	000	002	00	3	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso al crédito para compra de tierras.	
11	00	00	002	00	4	COMPRA DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para el abono de la deuda.	
11	00	000	003	00	1	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras.	En el segundo cuatrimestre del año se programó atender a 10,004 familias, logrando un avance del 58.80% sin embargo no se logró mejorar los resultados debido a la aprobación tardía de las modificaciones que fue necesario realizar en el Reglamento Administrativo del Programa, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras a través de Punto Resolutivo No. 46-2018 de fecha 12 de junio del 2018. De acuerdo a los lineamientos establecidos, los resultados del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras alcanzan el estatus de ejecutado, cuando tanto los créditos para arrendamiento de tierras, como los subsidios acumulativos individuales son regularizados (Contabilizados o Regularizados). Al día 31 de agosto del 2018 se tiene aprobados 20,747 Créditos y Subsidios de Proyectos Productivos y Subsidios de Capital Semilla 16,610, los cuales serán reportados en el tercer cuatrimestre del año 2018, en estado Regularizado.
11	00	000	003	00	3	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras.	
11	00	000	003	00	4	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos.	
11	00	000	003	00	5	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS. Familias campesinas con subsidio para capital semilla.	

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones

Entidad : Fondo de Tierras

Código Informe IGRC05

Ejercicio : 2018

Período: Mayo-Agosto

Pg.	Sp	Py	Act	Obr		Descripción de la categoría programática	Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
11	00	000	004	00	1	CERTEZA JURIDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas beneficiadas con certeza jurídica vía regularización y adjudicación de tierras del Estado.	En el segundo cuatrimestre del año se programó beneficiar a 4,605 familias lográndose una ejecución del 26.20% aprobándose 46 familias con resoluciones de Regularización y 1,165 familias con resoluciones de Adjudicación. Es importante indicar que se tiene ya lista la cantidad de 613 familias beneficiarias que serán reportadas en el mes de septiembre 2018. Se tuvieron las siguientes limitaciones: • Variación en la titularidad por el transcurso del tiempo de las Adjudicaciones hechas por el INTA, que ha dificultado el proceso de regularización, por el desinterés de los nuevos poseedores o los conflictos generados. • Deficiencia de los estudios técnicos y catastrales realizados por el Instituto Nacional de Transformación Agraria INTA y que requieren realizar medidas y modificaciones en los registros de la propiedad.
11	00	000	004	00	3	CERTEZA JURIDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de regularización de tierras del Estado.	• Procesos iniciados antes de la creación del Fondo de Tierras, muchas de ellas sin antecedentes que consten actualmente en los registros y expedientes existentes en los archivos institucionales; además del mal estado de los documentos. • Conflictos limítrofes Intercomunitarios o Intracomunitarios, o conflictos de derechos entre adjudicatarios del INTA y poseedores de un mismo fundo, o parcelas, derivados de operaciones ilegales realizadas por adjudicaciones provisionales o cesión de derechos. • Deficiencia en la aplicación de criterios de elegibilidad en los estudios técnicos realizados por el personal de las Oficinas Regionales del Fondo de Tierras, que ha conllevado a realizar verificaciones en los expedientes.
11	00	000	004	00	4	CERTEZA JURIDICA A POSESIONARIOS DE TIERRAS DEL ESTADO. Familias campesinas con resoluciones jurídicas de adjudicación de tierras del Estado.	
12						DESARROLLO DE COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES	
12	00	000	001	00	1	Dirección y Coordinación	La Dirección y Coordinaciones del Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles programó para el año 2018, 6 Puntos Resolutivos aprobados por el Consejo Directivo, logrando alcanzar la meta del 100% de lo programado. Los documentos aprobados por el Consejo Directivo son los números: 39-2018, 40-2018, 62-2018, 65-2018, 70-2018, 71-2018.
12	00	000	001	00	4	Dirección y Coordinación	
12	00	000	002	00	1	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con asistencia técnica y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.	
12	00	000	002	00	3	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con subsidio de asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos.	En el segundo cuatrimestre del año 2018 se programó atender a 522 familias con asistencia técnica y capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos, logrando alcanzar una ejecución del 143.49% beneficiando a 749 familias.
12	00	000	002	00	4	COMUNIDADES AGRARIAS SOSTENIBLES. Familias campesinas con subsidio de capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos.	

Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones

Entidad: Fondo de Tierras

Código Informa IGRC05

Ejercicio: 2018

Periodo: Mayo-Agosto

Pg.	Sp	Py	Act	Obr	Descripción de la categoría programática	Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
12	00	000	003	00	1	COMUNIDADES AGRARIAS CON REESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CRÉDITO. Familias campesinas beneficiadas con la reestructuración social y económica del crédito. En este producto se programó en el segundo cuatrimestre la cantidad de 377 familias para ser atendidas con reestructuración social y económica de la deuda, logrando un avance del 19%, que pertenecen a la Comunidad "Asociación de Desarrollo Integral Santa Cruz", ADISC propietaria de la finca denominada "Salvador Xelhuitz, ubicada en el municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu, integrada por 72 familias beneficiarias activas. Han sido beneficiados con una ampliación del subsidio de Q. 2,130,958.26.
12	00	000	003	00	3	COMUNIDADES AGRARIAS CON REESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CRÉDITO. Familias campesinas organizadas en personas jurídicas con reestructuración social y económica del crédito. 1.El avance de las metas de productos y sub-productos del POA año 2018, ha requerido mucho esfuerzo debido a que los casos programados para este año, son los últimos de las 128 fincas que se programaron inicialmente al momento de ser aprobada la Política de Reestructuración Social y Económica de la Deuda del Programa de Acceso a la Tierra en el año 2012 y por ende los que presentan mayor grado de complejidad, por lo que hubo necesidad en la mayoría de las comunidades (fincas) que están siendo atendidas, de realizar visitas previas para sensibilizar algunos grupos en conflicto, con el objetivo de generar condiciones favorables para la aplicación de la Política, requisito indispensable para iniciar el proceso de formación del expediente, para la presentación de casos al Consejo Directivo del Fondo de Tierras. 2. Así mismo, el Consejo Directivo del Fondo de Tierras instruyó que previo a conocer nuevos casos de ampliación del subsidio, las comunidades como requisito deberán haber liquidado totalmente el capital de trabajo desembolsado; lo que ha significado la inversión de tiempo y trabajo en espera a que las comunidades regulen esta situación; en este contexto, el avance de los productos, comunidades atendidas y familias beneficiadas de acuerdo a lo programado, se ha visto afectado en su avance, pues se depende de que las comunidades reúnan los recursos necesarios para hacer esta liquidación. 3.En el Punto Resolutivo No. 111-2015 de fecha 15 de agosto de 2015, el Consejo Directivo resolvió instruir a la administración del Fondo de Tierras, para que no presente casos para su aprobación dentro del marco de la Política de Reestructuración Social y Económica de la Deuda del Programa de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras, mientras los integrantes de los sujetos de crédito tengan conflictos internos de carácter social en las fincas, lo que ha requerido la realización de varias reuniones con los comunitarios para establecer los mejores entornos para resolver la conflictividad interna, con el objetivo de generar condiciones favorables para la aplicación de la Política. De acuerdo a las condiciones y limitaciones expuestas anteriormente las comunidades programadas en el Plan Operativo Anual 2018 han tenido que ser visitadas más de lo que se había considerado inicialmente y requerido más inversión de tiempo y trabajo, lo que ha determinado los logros que se tienen hasta el mes de agosto de 2018. De acuerdo a las condiciones y limitaciones expuestas anteriormente las comunidades programadas en el Plan Operativo Anual 2018 han tenido que ser visitadas más de lo que se había considerado inicialmente y requerido más inversión de tiempo y trabajo, lo que ha determinado los avances que se tienen hasta el mes de agosto de 2018 en la forma siguiente: 1. La Concepción: Caso Aprobado por El Consejo Directivo del Fondo de Tierras con Ampliación de Subsidio que será ejecutado en el año 2019. 2. Salvador Xelhuitz: Caso Aprobado por El Consejo Directivo del Fondo de Tierras con Ampliación de Subsidio. 3. Los Amatos, El Patio y El Salitre: CASO EN CONSTRUCCIÓN, Se presentó a la Subgerencia, pendiente de presentarse a la Comisión Multidisciplinaria. 4. Xelcatá: Se realizó la visita de campo para la construcción del caso del 09 al 13 de julio del 2018, actualmente se están elaborando los dictámenes correspondientes para agregar al expediente y poder ser presentado a la Subgerencia del Fondo de Tierras. 5. La Zona y Miramar: CASO EN CONSTRUCCIÓN, se realizó visita de campo del 18 al 20 de abril para la actualización de información de campo, se elaboraron los dictámenes correspondientes, para presentarlo a la Subgerencia y a la comisión multidisciplinaria, se está a la espera del resultado de una Diligencia Voluntaria Notarial con relación al nombre de la Asociación.
12	00	000	003	00	4	COMUNIDADES AGRARIAS CON REESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL CRÉDITO. Familias campesinas con reestructuración social y económica del crédito otorgadas en copropiedad.

6. El Tesoro y Anexos; CASO EN CONSTRUCCIÓN, Se enviaron al Registro de Personas Jurídicas, los Estatutos de la Asociación y se está a la espera de lo que resuelva dicho registro.

Lic. Carlos Alberto Zamora Herrarte
Coordinador
Planificación Seguimiento y Evaluación



Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

Licda. Ingrid C. Osorio Marín
Directora Administrativa Financiera
FONDO DE TIERRAS



1130